TOMO 134 Montevideo, Miércoles 8 de Febrero de 1939 Núm. 9734

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se hacen nombramientos en las Secretarías de la Presidencia y del Consejo de Ministros

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 30 de 1939.—Número 787|939.

Vista la ley de Presupuesto General de Gastos para el corriente año, recientemente promulgada;

Considerando: Que por ella se regularizan las funciones administrativas de las Secretarías de la Presidencia de la República y del Consejo de Ministros, y que, en consecuencia, corresponde proceder a la provisión de los nuevos cargos que en la respectiva planilla se enumeran,

El Presidente de la República

DECRETA:

Balbela; Oficial de Actas, categoría III, grado 9, a don

Artículo 1.° Nómbrase Oficiales 2.os de la Secretaría de don Francisco José Gatti, a don Alcides J. Ruival y a don Héctor V. Garretano: Oficiales 3.os, categoría III, grado 8, a don Edmundo Bottino y a don Bernardo Kayel (hijo); Archivero, categoría IV, grado 6, a don Santiago Vázquez.

Art. 2.° Nómbrase Oficial 1.° del Consejo de Ministros (Secretaría), categoría II, grado 13, a don Camilo Isidro Jorge Angeleri; Oficial 3.° categoría III, grado 8, a don Alberto Charlone Royo, y Auxiliar, categoría IV, grado 6, a don Felipe Oddone.

Art. 3.° Nómbrase Conserje 3.° de la Presidencia de la República, categoría IV, grado 6 al Ujier don Pedro Peña; Ujieres, categoría IV, grado 5, a los peones don Alberto Noé Méndez, don Gabriel Miguel Cesano, don Juan Carlos Villafañe, don José Martínez y don Francisco Constanzo; Chauffeur 3.°, categoría IV, grado 6, a don Atilio Bernadet; Chauffeur, categoría IV, grado 5, a don Héctor Sburlatti, y Mensajeros, categoría IV, grado 1, a don Hermes S. Cristensen Tuana y a don Juan José Filippini.

Art. 4.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

2

Resolución. Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público en la 6. sección urbana de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 1.° de 1939.—Número 781|939.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la 6.ª sección urbana del Departamento de Colonia, al doctor don Juan Carlos Rossel.

2.° Comuníquese y archívese. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

3

Resolución. Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público en secciones rurales de Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 1.° de 1939.—Número 784|939.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público en las secciones 5.ª, 6.ª y 7.ª rurales del Departamento de Paysandú, al doctor don Raúl Martini.

2.° Comuníquese y archívese. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

En las páginas finales aparecen las cotizaciones de la Bolsa de Comercio, reproducidas del Boletín correspondiente, y que tienen carácter oficial por el hecho de aparecer en este diario.

4

Resolución. Se aplica una sanción al Guardahilos de la policía de Río Negro

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 1.º de 1939.—Número 3096|938.

Visto y atento a las regularidades cometidas por el Guardahilos de la Jefatura de Policía de Río Negro don Juan Arellano, constatadas en esta información; de acuerdo con lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.º Privar, por vía de sanción disciplinaria, de los medios sueldos correspondientes a un mes, al Guardahilos de la Jefatura de Policía de Río Negro, don Juan Arellano.

2.º Comuníquese, publíquese con las conclusiones del precedente informe y archívese. — **BALDOMIR.** — MANUEL E. TISCORNIA.

Señor Ministro:

De estos obrados se desprende que el Guardahilos de la Jefatura de Policía de Río Negro, **Juan Arellano,** habiendo encontrado cerrado con candado un portón de acceso a un potrero del establecimiento ganadero Nueva Mehlem por el cual pasa la línea telefónica entre la comisaría de la 3.ª urbana y la subcomisaría de Sánchez que debía recorrer, rompió dicho candado para poder entrar a ese potrero, y continuó después su recorrido sin dar siquiera aviso al establecimiento, cuya sede distaba sólo dos kilómetros del expresado portón. El Guardahilos Arellano manifestó en su descargo que si no había ido al establecimiento a solicitar llave para pasar por ese portón er debido a que anteriormente había solicitado del mayordomo del establecimiento, don Jorge Fernández Lascano, una llave de otro portón por el cual también debía pasar en sus recorridas de la línea telefónica, y si bien aquél le había prometido dársela no había cumplido su promesa a pesar de haber transcurrido dos o tres meses, de lo que dedujo que tampoco le daría para pasar por este portón. El señor Fernández Lascano niega que Arellano le haya pedido ni él prometido la llave de ese otro portón, y declara que sólo le pidió llave del portón cuyo candado había roto, pero que se la negó molestado por el hecho de haberse tomado la libertad de romper ese candado. Consta en autos que Arellano fué a pedir llave del portón cuyo candado había roto, en cumplimiento de una orden que le impartió el Inspector de Líneas don Esteban E. Valverde.

El hecho de haber el Guardahilos Arellano roto el candado de la referencia, pudiendo haber ido a solicitar la llave al establecimiento muy poco distante de allí, y de haber continuado su recorrido sin dar aviso de esa rotura, constituye una irregularidad funcional que merece ser reprimida severamente. — **Silvio Emilio Reta, Fiscal e Inspector** General de Policías.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto. Se prorroga por un trimestre el presupuesto de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Núm. 610|938.

Vistos la nota de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones sobre prórroga por un trimestre de su presupuesto actual;

Atento a que el mencionado organismo se encuentra actualmente abocado a la reorganización de sus servicios con el fin de adoptarlos a las necesidades de su funcionamiento y por ese motivo no podrá estudiar y presentar su nuevo presupuesto sin que antes conozca la estructura definitiva que se dará a sus Oficinas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Marzo próximo el presupuesto aprobado para la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones que rigió durante el año 1938.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

6

Decreto. Se prorroga por un trimestre el presupuesto de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Núm. 817|938.

Vista la gestión del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, sobre prórrogas por el primer trimestre de 1939 de su presupuesto de sueldos y gastos, vigente desde el 1.o de Julio de 1937, en razón de no haber podido aún dar término al estudio de las planillas respectivas.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República se ha expedido manifestando que no hace observación alguna a la solicitud formulada por dicho organismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorizar la prórroga por el primer trimestre del año en curso, de tres duodécimos del presupuesto de sueldos y gastos en vigencia, correspondientes a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

7

Decreto. Se fijan los aforos para la exportación de productos en el trimestre Febrero - Abril

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Núm. 612|931.

Vistos los aforos para los productos de exportación propuestos para el trimestre de Febrero - Abril de 1939, por la Comisión Aforadora del ramo.

Atento a lo dispuesto en las leyes de 13 de Mayo de 1921, 14 de Diciembre de 1923 y 20 de Noviembre de 1929,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes aforos para la exportación de productos del país a regir durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año:

Lana sucia los	100 kilos	$	60.00
Lana semi lavada	" "	"	60.00
Lana lavada	" "	"	60.00
Cueros lanares en general	" "	"	38.00
Cueros vacunos secos	" "	"	39.00
Cueros vacunos salados	" "	"	35.00
Sebo en bruto, incluso derretido y primer jugo	" "	"	11.00
Sebo natural comestible, ...	" "	"	12.00
Oleo estearina	" "	"	12.00
Astas vacunas	el millar	"	70.00
Huesos industriales	1000 kilos	"	58.00
Huesos comunes	" "	"	18.00
Huesos comunes y mezcla de carne u otros productos triturados o molidos con más del 12 o|o de fosfatos	" "	"	25.00
Cueros lanares pickelados	100 kilos	"	36.00
Cueros lanares pelados a estufa ...	" "	"	8.00

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

8

Resolución. Se aplaza la aplicación de un decreto que obliga a fijar los precios de venta al público de las especialidades farmacéuticas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Enero 27 de 1939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión iniciada por el Consorcio de Representantes de Fábricas y

Asociación de Droguerías del Uruguay, en el sentido de que se deje en suspenso la aplicación del decreto número 774 de 21 de Octubre de 1937 que establece la obligatoriedad de la fijación de precios de venta al público de las especialidades farmacéuticas, en vista de las dificultades que se oponen al cumplimiento del mismo;

Atento a lo informado por la Comisión Especial designada al efecto;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aplázase por el término de 6 meses, la aplicación del referido decreto.

2.o Encomiéndase a la Inspección de Farmacias proponga las medidas conducentes a la aplicación integral del mismo.

3.o Tome nota la Inspección de Farmacias, notifíquese publíquese, etc. — BALDOMIR. — J. C. MUSSIO FOURNIER.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9
Resolución. Se declara retirado policial a don Alberto Sención

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 3138|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Alberto Sención, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.° inciso C) y 3.° de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Maldonado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Alberto Sención, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 1.102.61 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

10
Resolución. Se declara retirado policial a don José Antonio Amorín Nieto

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 3093|938.

Resultando de los informes producidos que el señor José Antonio Amorín Nieto, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.° inciso D) y 3.° de las leyes 7914 de 26|10|925 y 8615 de 8|2|930, respectivamente, como Subcomisario de la Jefatura de Policía de Maldonado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor José Antonio Amorín Nieto, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 923.10 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

11
Resolución. Se declara retirado policial a don Guillermo Piedra Cueva

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 3098|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Guillermo Piedra Cueva, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.° inciso C) y 3.° de las leyes números 7914 de Octubre 26 de 1925 y 8615 de Febrero 8 de 1930, como ex Contador de la Jefatura de Policía de Salto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Guillermo Piedra Cueva, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 916.13 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

12
Resolución. Se declara retirado policial a don Teodoro Santos Hernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 3099|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Teodoro Santos Hernández, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.° inciso C) y 3.° de las leyes 7914 de 26|10|925 y 8615 de 8|2|930, como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Teodoro Santos Hernández, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 862.82 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

13
Resolución. Se declara retirado policial a don Domingo Landeira García

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 3096|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Domingo Landeira García, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925 artículo 4.° inciso C) y 8615 de Febrero 8 de 1930 artículo 3.° como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Colonia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Domingo Landeira García, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 777.07 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

14
Resolución. Se declara retirado policial a don Antonio Luis Reyes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 3146|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Antonio Luis Reyes, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4.° inciso C) de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Antonio Luis Reyes, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 435.92 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

15
Resolución. Se declara retirado policial a don Juan Francisco Méndez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 3139|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Francisco Méndez, se halla comprendido en lo dispues-

to por el artículo 4.° inciso C de la ley 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 3.° de la 8615 de 8 de Febrero de 1930, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Juan Francisco Méndez, retirado policial con derecho a una asignación de $ 408.93 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

16
Resolución. Se declara retirado policial a don Saturnino de los Santos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 3097|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Saturnino de los Santos, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.° inciso C) y 3.° de las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Saturnino de los Santos, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 394.45 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

17
Resolución. Se declara retirado policial a don Pedro Scaglia Bilbao

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 3140|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Pedro Scaglia Bilbao, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.° inciso C) y 3.° de las leyes 7914 de Octubre 26 de 1925 y 8615 de Febrero 8 de 1930, respectivamente, como ex Alcaide Escribiente de la Jefatura de Policía de Canelones,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Pedro Scaglia Bilbao, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 392.25 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

18
Resolución. Se declara retirado policial a don Timoteo A. Silva Herbert

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 3068|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Timoteo A. Silva, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.° inciso C) y 3.° de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Timoteo A. Silva Herbert, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 381.18 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

19
Resolución. Se declara retirado policial a don Fructuoso Medina

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 3094|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Fructuoso Medina, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.° inciso A) y 3.° de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1930, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Fructuoso Medina, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 372.14 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio del Interior, publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

20
Resolución. Se declara retirado policial a don Asunción Rosas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 3143|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Asunción Rosas, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.° inciso C) y 3.° de las leyes 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de 8 de Febrero de 1925, como ex coracero de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Asunción Rosas, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 369.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

21
Resolución. Se declara retirado policial a don Celestino Dure Pérez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 2615|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Celestino Dure Pérez, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 8914 de 26|10|925 artículo 4.° inciso C) y 8615 de 8|2|930 artículo 3.°, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Celestino Dure Pérez, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 360.23 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

22
Resolución. Se declara retirado policial a don Fermín Güerta

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 3080|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Fermín Güerta, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925 artículo 4.° inciso C) y 8615 de Febrero 8 de 1930 artículo 3.°, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Fermín Güerta, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 279.19

anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

23
Resolución. Se declara retirado policial a don Alejandro Cruz Muñoz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 3100|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Alejandro Cruz Muñoz, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4. inciso C) y 3.° de las leyes 7914 de Octubre 26 de 1925 y Febrero 8 de 1930, respectivamente, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Alejandro Cruz Muñoz, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 193.47 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

24
Resolución. Se declara retirado policial a don Eloy San Martín

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 3101|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Eloy San Martín, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925 artículo 4.° inciso C) y 8615 de Febrero 8 de 1930 artículo 3.°, como ex marinero de la Prefectura General de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Eloy San Martín, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 253.43 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

25
Resolución. Se modifica el retiro policial de don Juan Angel Flores

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Número 2632|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Angel Flores, retirado policial por S|D de 4|10|932 al amparo de las leyes 7914 de 26|10|925 y 8615 de 8|2|930 artículo 3.°, solicita reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Juan Angel Flores, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 278.52 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

26
Resolución. Se declara retirado policial a don Isidoro Pacheco

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 28 de 1938.—Número 3154|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Isidoro Pacheco, se halla comprendido en lo dispuesto por las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925 y 8615 de Febrero 8 de 1930 artículo 3.°, como ex Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Rocha,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Isidoro Pacheco, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 524.82 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

27
Resolución. Se declara retirado policial a don Miguel Guevara

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 28 de 1938.—Número 3147|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Miguel Guevara, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 4.° inciso E) y 3.° de las leyes números 7914 de 26 de Octubre de 1925, como ex Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Miguel Guevara, retirado policial, con derecho a una asignación de $ 699.80 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

28
Resolución. Se modifica el retiro policial de don Julián González

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 28 de 1938.—Número 3272|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Julián González, retirado policial por S|D de fecha 11 de Enero de 1937, solicita reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Julián González, retirado policial, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 298.26 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

29
Resolución. Se declaran pensionistas a doña Francisca Schultze de Dula e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Núm. 3105|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Francisca Schultze de Dula y su hija Acacia Magdalena Dula, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley número 7818 de Febrero 6 de 1925 en calidad de viuda e hija respectivamente del ex jubilado civil, don Juan Dula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señora Francisca Schultze de Dula y su hija Acacia Magdalena Dula, pensionistas civil, con derecho a una asignación de $ 230.70 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

30
Resolución. Se declaran pensionistas a doña Martina Pizzolanti de Notaroberto e hija

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diicembre 21 de 1938.—Núm. 3113|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Martina Pizzolanti de Notaroberto y su hija Carmen Anun-

cia Notaroberto, se hallan comprendidas en lo dispuesto por los artículos 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en su calidad de viuda e hija del ex jubilado civil, don Francisco Notaroberto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a las expresadas señoras Martina Pizzolanti de Notaroberto y su hija Carmen Anuncia Notaroberto, pensionistas civiles, con derecho a una asignación de $ 216.08 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

81
Resolución. Se declaran pensionistas a doña María del Carmen Amestoy de Morales e hijas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Núm. 3160|38.

Resultando de los informes producidos que la señora María del Carmen Amestoy de Morales y sus hijas Marta y Carmen Elena Morales, se hallan comprendidas en lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, en calidad de viuda e hijas respectivamente del ex empleado del Juzgado Letrado de Cerro Largo don Francisco Artigas Morales,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María del Carmen Amestoy de Morales y sus hijas Marta y Carmen Elena Morales, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 242.54 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta asignación la suam anual de 34.44 por los servicios militares que prestó el causante.
Comuníquese a la Caja de Pensiones Militares, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

82
Resolución. Se declara pensionista a doña María Josefina F. Allois de Pracca

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Núm. 1318|937.

Resultando de los informes producidos que la señora María Josefina F. Allois de Pracca, se halla comprendida en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925 en su calidad de viuda del ex jubilado civil don Hilario Pracca,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María Josefina F. Allois de Pracca, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 228.38 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 181.62 por los servicios que reconoció al causante la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

83
Resolución. Se declaran pensionistas a doña Leonor Barreto de Garrido y al menor José Garrido

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Núm. 2632|938.

Resultando de los informes producidos que la señora Leonor Barreto de Garrido y el menor José Garrido se hallan comprendidos en lo dispuesto por los artículos 41, 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como viuda e hijo del ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo don José Garrido,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los expresados, señora Leonor Barreto de Garrido y al menor José Garrido, pensionistas civiles con derecho a una asignación de $ 202.98 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 195.00 por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

84
Resolución. Se declaran pensionistas a los menores Nilda Elisa, Joaquín Edgardo, Inés Mercedes, Lila Mirta y Rosa Mabel Tío Rivas Hollidge.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. —Núm. 3038|938.

Resultando de los informes producidos que los menores Nilda Elisa, Joaquín Edgardo, Inés Mercedes, Lila Mirta y Rosa Mabel Tío Rivas Hollidge se hallan comprendidos en lo dispuesto por las leyes de 28 de Mayo de 1896, artículos 22 y 8935 de 5 de Enero de 1933, artículo 132 como hijos legítimos de la ex ayudante de la escuela de 2.o grado número 1 de Artigas doña Lila Evangelina Hollidge de Tío Rivas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a los menores Nilda Elisa, Joaquín Edgardo Inés Mercedes, Lila Mirta y Rosa Mabel Tío Rivas Hollidge, pensionistas escolares con una asignación de $ 195.12 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.
Publíquese y pse a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — BALDOMIR.— TORIBIO OLASO.

85
Resolución. Se declara pensionista a doña Eusebia Medina de Coirolo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.—Núm. 3109|938.

Resultando de los informes producidos que la señora, Eusebia Medina de Coirolo, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2.o, 41 y 45 de la ley 7818 de 6 de Enero de 1925, como viuda del ex jornalero de la Intendencia Municipal de Montevideo, don Juan Bautista Coirolo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la señora Eusebia Medina de Coirolo, pensionista civil con derecho a una asignación de $ 187.50 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 4 de enero de 1939.

Se designa al doctor Victoriano Pereyra para ocupar interinamente el cargo de Médico del Servicio de Higiene Sexual del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

Se designa para ocupar el cargo de enfermero del Servicio de Asistencia Externa al peón del mismo, señor Carlos Abate.

Se designa guardiana de la Colonia Etchepare, a la señorita Constancia Pena Lorenzo.

Se resuelve que los certificados que expidan los señores médicos para la internación de enfermos pobres en los establecimientos psiquiátricos, serán extendidos en papel simple, debiendo exigirse el sellado correspondiente para los que ingresen en establecimientos privados o en calidad de pensionistas en los establecimientos oficiales.

Se aprueba una reglamentación para el ingreso a los cursos de Visitadoras de Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Se designa al doctor Pedro Pérez Méndez, para ocupar interinamente el cargo de Médico del Servicio de Higiene Sexual de Florida.

Se resuelve agradecer al Ministerio de Ganadería y Agricultura los servicios prestados por el técnico de la Dirección de Ganadería doctor Libero Rossi Lema, en las comisiones que le fueron encomendadas en las ciudades de Minas y Fray Bentos, por la División Higiene del Ministerio de Salud Pública, para el contralor de la leche y la estructuración de las usinas, dejándose constancia de su celo, preparación y actividad recomendables.

Se libra orden de pago a favor del señor arquitecto Juan A. Rius, por la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos) a cuenta de sus honorarios por su proyecto de Hospital Marítimo.

Se resuelve aprobar el convenio celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y el Banco de Seguros del Estado, para el funcionamiento del Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional.

Se designa al señor Elio Durán para ocupar el cargo de Encargado de Casa de la Oficina de Recaudaciones, Contralor de Rentas y Administración de Propiedades.

Se designa jornalero del horno de ladrillos de la colonia "Doctor Bernardo Etchepare", con la asignación de $ 2.00 por día, al jornalero de la misma, dependencia, que percibe $ 1.80, diarios, señor José Pedro Caches y en su sustitución al señor José Vitello.

Se acepta la propuesta de la firma Conatel Limitada, por la suma de $ 67.00 (sesenta y siete pesos) para la manutención y vigilancia de la instalación telefónica del Hospital Pereyra Rossell.

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar mensualmente al Encargado de la fiscalización de las condiciones higiénicas de la leche, en el Departamento de Lavalleja, doctor Antonio Anastasía, la suma de $ 20.00 para gastos de transporte de las muestras leche de la usina al Laboratorio.

Se autoriza el pago a la Usina Eléctrica de la suma de $ 80.00 como contribución del importe de la línea exterior de la casa de la calle Wáshington número 172.

Se autoriza la adquisición en la suma de $ 200.00, de un carrito para el transporte de comida en el Instituto de Enfermedades Infecciosas.

Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación realizada el día 19 de diciembre próximo pasado, para la compra de artículos de barraca.

Se acepta una propuesta de Coates Anglo Motors para la compra de siete chassis automóviles con destino a las dependencias del Ministerio de Salud Pública.

Se autoriza la preparación y venta de las especialidades farmacéuticas denominadas: "Neocrisolo I C I", "Untisal", "Vigoron Ross", "Benzofosfan" I. C. I.", "Arsaminol", "Excellent", "Spirosteril", "Unguento Irac", "Ferrotónico" y "Supositorios Quiron", solicitados por los representantes de las mismas.

Se resuelve hacer saber al Ministerio de Industrias y Trabajo que a juicio del Ministerio, no existe impedimento alguno que se oponga al registro de la marca denominada "Belvitan", gestionada por la Química Bayer.

Se aceptan propuestas presentadas por Victoriano Berasain Hnos., e hijos de Mariano Pérez, en la licitación realizada el día 26 de diciembre próximo pasado, para la compra de muebles.

Se acepta una propuesta de los señores Mantero y Cía., presentada en la licitación realizada el día 26 de diciembre próximo pasado, para la compra de cajas de lata.

Se rechazan las propuestas presentadas en la licitación de cajas de cartón realizada el día 26 de diciembre próximo pasado, por considerarse elevado los precios cotizados, debiendo llamarse nuevamente a licitación.

Se aceptan las siguientes propuestas para el suministro de leche y carne al Centro Departamental de Durazno: sucesores de José Antonio Caorsi, leche a $ 0.07 el litro; Atanasio Hnos., carnes a $ 1.70 los 10 kilos.

Se aceptan las siguientes propuestas para el suministro de pan, leche y carne al Centro Departamental de Colonia: José Fernández e hijo, pan a $ 1.20 los 10 kilos; Juan José Oroná, leche, a $ 0.07 el litro; Juan Gabriel Alvarez, carne a $ 0.194 el kilo.

Se aceptan las siguientes propuestas para el suministro de leche y leña al Centro Departamental de Rivera: Américo E. Barragán, leche a $ 0.08 el litro; y leña a $ 8.00 las mil astillas.

Se aceptan las siguientes propuestas para el suministro de carne, pan, leche y hielo al Centro Departamental de Mercedes: Bernardo García, carne, a $ 0.16 el kilo; Luis Picazo, pan a $ 0.11 el kilo; Salvador Fuentes Etcheverría, leche a $ 0.06 el litro y Ritorno Dupin, hielo a $ 0.04 el kilo.

Se aceptan las siguientes propuestas para suministros al Centro Departamental de Rocha: Eduardo Oribe, leche, a $ 0.06 el litro; Luis E. Amorín, carne, a $ 0.175 el kilo; Eloy Guerra, pan, a $ 0.14 el kilo y galleta a $ 0.17 el kilo; G. Cuartin Santos, servicio fúnebre, con ataúd hasta 0m90, $ 2.00 cada uno, hasta 1m40 $ 3.20 cada uno; de más de 1m40, $ 5.60 cada uno.

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Púbica, el día 11 de enero de 1939.

Se designa sirviente del Centro Departamental de Paysandú, al sirviente suplente del mismo, señor Luis Roque López, y para sustituir a éste, al señor Antonio Pintos.

Se designa Aprendiz de Enfermera del Centro Departamental de Paysandú a la señorita Josefa Petrona Migliónico.

Se designa Médico Radiólogo del Hospital Visca al Dr. Héctor C. Bazzano.

Se designa Médico Cirujano del Hospital Pasteur, de acuerdo con el concurso de Méritos, Títulos y Trabajos realizados, al Dr. Clivio Nario.

Se libra orden de pago a favor del Ferro Carril Cental por la suma de $ 15.22, importe de transporte de materiales para las obras del pabellón de alienados tranquilos de la Colonia Etchepare.

Se libra orden de pago a favor de la Compañía del Ferro Carril Central por la suma de $ 30.42 importe del transporte de materiales para las obras del pabellón en construcción en a Colonia Saint Bois.

Se designa peón del Centro Auxiliar de Pan de Azúcar, al señor Nicolás Furtado.

Se designa Médico de Policlínica y Asistencia domiciliaria en Achar, con Policlínica en Cardozo, con carácter interino, al doctor Adolfo Uraga.

Se designa aprendiz de enfermera del Hospital Maciel, a la señorita Abdona Tejera.

Se acepta la renuncia presentada por la señorita María Angálica Valdez, del cargo de sirviente del Hospital Pereyra Rossell.

Se libra orden de pago a favor del Sr. José V. Cortellari, por la suma de $ 4.615.07, importe del certificado N.o 1 de las obras del Pabellón de Alienados tranquilos de la Colonia Etchepare.

Acéptase la siguiente propuesta presentada en la licitación realizada el día 5 de diciembre ppdo., para la compra de material para Oftalmología: Francisco Alonso Adami: 5 cajas de prueba, de roble, con las características que se detallan en la propuesta, a RM.325.44 c|u.: 24 armazones de prueba de níquel para 2 pares de cristales, puente W, con escala de celuloide a RM. 5.28 c|u. Cif. Montevideo.

Se acepta la siguiente propuesta presentada en la licitación realizada el día 12 de diciembre ppdo.: Evans Sons Lescher y Web Ltda. 400 cajas de hule de seda no adhesivo, 0.mt.915 x 0.mt.915 a £ 0.2.2d. la caja Cif Montevideo Guilliermo Klimesch: 2.500 gruesas alfileres de nodriza, de varias dimensiones al precio de RM. 5.65.46 Cif. Montevideo.

Se acepta la propuesta presentada por el señor Guillermo Klimesch en la licitación realizada el 19 de noviembre ppdo. para el suministro de papel de embalaje y toallas de papel: 4.000 kgs. de papel de embalaje, 106|140 80 grs. el metro2., procednte de Suecia a £ 18.15, los 1000 kgs. Cif Montevideo; 300.000 toallas de papel 30 x 40, 50 grs. mt2., procedencia de Aemania a RM. 155 los 1000 kilos Cif. Montevideo.

Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación realizada el 12 de diciembre ppdo., para el suministro de gasa y vendas de gasa hidrófila.

Se acepta la propuesta presntada por la Fábrica Nacional de Papel, en la licitación realizada el día 19 de diciembre ppdo., para el suministro de: 3.000 kilos papel estracilla a $ 22.00 los 100 kilos; 800 kilos papel manteca a $ 35.00 los 100 kilos.

Se acepta la propuesta presentada por el señor Jaime Goricho por Mundet y C°. Ltda., en la licitación realizada el día 19 de diciembre ppdo., para el suministro de tapones de corcho.

Se autoriza la inscripción en el registro respectivo de los siguientes títulos

profesionales: Médicos Cirujanos: Dres. Pablo L. Fernández Lapeyrade y Aquiles Leiva Martínez; partera Elida M. Bentancour.

Se autoriza la preparación y venta de las especialidades farmacéutncas denominadas "Antiasmático" "Terap" "Stopton", "Adrenó Calcina Lauson Metilarsinada", "Pomada Veneciana", "Vahos Asépticos Irag", "Tabletas Ponser", solicitada por los representantes de las mismas.

No se hace lugar al pedido de autorización de venta del producto denominado "Pomada Nosiglia" hasta tanto se ponga en las condiciones reglamentarias.

Se acepta la propuesta presentada por el señor Francisco Alonso Adami, en la licitación realizada el 12 de noviembre ppdo., para el suministro de 1. equipo automático, para llenar frascos, en RM. 480 Cif. Montevideo. En cuanto al aparato de destilación al vacío se resuelve hacer un nuevo llamado a licitación con las ampliaciones y modificaiones propuestas.

Se acepta la propuesta presntada por la Cia., de Productos Agrícolas, en la licitación realizada el día 2 del corriente para el suministro de 250.000 kilos de papas al precio de $ 5.95 los 100 kilos.

Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación realizada el día 26 de diciembre ppdo., para la compra de drogas y productos químicos.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Febrero 2 de 1939

Trámite de marcas de fábrica patentes de invención y privilegios industriales.

—Pasan a la Oficina de Patentes de invención:

José Tiboni, "Enfriador de aceite de circulación y su método de aplicación", número 3101.

Marco Aurelio Antognazzi y Carlos Borelli, "Aparato salvavidas combinado con traje de baño", acta 474 .1

Industrial Patents Corporation, "Mejoras en o relativas a marcar o rotular carnes o reses comestibles", acta 4369.

Frigorífico Armour de la Plata S. A., "Máquina para cocer carne y similares", acta 3939.

Svenska Tandsticks Aktienbolaget Sociedad de Responsabilidad Limitada, "Perfeccionamientos en las varillas de encender", número 3136.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

José Fontana, "Mejoras en corbatas" acta 4855.

Emilio Sventurati, "Nuevo juego de salón", acta 4853.

John Waldemar Henrekson, "Mejoras en inodoros", acta 4451.

Biagio Porrino, Ido Mutti e Ilario Fazzioli, "Procedimiento para el tratamiento de las agramizas", acta 4733.

Pablo Enrique Monier, "Nuevo procedimiento industrial para la fabricación de zapatillas y demás calzado con suela de goma galvanizada bajo presión directa y aparato molde prensa correspondiente", acta 4835.

Raúl Vigñoly Barreto, "Nuevo sistema de peines especiales aplicables a máquinas agrícolas en general", acta 4873.

Febrero 3 de 1939

—Se concede vista por el término de 10 días a:

Horacio Peirano, "Mueble aséptico compuesto de armario y sillón plegadizo adaptable al mismo, destinado a la higiene íntima femenina", número 3140 (a los efectos de la reposición de sellados y timbres correspondientes).

Fábrica Uruguaya de Alpargatas "Mejoras en la confección de alpargatas", acta 4430.

—Pasa al Ministerio de Hacienda:

Andrés Ramponi e Hijos, "Fabricación de extracto de quebracho", acta 364.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

José y Braulio Stevenancio, marca "Latina", acta 31840.

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Miguel Bueno, "Fábrica para la obtención de pasta para cilindros de imprenta", acta 534.

Jesse B. Hawley, "Diafragmas reproducidores de sonido", acta 4582.

Idem, "Método para producir diafragmas reproducidores de sonido", acta 4583.

Simón y Eduardo Lachs, "Aglutinado Lachs en instalaciones sanitarias", acta 4509.

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

E. Romero, "Mejoras en envases", acta 4082.

—Pasan a la Dirección de Industrias:

Marino Vicentini, "Fabricación de rizadores y onduladores para el cabello de la mujer", acta 733.

Luis M. Boins, "Fábricación de agujas para inyecciones en general", acta 731.

Evaristo Vignoli y Cía., "Envases inviolables", acta 4868.

Martín F. Irigoyen, "Nuevo sistema de canilla aplicable a damajuanas y otros recipientes para extraer líquidos", acta 4875.

José Garmandía, "Mejoras en alpargatas con taco trenza de yute u otras fibras vegetales", número 3176.

Miehle Printing Press y Mfg. Co., "Un método para obtener placas para impresión de un color o varios", acta 4413.

Bello Hnos., "Fabricación de toldos con brazos invisibles", acta 734.

Francisco Dragone y Alberto Sciocia, "Gasificador sistema Dragón", acta 4427.

Lincoln Salfisberg, "Mejoras relativas a paquetes y método para hacerlos", número 31152.

Carlos Alberto Susena, Propietario del privilegio para "elaboración de maderas compensadas", presenta exposición pidiendo se consideren las disposiciones que rigen la explotación de dicha industria.

—Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

Swift y Cía., "Mejoras en o relativas al tratamiento de la carne de tenera", acta 4646.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

Esteban Cámpora, "Mejoras en calzoncillos y otras prendas de vestir para niños, hombres y mujeres que se ajustan en la cintura sin botones ni elásticos", acta 4719.

—Pase a informe del archivo:

Miguel Bueno, "Fábrica para la obtención de tintas tipográficas", acta 544.

—Se concede vista por el término de 10 días:

Emilio Carrio, "Fabricación de Aglomerado de carbón de leña y de piedra", (acta 732). (Escrito presentado por Wilson Sons y Co., Limitada).

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

9.A SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 26 DE 1939

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER

SUMARIO

1

A las 17 horas y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Acinelli, Amorín Sánchez, Antuña, Bado** (don Ramón F.), **Bargo, Betelu, Butler, Cabrera, Costa, De Herrera, De León, Estol, Mañé, Morelli, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela** y **Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Bado** (don Augusto César), **Bordaberry, Buero, Echegoyen, González, Haedo, Jude, Martínez, Olivera Ortuz, Rospide** y **Vigliola.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Comisión de Presupuesto, informa sobre el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1939.

—Repártase.

El Poder Ejecutivo solicita venia para exonerar de su cargo al practicante de farmacia del Dispensario del Cerro, don Juan E. Pongibove, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El mismo Poder acusa recibo de las leyes que refuerza el rubro "Para Encargados de Grupos" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; del que refuerza el rubro "Sueldos" con cargos a "Partidas Globales" (Licencias), del mismo Consejo, y de los decretos que prorrogan los presupuestos de sueldos y gastos de Secretaría y Sala de la Cámara de Senadores y el de la Comisión Administrativa del Poder Ejecutivo.

—Archívese.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, y el Ministerio de Ganadería y Agricultura, acusan recibo y remiten copia de las informaciones referentes a las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Alfredo S. Vigliola, relativa a la Conaprole.

—A disposición del señor Senador Vigliola.

La "Unión Tabacalera" presenta una exposición relacionada con el proyecto de ley sobre estabilización y reorganización de las Cajas Civil y Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

—A sus antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra se va a entrar en la orden del día.

3

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Antuña.

SEÑOR ANTUÑA. — Señor Presidente: para que el Senado expresara su sentimiento de dolor ante la catástrofe que ha sufrido la nación chilena, bastaría invocar tan sólo ese sentimiento de humanidad y tan propio del pueblo uruguayo y que siempre ha tenido resonancia en este recinto. Bastará invocar el otro sentimiento congénere de la solidaridad continental, frente al enorme duelo que aflige al pueblo hermano, pero yo invoco, también, en este instante, señor Presidente, otra razón que en cierto modo me es personal. Yo acabo de llegar de aquella tierra generosa e hidalga, a la que fuí presidiendo la delegación del Uruguay a la Conferencia Internacional de Cooperación Intelectual.

Fué allí que como un homenaje a mi país, la delegación uruguaya recibió las más señaladas atenciones, ya sea por parte de los organizadores de esa Conferencia, de las autoridades oficiales y de la sociedad de Santiago.

Hago moción, señor Presidente, para que, en presencia de ese gran dolor que embarga al pueblo de Chile, se autorice a la Mesa a dirigir un telegrama de condolencia al Senado Chileno.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Antuña.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa designa al señor Senador Antuña para que redacte el telegrama.

SEÑOR ANTUÑA. — Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo había solicitado hacer uso de la palabra, por los mismos motivos que ha expresado el señor Senador Antuña a propósito de la catástrofe que ha sembrado la muerte, el dolor en el pueblo chileno.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a entrar en la orden del día, constituída en primer término, por la discusión general y particular del proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos, para el ejercicio 1939.

(Antecedentes:)

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorrógase para el ejercicio 1939 las disposiciones contenidas en la ley de fecha 18 de Octubre próximo pasado, relativas al Presupuesto General de Gastos, con las siguientes modificaciones:

A) Sustitúyense en el ítem 2.01 del Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente a la Presidencia de la República, las partidas números 2 al 27, inclusive, relativas a sueldos y gastos, por las siguientes:

2 Secretarios a $ 5.100.00 cada uno	$	10.200.00
1 Prosecretario	"	3.600.00
1 Oficial 1.°	"	3.120.00
4 Oficiales 2.os a $ 2.640.00 cada uno ..	"	10.560.00
1 Archivero	"	1.140.00
2 Oficiales 3.os a $ 1.560.00 cada uno ..	"	3.120.00
1 Jefe de Edecanes		ítem 3.16
3 Edecanes		ítem 3.16
1 Secretario del Consejo de Ministros ...	"	6.600.00
1 Oficial 1.° del Consejo de Ministros ...	"	3.120.00
1 Oficial de Actas del Consejo de Ministros	"	1.800.00
1 Oficial 3.° del Consejo de Ministros	"	1.560.00
1 Auxiliar	"	1.140.00
1 Conserje 1.°	"	1.560.00
2 Conserjes 2.os a $ 1.320.00 cada uno.	"	2.640.00
1 Conserje 3.°	"	1.140.00
1 Mecánico Electricista	"	1.320.00
17 Ujieres a $ 1.020.00 cada uno	"	17.340.00
1 Chauffeur 1.°	"	1.560.00
1 Chauffeur 2.°	"	1.320.00
1 Chauffeur 3.°	"	1.140.00
2 Chauffeurs a $ 1.020.00 cada uno	"	2.040.00
1 Sereno	"	1.020.00
2 Mensajeros a $ 540.00 cada uno	"	1.080.00

Gastos:

Gastos generales de oficina	"	25.000.00

B) Suprímense en los ítem que a continuación se detallan los siguientes cargos:

Del ítem 3.01, partida 15: 1 Oficial 4.° (Oficial de Sección)	$	1.920.00
Del ítem 6.03, partida 7: 1 Auxiliar 1.°..	"	1.140.00
Del ítem 8.09, partida 27: 1 Auxiliar 5.°..	"	1.020.00
Del ítem 2.02, partida 7: 1 Telefonista de 2.ª clase	"	1.140.00

C) Refuérzase la partida 5.02-4 del ítem 3.24 "Fortaleza Santa Teresa, San Miguel, Cerro y Parque Santa Teresa" en la suma de $ 40.000.00 (cuarenta mil pesos) anuales para conservación y ampliaciones.

D) Incorpóranse en el ítem 3.12 correspondiente a la Inspección General de Marina y sus Dependencias los siguientes cargos y partidas:

Personal Civil para el Servicio Hidrográfico:

1 Oficial 5.° (Jefe del Taller Mecánico de Precisión)	$	1.800.00
1 Oficial 10.° (Encargado del Depósito de Materiales)	"	1.200.00
1 Auxiliar 3.° (Ayudante Mecánico de Precisión)	"	840.00
1 Auxiliar 8.° (Encargado de los Archivos Técnicos)	"	1.500.00
	$	5.340.00

Partidas por una sola vez:

Pada adquisición de materiales de campaña y equipos	$	10.000.00
Para adquisición de dos lanchas	"	12.000 00
Total.................	$	22.000.00

E) Incorpóranse al ítem 3.17 correspondiente al Personal de la Marina los siguientes cargos:

1 Suboficial de Cargo	$	1.140.00
1 Oficial de 1.ª	"	960.00
2 Suboficiales de 2.ª a $ 840 00 cada uno	"	1.680.00
5 Cabos de 1.ª a $ 660.00 cada uno ...	"	3.300.00
9 Cabos de 2.ª a $ 600.00 cada uno	"	5.400.00
15 Marineros de 1.ª a $ 480.00 cada uno ..	"	7.200.00
25 Marineros de 2.ª a $ 420.00 cada uno ..	"	10.500.00
Total...............	$	30.180.00

F) Incorpóranse al ítem 4.05 Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado los siguientes cargos y partidas:

Oficina de Empadronamiento de Pando:

1 Agrimensor	$	2.160.00
1 Oficial 2.°	"	1.200.00
1 Auxiliar Dibujante	"	900.00
1 Auxiliar	"	720.00

Oficina de Empadronamiento de Florida:

1 Auxiliar	"	720.00

Oficina de Empadronamiento de Lavalleja:

1 Auxiliar	"	720.00

Oficina de Empadronamiento de Durazno:

1 Auxiliar	"	720.00

Oficina de Empadronamiento de Paysandú:

1 Auxiliar	"	720.00

Oficina de Empadronamiento de Maldonado:

1 Auxiliar	"	720.00
Total.................	$	8.580.00

Gastos:

Para la Oficina de Empadronamiento de Pando:

Locomoción	$	216.00
Gastos de oficina	"	180.00
Liempieza y aseo	"	180.00
Alquiler de casa	"	420.00
Total.................	$	996.00

G) Modifícanse las planillas que a continuación se expresan, correspondientes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la siguiente forma:

Item 11.01—Ministerio:

	Vigente	Aprobado
Partida 6: 1 Director Técnico Veterinario	$ 3.000.00	—
Partida 8: 6 Subjefes de Sección a $ 1.680 c|u.	" 10.080.00	—
5 Subjefes de Sección a pesos 1.680 cada uno	—	$ 8.400.00
Item 11.03 — Dirección de Agronomía:		
Partida 15: 13 Agrónomos Regionales a $ 1.920 c|u ..	" 24.960.00	—
14 Agrónomos Regionales a $ 1.920 cada uno	—	" 26.880.00
Partida 17: 2 Técnicos Departamentales a $ 1.440 c|u...	" 2.880.00	—
3 Técnicos Departamentales a $ 1.440 cada uno	—	" 4.320.00
Gastos:		
Locomoción y viático	" 27.518.52	" 28.838.52
Item 11.04 — Dirección de Ganadería:		
Partida 1: 1 Jefe Veterinario	" 4.680.00	—

1 Director Veterinario	—	" 4.680.00
Partida 33: 24 Inspectores Veterinarios Regionales a $ 2.400 cada uno	" 57.600.00	—
25 Inspectores Veterinarios a $ 2.400 cada uno	—	" 60.000.00

H) Modifícase el ítem 6.01 (Departamento de Cultura) del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en la siguiente forma:

	Vigente	Aprobado
	—	—
Partida 24: 1 Maestro de Conferencias	$ 4.800.00	—
Partida 25: 1 Asesor Artístico	" 2.400.00	—
1 Profesor de Canto.........	—	$ 1.200.00
Partida 26: 1 Inspector de Enseñanza de Música y Canto de los Institutos del Estado	" 1.440.00	" 2.640.00
Partida 27: 1 Profesor de Artes Plásticas	" 1.440.00	" 1.440.00
Partida 28: 1 Encargado de la Sección Arte y Cultura.	" 1.440.00	" 1.440.00
1 Auxiliar	" 840.00	" 840.00
Gastos:		
Para publicación de la Revista Nacional	—	" 4.800.00
Total............	$ 12.360.00	$ 12.360.00

I) Incorpóranse al ítem 6.23 (Consejo del Niño), los siguientes cargos y partidas:

División 1.ª Infancia Dispensario Infantil Modelo número 4:

1 Escribiente	$	660.00
Personal Secundario y de Servicio:		
1 Nurse	"	660.00
1 Sirviente	"	480.00
1 Cocinera	"	480.00
1 Portero	"	480.00
Total..................	$	2.760.00

Escuela Maternal número 4:

1 Intendente	$	1.020.00
Personal Técnico:		
1 Médico Psiquiatra	"	900.00
Personal Docente:		
1 Directora	"	1.140.00
Personal Secundario y de Servicio:		
1 Vigilante	"	900.00
1 Cocinero	"	480.00
1 Jardinero	"	480 00
1 Niñera	"	660.00
Total..................	$	5.580.00

Colonia Educacional de Menores "Hogar Ituzaingó":

1 Regente	$	960.00
1 Ayudante	"	720.00
Total.................	$	1.680.00

Albergue del Salto:

Sección Varones:

1 Regente	$	900.00
1 Ayudante	"	540.00
Personal Secundario y de Servicio:		
1 Visitador Social	"	480.00
1 Cocinero	"	360.00
2 Sirvientes a $ 360.00 cada uno	"	720.00

Sección Mujeres:

1 Encargada	"	720.00
Personal Secundario y de Servicio:		
1 Visitadora Social	"	480.00
1 Cocinera	"	360.00
1 Sirviente	"	360.00
Total..................	$	4.920.00

Albergue Paysandú:

1 Regente	$	900.00
1 Ayudante	"	540.00
Personal docente:		
1 Maestro	"	600.00
Personal Secundario y de Servicio:		
1 Visitadora Social	"	480.00
1 Vigilante	"	600.00
4 Sirvientes a $ 360.00 cada uno	"	1.440.00
1 Cocinera	"	360 00
Total.................	$	4.920.00

Albergues "San José", "Florida", "Lavalleja", "Treinta y Tres", "Río Negro":

5 Regentes a $ 900.00 cada uno	$	4.500.00
5 Ayudantes a $ 540.00 cada uno	"	2.700.00
Personal Secundario y de Servicio:		
5 Visitadoras Sociales a $ 480.00 cada una	"	2.400.00
5 Cocineros a $ 360.00 cada uno	"	1.800 00
10 Sirvientes a $ 360.00 cada uno	"	3.600.00
Total	$	15.000.00

Gastos:

Escuela Maternal N.o 4:

Locomoción y Viáticos	$	480.00
Gastos generales de Oficina	"	240.00
Vestuarios y artículos afines	"	960.00
Víveres	"	2.400.00
Reparaciones y modificaciones de inmuebles	"	240.00
Total	$	4.320.00

Albergue de Salto.

Locomoción y Viáticos	$	240.00
Gastos generales de oficina	"	600.00
Material médico y hospitalario y de laboratorio	"	240 00
Vestuarios y artículos afines	"	1.200 00
Efectos de higiene y limpieza	"	360.00
Víveres	"	4.800.00
Reparaciones y modificaciones de inmuebles	"	360.00
Reparaciones y modificaciones de enseres .	"	240.00
Gastos eventuales o extraordinarios	"	240 00
Total	$	8.280.00

Albergue de Paysandú:

Locomoción y viáticos	$	240.00
Gastos generales de oficina	"	600.00
Material médico y hospitalario y de laboratorio	"	240.00
Vestuarios y artículos afines	"	1.200.00
Efectos de higiene y limpieza	"	360.00

Víveres	"	4.800.00
Reparaciones y modificaciones de inmuebles	"	360.00
Reparaciones y modificaciones de Mod. y enseres	"	240.00
Gastos eventuales o extraordinarios	"	240.00
Total	$	8.280.00

Albergues Departamentales. "San José", "Florida", "Lavalleja", Treinta y Tres", "Río Negro":

Locomoción y viáticos	$	600.00
Gastos generales de oficina	"	1.800.00
Material médico y hospitalario y de laboratorio	"	600.00
Vestuarios y artículos afines	"	3.000.00
Efectos de higiene y limpieza	"	1.200.00
Víveres	"	12.000.00
Reparaciones y modificaciones de inmuebles	"	1.200.00
Reparaciones y modificaciones de Mod. y enseres	"	600.00
Gastos eventuales o extraordinarios	"	1.200.00
Total	$	22.200.00

División Higiene y Servicio de Sanidad Escolar:

6 Dentistas a $ 720.00 cada uno .... $ 4.320.00

J) Inclúyense en el Item 17.07 "Facultad de Medicina", (Instituto de Tisiología) los siguientes cargos y partidas de gastos:

1 Jefe de Clínica	$	1.080.00
1 Jefe de Dispensario	"	1.080.00
1 Médico Inspector de Dispensario	"	1.080.00
4 Ayudantes de Laboratorio a $ 720.00 c|u.	"	2.880.00
1 Ayudante de Rayos X	"	720.00
1 Ayudante de Cirujano	"	1.080.00
1 Médico Obstétrico	"	1.080.00
2 Médicos Ayudantes a $ 1.080.00 c|u.	"	2.160.00
1 Bibliotecario	"	720.00
3 Visitadoras a $ 840.00 cada una	"	2.520.00
2 Parteras a $ 840.00 c|u.	"	1.680.00
Total	$	16.080.00

Gastos:

Gastos generales	$	2.000.00
Para publicaciones	"	1.000.00
Total	$	3.000.00

K) Modifícase la partida 381 "Locomoción y Viático" del Item 17.07 en la siguiente forma:

Locomoción y viático .... $ 912.00

L) Modifícanse las partidas 1.01-35, 1.01-68 y 1.01-137 del Item 6.23 "Consejo del Niño", en la siguiente forma:

Partida		Vigente	Aprobado
		$	$
1.01 - 35	14 Encargados de Consultorio a $ 900 c|u.	12.600.00	—
	15 Encargados de Consultorio a $ 900 c|u.	—	13.500.00
1.01 - 68	3 Vigilantes 2.os a pesos 900.00 c|u.	2.700.00	—
	2 Vigilantes 2.os a pesos 900.00 c|u.	—	1.800.00
1.01-137	1 Visitador Social Profesor de Gimnasia	1.800.00	—
	1 Jefe de los Servicios de Educación Física	—	1.800.00

M) Incorpórase al Item 6.10 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) "Fiscalías del Crimen", la siguiente planilla:

1 Fiscal	$	6.900.00
1 Adjunto, abogado o estudiante de derecho	"	3.000.00
1 Auxiliar 1.o	"	1.200.00
1 Auxiliar 2.o	"	1.140.00
1 Portero	"	660.00
Total	$	12.900.00

Gastos:

De oficina	$	216.00
Gastos de instalación por una sola vez..	"	1.500.00

N) Modifícase la partida 1.01-4, del Item 9.03 "Consulados del Ministerio de Relaciones Exteriores", en la siguiente forma:

Partida		Vigente	Aprobado
		$	$
1.01 - 4	24 Cónsules de Distrito de 1.a clase (se suprimen 11 al vacar) a $ 3.120.00 c|u.	74.880.00	—
	25 Cónsules de Distrito de 1.a clase (se suprimen 11 al vacar) a $ 3.120.00 c|u.	—	78.000.00

Art. 2.o Modifícanse además, con vigencia hasta el 30 de Abril de 1939, las partidas anuales referidas en los siguientes incisos:

A) Sustitúyense en el Item 3.22 correspondiente a varios gastos del Ministerio de Defensa Nacional, las partidas para gastos 1 al 34, por las siguientes:

A) Ejército.

Transporte de cosas	$	61.000.00
Locomoción y viáticos	"	30.000.00
Alimentación de personas (servicios contratados o pagos en metálico)	"	38.200.00
Impresiones y encuadernaciones	"	2.000.00
Arrendamientos	"	36.000.00
Gastos generales de oficina	"	94.000.00
Vehículos para transporte de pasajeros y carga	"	8.000.00
Mobiliario y enseres diversos	"	8.500.00
Utiles y materiales para oficina	"	6.000.00
Vestuarios y artículos afines	"	117.000.00
Efectos de higiene y limpieza	"	22.000.00
Víveres	"	794.001 60
Combustibles y lubricantes	"	49.000.00
Manutención de animales	"	400.000.00
Arneses y monturas	"	10.000.00
Equipos y materiales varios	"	46.500.00
De mobiliario y enseres	"	3.440.00
De maquinarias, equipos e instalaciones..	"	6.250.00
Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (Honras Fúnebres)	"	3.600.00
	$	1.735.491.60

B) Inspección General de Marina:

Locomoción y viático	$	400.00
Alimentación de personas (servicios contratados o pagos en metálico)	"	37.440.00
Impresiones y encuadernaciones	"	400.00
Limpieza y aseo	"	240.00
Arrendamientos	"	5.500.00
Gastos generales de oficina	"	20.000.00
Mobiliario y enseres diversos	"	1.500.00
Utiles y materiales para oficina	"	900.00
Vestuario y artículos afines	"	34.500.14
Efectos de higiene y limpieza	"	4.000.00
Víveres	"	82.173 60
Combustibles y lubricantes	"	90.000.00
Equipos y materiales varios	"	33.000.00
De mobiliario y enseres	"	700.00
De maquinarias, equipos e instalaciones.	"	1.066.00
Gastos diversos (Honras Fúnebres)	"	1.000.00
	$	312.819.74

B) Sustitúyense en el Item 8.06 correspondiente a la Dirección de Saneamiento las partidas para gastos 244 a 259 por las siguientes:

Sueldos con cargo a partidas globales (para personal obrero)	$ 142.500.00
Jornales	" 36.000.00
Compensaciones y complementos varios (quebrantos de caja)	" 172.80
Transporte de cosas	" 36.000.00
Locomoción y viáticos	" 8.780.00
Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua y afines (cuando no sean gastos generales de oficina)	" 46.500 00
Arrendamientos	" 22.000.00
Gastos generales de oficina	" 17.900 00
Servicios diversos (incluso $ 3.000.00 para estudios y proyectos)	" 7.200.00
Mobiliario y enseres diversos	" 3.000.00
Utiles y materiales de oficina	" 9.600.00
Material médico hospitalario y de laboratorio	" 38.400.00
Vestuario y artículos afines	" 700 00
Efectos de higiene y limpieza	" 4.200.00
Combustibles y lubricantes	" 90.520.00
De maquinarias, equipos e instalaciones	" 56.100.00

C) Refuérzanse en los ítems que se indican del Poder Judicial, las partidas que a continuación se establecen correspondientes a gastos generales de oficina:

Item	Partida	
12.01	21	$ 52.796.00
12.02	22	" 1.580.00
13.01	14	" 1.000.00
13.02	16	" 1.000.00
13.03	13	" 1.000.00
13.04	14	" 1.000.00
13.05	13	" 1.000.00
13.06	16	" 1.000.00
13.07	13	" 1.000.00
13.08	14	" 1.335.60
13.15	13	" 1.000.00
14.04	7	" 200.00

D) Refuérzanse las siguientes partidas correspondientes a los ítems del Ministerio de Defensa Nacional que se indican, con las especificaciones que se establecen:

Item 3.07—Escuela Militar:

Dietas	$ 24.480.00
Compensaciones sujetas a montepío	" 600.00

Item 3.11 — Inspección General del Ejército:

Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de caja, comisiones agregadas a sueldos, etc.)	" 9.300.00

Item 3.18—Regiones Militares:

Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.)	" 3.648.00
Gastos generales de oficina	" 1.296.00

E) Refuérzase la partida 501-41 de Obras Públicas, correspondiente al ítem 8.08 "Dirección de Vialidad", como a continuación se indica:

De Obras Públicas .... $ 1.954.000.00

F) Sustitúyense en el ítem 3.13 Instituto Geográfico Militar, los apartados A) y B) de la anotación (1) correspondiente a la partida 1.08-9, por el siguiente:

"A) Para pago de primas por trabajo de campo de Topografía y Geodesia .... $ 6.200.00

G) Modifícase la partida 3.15-68, correspondiente al ítem 3.12, Inspección General de Marina y sus dependencias, en la siguiente forma:

Equipos y materiales varios .... $ 3.696.00

Art. 3.° Durante el ejercicio 1939, las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo no podrán adquirir vehículos a tracción mecánica salvo los que correspondan al servicio del Ejército, Policía y Salud Pública. Estas adquisiciones deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros.

Art. 4.° Queda suspendido provisoriamente el cobro del Impuesto de contribución inmobiliaria y adicionales, a las propiedades adyacentes al Palacio Legislativo y que hayan sido señaladas para la expropiación, hasta tanto se resuelva en definitiva al respecto.

Art. 5.° Fíjase en un máximo de cinco pesos diarios el viático que para inspecciones, estudios, etc., se podrá autorizar a los funcionarios públicos dentro de los rubros correspondientes. El monto de dicho viático será fijado en cada caso por el Ministro respectivo, teniendo en cuenta la categoría del funcionario y la importancia del cometido, debiendo aquél en todos los casos justificar su ausencia de la Capital por los días correspondientes al viático acordado.

Art. 6.° Toda economía que se produzca en el pago del personal docente de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas pasará a engrosar la partida 86 "Sueldos con cargo a partidas globales" del ítem 17.06.

Art. 7.o Sustitúyese el artículo 16 de la ley número 9482 por el siguiente: "Artículo 16. Destínase la suma de $ 82.000.00 para atender los sueldos de setenta y seis Inspectores de Sarna, seis Inspectores Veterinarios y los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, hasta el 31 de Diciembre de 1939. El personal afectado a esta ley, será transitorio, pudiendo ser reducido por la Dirección de Ganadería cuando lo estime innecesario."

Art. 8.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer, por una sola vez, de las cantidades de $ 50.000.00 para atender los gastos que demande la instalación del Instituto de Tisiología y de $ 15.000.00 para adquisición de mobiliario con destino al alhajamiento del nuevo edificio de la Universidad de Mujeres.

Art. 9.° Aclárase que la sustitución a que se refiere el artículo 4.o de la ley de Presupuesto de 18 de Octubre de 1938, es la siguiente:

"El importe de las prescripciones de billetes de lotería, cuando el producido de la renta de lotería, exceda de la suma establecida en el cálculo de recursos, podrá ser destinado por el Poder Ejecutivo a gastos de propaganda de la Lotería hasta la suma de $ 12.000.00 anuales y a refuerzo de los rubros de alimentación, farmacia y droguería del Ministerio de Salud Pública."

Art. 10. Redúcense a $ 1.080.00 anuales las remuneraciones de las cátedras de la Facultad de Ciencias Económicas, partidas S. 8, S. 20, S. 24, S. 25 y S. 26, dotadas en cifra mayor. Las economías producidas por esta disposición integrarán un rubro "Para remuneración de profesores y profesores sustitutos" con el cual se atenderá también la compensación que corresponda a algún catedrático cuando tenga obligación de dirigir curso de seminario.

Art. 11. Autorízase a la Corte Electoral para disponer de la partida de $ 19 200.00 necesaria para contratar, por el término de cuatro meses, los servicios de sesenta Auxiliares terceros, para las oficinas de la Capital y del interior de la República, con una dotación de $ 70.00 cada uno; de siete Limpiadores a $ 60.00 cada uno y de tres Serenos a $ 60.00 cada uno, mensuales.

Art. 12. Refuérzase los rubros de la Corte Electoral en la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) para atender los gastos que demande la instalación de Oficinas Inscriptoras en la Capital e interior de la República, pago de su personal y adquisición del material correspondiente.

Art. 13. Queda fijada en $ 1.200 000.00 anuales la participación de Rentas Generales en las utilidades de la Ancap.

Art. 14. Derógase el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos de 31 de Enero de 1935.

Art. 15. El artículo 6.o de la ley de 18 de Octubre de 1938, sobre Presupuesto General de Gastos, queda modificado en la siguiente forma:

"Artículo 6.o Sustitúyese el artículo 23 de la ley número 9639 de 31 de Diciembre de 1936, por el siguiente:

"Artículo 23. El Poder Ejecutivo podrá disponer hasta las sumas de $ 817.00 y $ 778.00 mensuales para el pago, respectivamente, de los sueldos y gastos que exija el funcionamiento de la Estadística Económica. No podrán designarse, con cargo a estas partidas, nuevos empleados ni abonarse asignación fija de ninguna naturaleza con el rubro de gastos."

Art. 16. Auméntase en $ 1.000.00 la partida 606 G. B. 202-24 para "Locomoción y viáticos de la Dirección General del Registro del Estado Civil".

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de enero de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Presupuesto.
Secretaría.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha examinado el proyecto de ley de Gastos para el ejercicio 1939 que a principios del mes en curso aprobó la Cámara de Diputados y por las razones que expresa a renglón seguido, aconseja al Senado que también le preste su sanción.

I

Corresponde destacar, en primer término, las explicaciones que en el seno de vuestra Comisión formulara el señor Ministro de Hacienda puntualizando las circunstancias que impidieron al Poder Ejecutivo presentar un nuevo Presupuesto General de Gastos.

La ley de Gastos para el ejercicio 1938 recién fué promulgada el 18 de octubre próximo pasado, por cuya razón el Poder Ejecutivo careció del tiempo indispensable para elaborar un nuevo Presupuesto y someterlo al estudio del Parlamento para que pudiera ser aprobado antes de iniciarse el nuevo ejercicio financiero.

Destacó, asimismo, el señor Ministro de Hacienda que es propósito del Poder Ejecutivo presentar para el ejercicio 1940 y antes del 1.o de julio próximo, una ley de Gastos que se ajuste al plan de racionalización establecido por la ley de Ordenamiento Financiero.

Por lo que se refiere a la racionalización de los sueldos, señaló el señor Ministro que debe tenerse presente la ley mencionada sobre ordenamiento financiero la que estableció en los artículos 90 a 96 inclusive un plan, de acuerdo con cuyas normas 257 tipos de sueldos existentes en los Presupuestos Generales de Gastos del ejercicio 1937 y anteriores, serán reducidos en las leyes posteriores a 17 grados agrupados en 4 categorías, correspondiendo éstas a los conceptos genéricos de Director, Jefe o Encargado, Oficial y Auxiliar.

Dicha racionalización se verá terminada en el correr del presente ejercicio, por cuya circunstancia el Presupuesto General de Gastos para 1940 verá ajustadas sus planillas a las nuevas normas de la referencia.

En cuanto a la racionalización de los gastos, la ley de Ordenamiento Financiero también señaló normas a dicho respecto, disponiendo que el Poder Ejecutivo estudiara, dentro de las cifras globales autorizadas por la ley de Presupuesto en vigencia, un plan general de distribución de los rubros de gastos, agrupándolos por conceptos afines. La realización de este plan permitirá al Gobierno ejercer el más riguroso de los contralores respecto a la ejecución de las autorizaciones legislativas.

II

El cuadro que se reproduce a continuación establece la cifra de gastos públicos con las modificaciones y aumentos que se introducen para el ejercicio 1939.

PRESUPUESTO PARA 1939

Situación aprobada por la Cámara de Representantes

Cifra nominal correspondiente a 1938			$ 92.250.227.33
Aumentos:			
Presidencia de la República, inciso A)		$ 27.038.00	
Ministerio de Defensa Nacional:			
Fortaleza Santa Teresa, inciso C)	$ 40.000.00		
Servicio Hidrográfico, incisos D) y E)	" 57.520.00		
Intendencia del Ejército	" 535.731.51		
Inspección del Ejército	" 960.00		
Regiones Militares	" 1.392.00		
Suma	$ 635.603.51		
Menos:			
Artículo..., inciso G)	" 28.080.00	" 607.523.51	
Ministerio de Hacienda:			
Dirección General de Avalúos, inciso F)		" 9.576.00	
Ministerio de Ganadería y Agricultura:			
Varios, inciso G)	$ 2.400.00		
Inspectores de Sarna (artículo 7.°)	" 62.000.00	" 64.400.00	
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:			
Consejo del Niño, inciso I)	$ 77.940.00		
Facultad de Medicina, incisos J) y K)	" 16.300.80		
Instituto de Tisiología, etc., (artículo 8.°)	" 65.000.00		
Corte Electoral (artículo 11)	" 19.200.00		
Corte Electoral (artículo 12)	" 100.000.00		
Creación:			
Fiscalías del Crimen	" 14.616.00	" 293.056.80	
Ministerio de Obras Públicas:			
Dirección de Saneamiento	$ 130.980.00		
Conservación de Obras	" 400.000.00	" 530.980.00	
Poder Judicial:			
Varios gastos		" 15.582.80	

Servicios generales:

Deuda Pública	$ 3.220.058.50		
Retiros militares	" 430.000.00		
Escalafón civil, racionalización de sueldos	" 500.000.00	" 4.150.058.50	$ 5.698.215.61
Total nominal..			$ 97.948.442.94
Menos:			
Para determinar cifra neta de gastos			" 5.866.228.01
Cifra neta..			$ 92.082.214.93

Vuestra Comisión llama la atención del Senado de los hechos siguientes:

A) La planilla correspondiente a la Presidencia de la República, relativa a sueldos y gastos se encuentra ligeramente modificada con el fin de regularizar las diversas categorías de Empleados y el desarrollo normal de los servicios.

B) La planilla correspondiente a la Inspección General de la Marina y sus dependencias, en lo que se refiere a los servicios Hidrográficos, ha sido indispensable su aumento, en virtud de que por compromisos contraídos por nuestro país con la República Argentina en acta de 13 de enero de 1938, por el que se establece "que ambos Gobiernos estudiarán en común el relevamiento Hidrográfico del Río Uruguay de acuerdo con el plan que formularan sus organismos competentes" hace apremiante esa situación. Ambos Gobiernos han designado las respectivas Comisiones y la nuestra no puede trabajar por falta de medios, poniéndonos así en una situación un tanto desdorosa.

C) Las modificaciones introducidas en los rubros de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado están explicadas por las conveniencias y ventajas que aparejarán este ligero aumento del personal en el contralor y percepción de las rentas del Estado.

En cuanto a lo que se refiere a una oficina de empadronamiento en la ciudad de Pando, e independiente de la que existe actualmente en la ciudad de Canelones, se justifica en primer término por la distribución de carreteras en dicho Departamento y sobre todo por razones de carácter económico que tienden a beneficiar al Estado.

No hay que olvidarse según los datos oficiales de la Oficina correspondiente, que el Departamento de Canelones, tiene propiedades urbanas y rurales empadronadas con un valor aproximado de $ 61.170.960.00.

Es un hecho evidente que la mayor parte de las ampliaciones a las leyes de Contribución Inmobiliaria, Impuestos de Herencias, Vialidad e Hidrografía, etc., así como de toda disposición superior que tiene relación con la propiedad inmobiliaria, privada o del Estado, repercuten en un aumento de tareas en las dependencias de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, o sea, en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento Inmobiliario. Si a todo esto se agrega el crecimiento natural del número de propiedades, por subdivisión y la incorporación de los nuevos empadronamientos inmobiliarios de centros urbanos y suburbanos, se advierte que todas esas Oficinas, en mayor o menor grado deben ser periódicamente reforzadas en sus medios de acción, para el mismo beneficio de las funciones públicas a su cargo.

Este hecho, que es o tiende a ser semejante, en la mayoría de las Oficinas Técnicas Departamentales de Empadronamiento Inmobiliario, es excepcionalmente extraordinario en el Departamento de Canelones, en razón de que en éste se duplica el número de propiedades, con relación a los demás. ... ...

Se ha sostenido, desde hace años, con verdadero fundamento que "el Departamento de Canelones es la jurisdicción sud americana en donde la propiedad raíz rural está más subdividida". Si a esto se suma que tiene más de treinta centros poblados, entre ciudades, villas, pueblos y núcleos de población, cuyo número global de predios es muy superior al de los rurales, podrá considerarse la imposibilidad de que una sola Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario, por mucho que se refuerce su personal, pueda cumplir acabadamente los imperiosos cometidos de conservación del Empadronamiento Inmobiliario, cuando a breve término se sumen todos los centros urbanos y suburbanos, cuyo empadronamiento está en ejecución y atender, además, los que son también sometidos a su cargo: tasación de los inmuebles relacionados en los expedientes sucesorios, certificados de avaluación (Ley de 28 de octubre de 1926), zonas de influencia de Obras Públicas, administración (por delegación) de los bienes raíces del Estado, etc., porque en lo que tiene relación con la conservación del empadronamiento en los centros urbanos y suburbanos, no se trata solamente de hacer un trabajo de gabinete: la tasación de las obras nuevas debe hacerse con verificaciones de medida y estimación sobre el terreno, en cada caso.

Estas consideraciones inducen a propiciar como solución más favorable a las dificultades presentes, que muy pronto se harán mayores e insalvables, la subdivisión del Departamento de Canelones, en dos zonas, creando una nueva Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario, en la ciudad de Pando, la que atendería las Secciones Judiciales del Centro y Este, o sea: 7.a, 8.a, 9.a, 10.a, 14.a y 16.a; quedando atendidas por la actual Oficina, las Secciones del Centro y Oeste, que son: la 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 11.a, 12.a, 13.a, y 15.a.

En la ciudad de Pando actuaría una Oficina Técnica de Empadronamiento Inmobiliario, dependiendo directamente de la Dirección General, con facilidades para intervenir en la conservación del empadronamiento de todos los centros poblados de esa zona —y especialmente de las zonas balnearias del Departamento.

D). — Las planillas modificadas correspondientes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en lo que se refiere a la partida 24, se suprime el cargo de Maestro de Conferencias, vacante por fallecimiento del ciudadano que lo desempeñaba, destinando dicha cantidad a la publicación de una revista nacional.

En las planillas correspondientes al Consejo del Niño, se introducen modificaciones para la habilitación y funcionamiento de nuevos albergues para menores así como Dispensarios de tipo modelo, instalados en Montevideo.

Si bien esta Comisión, desde el punto de vista técnico, no está convencida que el levantamiento de albergues en campaña sea el ideal para la defensa del niño delincuente o abandonado, así como de la necesidad de crear tantos cargos para su funcionamiento, ya que muchas de las tareas internas pueden ser desempeñadas por los asilados o asiladas mayores de 15 años de edad, es evidente que las manifestaciones del señor Ministro de Instrucción Pública, señalando el propósito del Poder Ejecutivo de no efectuar designaciones en esta partida, salvo las de carácter indispensable, los escrúpulos de esta Comisión quedan con ello disminuídos, puesto que en el próximo ejercicio podrán dictarse las modificaciones presupuestales que se consideren convenientes, sin necesidad de introducir ahora modificaciones que obligarían a devolver a la Cámara de Diputados el proyecto que se informa.

Esta Comisión considera en principio que merece más útil atención el funcionamiento y la protección de las Escuelas Industriales.

También dentro del Ministerio de Instrucción Pública, en las partidas correspondientes a la Facultad de Medicina se crea el Instituto de Tisiología, dándole $ 50.000.00 para su instalación. Sabida es la extraordinaria difusión que en nuestro país ha adquirido la tuberculosis, a tal extremo que puede admitirse que más de las terceras partes de las estadísticas de morbilidad y mortalidad en la República, corresponden a esta terrible enfermedad. Todo lo que el Estado realice para combatir la tuberculosis, pero principalmente para evitar su difusión, merece el aplauso público y la aprobación indiscutida de toda persona sensata.

E). — También al mismo Ministerio se incorpora la creación de una nueva Fiscalía del Crimen, creación que está ampliamente justificada. No sólo es un hecho notorio el exceso de tareas que soportan actualmente los tres Fiscales del Crimen, que ejercen por turnos la representación del Ministerio Público, en la jurisdicción Nacional Penal, sino que ella resulta ya evidente con la simple comparación de cifras estadísticas.

La última Fiscalía del Crimen, creada, la del 3er. turno, por ley de nueve de julio de 1906, permitirá traducir la verdad incuestionable de esa afirmación. En el quinquenio

1911-1916 (o sea en la primer década de su funcionamiento), el movimiento medio de expedientes en cada uno de los tres turnos y el de vistas expedidas, es de 1355. En el quinquenio 1927-1931 se eleva ya a casi el doble: 2548, y en la actualidad, lo sobrepasa, pues en cada turno, se reciben causas y expiden vistas anualmente que sobrepasan a las tres mil.

Este aumento de las causas criminales se explica, pues es bien sabido que ella marca siempre una constante con la población general del país, que a partir de 1906, también se ha duplicado.

Con los tres turnos de Fiscalías del Crimen, que son los que actualmente funcionan, es imposible que sus titulares ejerzan una buena y rápida cooperación en la administración de justicia penal. El enorme trabajo que día a día se acumula en sus despachos, impide el cumplimiento de esa función esencial. Piénsese en que deben estudiar anualmente unas tres mil causas, cada uno de ellos, sin más colaboración técnica que la de un adjunto, y se comprenderá la abrumadora tarea que pesa sobre los mismos, que los obliga, por evidente falta material de tiempo a demorar involuntariamente el despacho de numerosos sumarios con evidentísimo perjuicio para la Sociedad y los prevenidos.

Casi todos los expedientes en que intervienen los Fiscales del Crimen, les obliga a pronunciamientos de fondo, pues ya se trate de pedir procesamientos, pronunciase sobre excarcelaciones, deducir acusación, contestar o expresar agravios y el interponer o contestar recursos de casación. Basta esa simple enumeración de actos procesales a su cargo, para comprender la gravedad de sus pronunciamientos y el sereno estudio que deben efectuar de los respectivos expedientes.

Es notorio que son muy pocas las causas criminales en que puede darse cumplimiento a la prescripción del artículo 105 del Código de Instrucción Criminal, que otorga a los Fiscales 12 días perentorios para expedirse. La verdad es que ese es plazo platónico, pues podría afirmarse que se cumple en casos aislados de extremada simplicidad. Pero, en las causas por delitos graves, en aquellas que precisamente comprenden a los criminales que traducen un mayor peligro para la sociedad, que son las que obligan a un estudio sereno y meticuloso de prueba generalmente de difícil apreciación, es donde más claramente se exterioriza la gravísima situación que plantea el exceso de tareas de los Fiscales del Crimen. El artículo citado, admite el sobreseimiento tácito cuando el Fiscal no deduce acusación dentro del término perentorio de doce días, y como el Fiscal no puede presentar su pieza de acusación en ese término por la multiplicidad de causas en que está interviniendo a la vez, resultaría que los jueces se verían obligados a liberar a los más peligrosos criminales, los habituales o los natos, por no mediar acusación deducida en tiempo.

No es posible silenciar por más tiempo esa gravísima situación. La sociedad no puede continuar en actitud desidiosa. Debe afrontar el problema y paliar, por lo menos, sus efectos. Las causas criminales, no deben eternizarse. Los procesados tienen el derecho de ver su situación definida prontamente: si son culpables con la condena, si son inocentes con la proclamación judicial de esa circunstancia. Tampoco puede la sociedad vivir en el desamparo que implicaría una situación de real indefensión frente a las más gravísimas formas de criminalidad.

La nueva Fiscalía del Crimen, atemperará esa gravísima situación. No se llegará a la perfección, pues en el decir de uno de los Jueces del Crimen de la Capital, el Dr. Gamarra, el país necesitaría actualmente seis Fiscales del Crimen. Pero ese problema de fondo queda a estudio de la Comisión de Juristas que presidida por el ilustrado profesor Irureta Goyena, tiene la misión de dar al país un nuevo Código de Procedimientos Criminales, tomando como base, al efecto, el proyecto del profesor Alejandro Lagarmilla.

La situación actual del Ministerio Público en materia penal, es aún más chocante, frente al número de Defensores de Oficio rentados, que existen. El Estado, para atender los fines jurídicos de la defensa de los encausados, tiene siete abogados defensores, para atender una tarea que por el lado de la representación de la sociedad en la defensa de sus más intangibles derechos solamente ejercen tres Fiscales. Además debe tenerse en cuenta, que los Defensores de Oficio, ven en mucho aminoradas sus tareas. En primer lugar, por la intervención de los defensores particulares. Es bien sabido, que cuando un procesado cuenta con algunos recursos, prefiere la defensa particular que le permite la elección de su abogado defensor. Bien puede decirse que la tercera parte por lo menos de las causas criminales, están en manos de los defensores particulares. Tal situación no puede darse con el Ministerio Público, pues su función jurídicamente, es insustituible. En segundo lugar, los Defensores de Oficio, no tienen intervención en los pre-sumarios que se ventilan en nuestros Juzgados de Instrucción, en cantidades varias veces centenarias. Y, en tercer lugar, el Ministerio Público interviene además como órgano asesor de los Jueces, lo que no sucede con los Defensores de Oficio.

La justicia penal morosa, no es en realidad una buena justicia. El país no puede permitir que la justicia penal ejerza su misión con dificultades, pues los perjuicios producidos por ese motivo, son de los menos excusables en el orden de las actividades de los Poderes Públicos. No es menester recurrir a la cita de los casos más o menos extraordinarios, cuyo trámite se prolonga por varios años, para convenir, en que por falta de personal técnico en el más fundamental de sus aspectos, en el ejercicio de la acción penal pública, nuestra justicia criminal no puede proceder con la celeridad que la ley impone. No obstante ello, no puede resistir a la tentación de exteriorizar con toda su crudeza esa anómala situación, en uno de los procesos de mayor entidad que se ventilan en nuestros Tribunales. En la causa seguida a Pedro Rodríguez Bonaparte y otros, compuesta ya de doce causas acumuladas, en que figuran los peores y más graves y peligrosos delincuentes que ha conocido el país, todavía no se ha dictado sentencia y existen presos en esa causa con doce años de preventiva... (En el Juzgado del Crimen de 1.er Turno. Entre los procesados de esa causa, están Moretti, Dassori, Rosigno, Paz Malvicini, Alcides López, Aurelio R. Boadas Rivas, Cúnneo, Funes, García Capdevilla, etc.).

Ala Corte Electoral se le destina una suma de dinero para atender a los gastos que demande la instalación de Oficinas Inscriptoras en la Capital e interior de la República, pago de su personal y adquisición de material correspondiente.

F). — En la planilla de gastos correspondiente al Ministerio de Defensa Nacional, se introducen modificaciones que responden al propósito de ajustar los rubros a las necesidades reales de los servicios.

El Senado recordará que de varios años a esta parte, las cantidades asignadas al Ejército y la Armada, no pudieron cumplir la totalidad de sus compromisos, por cuya razón a la clausura de cada año financiero, el Poder Ejecutivo debió solicitar del Parlamento recursos adicionales para enjugar dichos déficits, así por ejemplo los déficits de los ejercicios 1935, 1936 y 1937, fueron enjugados con autorizaciones legislativas especiales contenidas en las leyes de 5 de enero de 1933, (artículo 87.o), 31 de diciembre de 1936 (artículo 22.o), y 22 de agosto de 1938.

Las razones de las modificaciones y aumentos introducidos en los rubros para los gastos del Ejército y la Marina, obedecen, pues, al deseo de evitar en lo sucesivo los déficits permanentes, y la promulgación de leyes para enjugarlos. Estos déficits tienden a corregirse de acuerdo al estudio de los hechos acaecidos en el último quinquenio, y su análisis particular es el siguiente:

Item 3.22 A) Ejército:

Rubro 2.01 — Transportes de Cosas:

El déficit de $ 30.000.00 que se asigna a este rubro, al finalizar el Ejercicio, se llegó de acuerdo con las siguientes conclusiones:

Las cuentas por concepto de fletes de enero a abril, de las distintas empresas ferrocarrileras, asciendan a $ 22.000, lo que daría un promedio de $ 5.500.00 mensuales, siendo el gasto anual probable de	$ 66.000.00
Gastos fijos anuales	" 2.400.00
Margen de previsión	" 3.000.00
Total de gastos	$ 71.400.00
Asignación presupuestal	" 41.400.00
Déficit probable calculado	$ 30.000.00

Se destaca que no es posible hacer una previsión exacta en este rubro, que se mueve en función de factores diversos, que no pueden traerse a colación, como ser: cambio de destino de unidades, movilización de fuerzas, maniobras, etc.; que pueden hacer varias en forma fundamental el cálculo previo.

Rubro 2.09—Gastos generales de oficina:

A este rubro debe imputarse los consumos de: luz, agua, gas, servicio telefónico y gastos menores no comprendidos en otros rubros:

Sólo los consumos anuales por los conceptos indicados, la estadística de años anteriores, fija las siguientes cantidades de gastos:

Alumbrado:	Capital	$ 34.000.00	
"	Campaña	" 16.000.00	$ 50.000.00
Agua:	Capital	$ 25.000.00	
"	Campaña	" 3.000.00	" 28.000.00
Teléfono:	Capital	$ 10.000.00	
"	Campaña	" 2.000.00	" 12.000.00
	Total		$ 90.000.00

Fijándose una cantidad de $ 300.00 mensuales para atender los demás gastos menores, tendríamos, al año	" 3.600.00
lo que daría un total de gastos de	$ 93.600.00
Que deducida la asignación presupuestal	" 53.440.00
Arrojaría un déficit, alterminar el ejerc. de	$ 40.160.00

Rubro 3.04 — Utiles y materiales para oficina:

El déficit establecido para este rubro de $ 2.000.00, es el que actualmente arrojan las erogaciones efectuadas.

Rubro 3.09 — Vestuario y artículos afines:

Se fijó en $ 10.000.00, el déficit de este rubro, con el fin de preveer alguna posible confección que no podría atenderse con el saldo disponible que actualmente acusa este rubro de $ 9.381.32, que apenas alcanzaría para atender el servicio regular del mismo.

Rubro 3.10 — Efectos de higiene y limpieza:

En razón de ya estar imputada la compra de la casi totalidad de los efectos para la higiene y limpieza, se estima que el déficit que podrá arrojar este rubro, sólo sea de $ 5.000.00.

Rubro 3.11 — Víveres:

El déficit de $ 90.000.00, que se asigna a este rubro, está explicado por el costo actual del racionamiento de los Cadetes, a $ 17.00 mensuales y el de los soldados a $ 9.20.

He aquí el desglose de este rubro:

Situación probable del rubro 3.11—Víveres — Item 3.22

A) Ejército:

Asignado		$ 714.517.00
Costo del racionamiento	Anual	
210 Cadetes y aspirantes, c|u. $ 16.96 mensuales	$ 42.739.20	
(1) 6.804 tropas, cada una $ 9.20 mensuales	" 751.161.60	
(2) Déficit probable		" 79.383.80
	$ 793.900.80	$ 793.900.80

La suma fijada en el Presupuesto para alimentación de los Aspirantes de la Escuela Militar es de $ 13.57 y para la tropa de $ 8.43.

El rubro 3.13 Manutención de animales, arroja un déficit de $ 200.000.00, anuales, que de acuerdo con el costo del racionamiento diario por equino se produce en la siguiente forma:

Se han clasificado los racionamientos en dos grupos, según se traten de animales mantenidos en la ciudad o en la campaña:

(1) Las 346 plazas que faltan para formar las 7.150 asignadas por el Presupuesto se racionan en efectivo, a razón de $ 8.43 cada una mensual que se abonan con cargo al rubro 2.03 Alimentación de personas.

(2) En este déficit no están comprendidos los ranchos extraordinarios con motivo de fechas patrias, etc.

Racionamiento del grupo número 1:

Racionamiento diario por equino	Precio % Kgs.	Importe
230 animales:		
3 Kilos 500 gramos de maíz	$ 6.50	$ 0.2275
1 Kilo de avena	" 6.18	" 0.0618
5 Kilos de alfalfa	" 6.22	" 0.2610
1 Kilo de paja	" 1.44	" 0.0144
Importe racionamiento diario		$ 0.5647
Importe racionamiento mensual		" 17.176
Importe racionamiento anual		" 206.115

Racionamiento del grupo número 2:

Racionamiento diario por equino	Precio % Kgs.	Importe
2.001 animales:		
3 Kilos de maíz	$ 6.50	$ 0.1950
1 Kilo de avena	" 6.18	" 0.0618
4 Kilos de alfalfa	" 5.22	" 0.2088
1 Kilo de paja	" 1.44	" 0.0144
Importe racionamiento diario		$ 0.48
Importe racionamiento mensual		" 14.60
Importe racionamiento anual		" 175.20

De acuerdo con estos costos, se producen los siguientes promedios totales:

Importe racionamiento diario	$ 0.4887
Importe racionamiento mensual	" 14.66
Importe racionamiento anual	" 178.387

El rubro tiene asignado por Presupuesto $ 209.000.00.

Como se racionan 2.231 animales, que calculados al costo promedio anual de $ 178.387.00 c|u., son	$ 397.081.40	
Más cuarenta y cinco animales que raciona el Servicio Geográfico a $ 205 anuales cada uno, son	" 9.225.00	$ 407.206.40
Lo que produce un déficit anual de		**$ 198.206.40**

Los déficit de los rubros:

3.14—Arneses y monturas	$ 2.000.00
3.15—Equipos y materiales varios	" 30.000.00
8.03—Gastos diversos (Honras Fúnebres)	" 1.000.00

Se han tomado como base para establecer el déficit probable, los gastos efectuados en el primer semestre.

No se tiene otra clase de previsión por cuanto estos rubros pertenecen a la nueva distribución y denominación que comenzó en este ejercicio.

Item 3.22 — B) Marina:

Los déficit que se estiman producirán en los rubros siguientes:

2.02—Locomoción y viáticos	$ 200.00
2.09—Gastos generales de oficina	" 13.000.00
3.10—Efectos de higiene y limpieza	" 1.800.00
3.11—Víveres	" 20.000.00
3.15—Equipos y materiales varios	" 5.000.00

Le comprenden las consideraciones hechas en el estudio particular en los rubros de la misma denominación del Ejército, vale decir, que los motivos de los déficit son los mismos.

Como aclaración de carácter general, cabe consignar que las sumas estimadas como probables déficit al finalizar el actual ejercicio, están basadas, en los gastos promedios efectuados en otros ejercicios y con los precios que se cotizaron en las últimas licitaciones.

Además, de acuerdo con el artículo 130, de la ley número 9640; se efectuó una nueva clasificación de los rubros adoptándose denominaciones de carácter general, para todas las oficinas del Estado.

En acuerdo realizado con el Contador General de la Nación la Intendencia del Ejército fijó las asignaciones de los nuevos rubros pero sin darle a cada uno la necesaria disponibilidad para atender todas las erogaciones de su cargo, en razón de que debió limitarse a distribuir los importes globales que tenían asignados los ítem 3.22 A) y B), que en el ejercicio 1937 administró dicha Intendencia.

Como para el Ejército, el rubro de víveres para la Marina queda aclarado en su aumento con el siguiente cuadro demostrativo: ....

Asignado .... $ 78.308.00

Costo actual del racionamiento:

		Anual
30 Aspirantes, c|u. $ 16.10 mensuales	$ 5.796.00	
(1) 660 Marineros, c|u. pesos 9.60 mensuales	" 76.032.00	
54 Guarda Costas, c|u. $ 9.60 mensuales	" 6.220.80	
(2) Déficit probable..............		" 9.740.80
....	$ 88.048.80	$ 88.048.80

Las sumas fijadas en el Presupuesto para alimentación de los Aspirantes de la Escuela Naval es de $ 13.57 y para los marineros es de $ 8.56.

G) En el Ministerio de Obras Públicas se aumenta en $ 400.000.00 el rubro de conservación, cuya dotación actual es insuficiente en mérito a la extensión de la red vial determinada por las nuevas obras públicas en ejecución y lo propio ocurre con la Dirección de Saneamiento, cuyos nuevos servicios justifican el aumento de $ 130.980.00.

H) Se refuerzan en $ 15.582.80 los rubros del Poder Judicial, en mérito a la insuficiencia de ellos respecto a las necesidades crecientes de los servicios.

I) En las planillas del Ministerio de Hacienda se aumentan $ 9.576 por nuevas necesidades creadas por el empadronamiento inmobiliario.

J) La Deuda Pública da origen, esta vez, a un aumento de pesos 3:220.058.50.

Este aumento se justifica por las siguientes razones: en primer lugar, porque la amortización de la Deuda Pública Interna, que en 1937 y 1938 fué de 1|2 %, pasa en el ejercicio 1939 a la tasa normal de 1 %; y en segundo término se prevé, también, el aumento en los servicios de la Deuda Pública Externa por efecto de restablecerse las amortizaciones de los siguientes empréstitos: **Con Inglaterra:** Deuda Consolidada del Uruguay 3 1|2 % de 1891, Empréstito Uruguayo 5 o|o oro de 1896, Títulos de Deuda Externa 5 o|o oro de 1914, y Deuda Externa 5 o|o oro de 1919 (Ferrocarril Uruguayo del Este); **Con Francia:** Empréstito de Conversión 5 o|o oro de 1905 y Empréstito de Obras Públicas 5 % oro de 1909, y tambien los empréstios de la Municipalidad de Montevideo Dillon Reed, Guaranty Trust y Baring Brothers que, de acuerdo con los planes generales de reajuste y conversión, pasan a ser Deudas Nacionales aun cuando los servicios respectivos sigan siendo efctuados por el Municipio.

Es interesante destacar que solamente los servicios de estas Deudas, originariamente municipales, representarán en el año 1939 $ 742.990.11. La diferencia entre esta cantidad y el aumento de $ 3:220.068.50 corresponde, en su casi totalidad, a la amortización de la Deuda Pública Interna y Externa que, como es notorio, fué interrumpida por leyes de enero y octubre de 1932.

K) Se prevé un aumento de $ 430.000 por efecto de leyes en vigencia sobre retiros militares y un aumento de $ 500.000 que ocasionará la racionalización de los sueldos, aunque a este último respecto corresponde tenerse en cuenta que esta medida esperamos también comporte economías de consideración, no solamente porque los empleados que en el futuro se promuevan deberán comenzar por percibir el sueldo inicial del grado, sinot ambién porque de ese modo se evitan los aumentos singulares de sueldos, desde que las asignaciones deberán ajustarse al tipo establecido para las categorías.

La cifra nominal correspondiente al Ejercicio 1939, quedará fijada en un máximo de $ 97:948.442.94, valiendo la pena destacar la sinceridad indiscutible con que el Poder Ejecutivo la ha determinado a Vuestra Comisión, estableciendo en ella todas las previsiones a tener en cuenta.

Pero la cifra nominal no es la cifra neta de gastos a cargo de la Hacienda Central. Para establecer ésta, por la que se mide la cifra de obligaciones a cargo del Tesoro del Estado, hay que deducir $ 5:866.228.01 correspondientes a obligaciones propias de entes autónomos (servicio de deudas que se contabilizan en el Presupuesto General de Gastos) y a partidas que aparecen duplicadas entre los items del Presupuesto. Dicha cifra neta o real será, pués, de $ 92:082.214.93.

III

Vuestra Comisión considera que reviste positivo interés la comparación entre la cifra de gastos públicos para el ejercicio 1939 y la correspondiente al año financiero 1933, de acuerdo a las leyes dictadas con anterioridad al 31 de marzo de este último año.

La explicación de la diferencia entre ambas cifras, permitirá al Senado apreciar en sus grandes líneas la política seguida en materia de Presupuestos durante los últimos cinco años.

La cifra nominal de gastos en vigencia al 31 de marzo de 1933 incluyendo, como es lógico, los servicios descentralizados y demás conceptos incorporados al Presupuesto Central del Estado en función de lo dispuesto por la Constitución—era de $ 89:019.517.55, en tanto que la misma cifra para 1939 asciende a $ 97:948.442.94.

Como se advierte, la comparación se hace entre las cifras nominales no depuradas de las duplicaciones que contienen. Se sigue este criterio porque el concepto de la cifra líquida recién fué introducido en nuestra legislación presupuestal por la ley de 31 de enero de 1935 sobre Presupuesto General de Gastos para 1936.

La diferencia entre una y otra cifra que da explicara con el cuadro que se transcribe:

PRINCIPALES MODIFICACIOIES SUFRIDAS POR EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS EN LOS ULTIMOS EJERCICIOS

Cifra nominal del Presupuesto 1939...	$ 97.948.442.94
Cifra nominal comparable autorizada para el ejercicio 1933 según estado publicado en página 3 del folleto del Presupuesto General de Gastos para 1935	" 89.019.517,55

El Estado ha soportado el crecimiento normal de su Presupuesto durante seis ejercicios, atendiendo la mejora y ampliación de sus servicios con la diferencia de .... $ 8:928.925,39

Y las economías introducidas sobre las cifras que se toman por base.

Las principales inversiones autorizadas en los últimos seis ejercicios se concretan en los siguientes conceptos y se clasifican en:

Para:

Instrucción y Cultura

Creación de 50 Escuelas Rurales, — de 300 Ayudantías de Enseñanza Primaria y aumento de sueldos a los Maestros, — extensión de Cursos de la Enseñanza Industrial, — de la Enseñanza Secundaria y Superior, — de la Educación Física. Extensión de los Servicios de los Institutos Penales .... $ 1.945.130,73

Comunicaciones, transportes y saneamiento

Subvención a la Pluna y a la Causa, aumento en el rubro de conservación de obras, servicio hidrográfico, extención en los servicios de saneamiento .... " 1.546.2[illegible]

---

(1) Las 274 plazas que faltan para formar las 934 asignadas en el Presupuesto se racionan en efectivo a razón de $ 8.56 cada una mensual, que se abonan con cargo al rubro 2.03 Alimentación de Personas.

(2) En este déficit no están comprendidos los ranchos extraordinarios con motivo de fiestas patrias, misiones, etc.

Salud Pública y protección a la infancia

Instituto de Tisiología, Endocrinología, Enfermedades Infecciosas, etc. Alimentación Científica del Pueblo y Niñez Escolar y Albergues de Menores .... ” 456.400,00

Estímulo y contralor de la producción

Para Inspectores de Sarna, fomento de la producción ovina, cultivo y experimentación forrajera, campo de experimentación y fomento pecuario, etc. .... ” 402.000,00

Protección y vigilancia

Regularización del presupuesto de la Jefatura de Montevideo incluso el aumento de 600 plazas, normalización de los rubros de la Intendencia del Ejército y la Armada y dotación para Retiros Militares .... ” 1.449.492,15

Mejoras de sueldos

Mejoras de sueldos en 35.000 funcionarios civiles con remuneraciones inferiores a $ 100,00, lo cual permtió racionalizar categorías reduciendo su número de 110 a 14; mejoras a todo el personal de enfermeros y sirvientes de Salud Pública; a los Guardias civiles de Montevideo y Campaña y al personal de tropa del Ejército y la Marina y Escalafón Civil para racionalizar las categorías de sueldos superiores a $ 100.00 y el ascenso para todas las categorías .... ” 3.675.127,30

Servicios de la Deuda Pública

Aumento por haberse reiniciado el servicio de amortizaciones, etc., en la Deuda Interna y Externa .... ” 3.436.395,50

Subtotal y transporte .... $ 12.910.823,03

Aumento Ficto

Que produce la computación de los Servicios de Intereses de las Deudas correspondientes a los Entes Autónomos, cuyos presupuestos no están comprendidos en esta Ley.

Deuda de:

	Previsto para 1933	Previsto para 1939	Diferencias 1939	
Banco de Seguros del Estado	$ 179.980.00	—	$ 179.980.00	
U. T. E.	” 477.331.75	$ 859.820.00	” 382.488.25	
Frigorífico Nacional	” 99.219.00	” 274.308.00	” 175.089.00	
A. N. C. A. P.	” 150.000.00	” 360.000.00	” 210.000.00	
Intendencias Municipales (Deuda Unificada de 1932)	—	” 281.284.64	” 281.284.64	
Banco de la República (Empréstito de Obras Públicas 1909)	—	” 50.000.00	” 50.000.00	
Comisión Financiera de las Obras Hidroeléctricas del río Negro	—	” 1.105.845.90	” 1.105.845.90	
Banco Hipotecario del Uruguay	—	” 150.000.00	” 150.000.00	
Intendencia de Montevideo (Deudas Nacionalizadas Dillon Read Garanty Trust y Baring Brother)	—	” 742.990.11	” 742.990.11	
	$ 906.530.75	$ 3.824.248.65	$ 2.917.717.90	$ 2.917.717.90
Total				$ 15.828.540.93

Debe hacerse notar que en 1933 el Estado vivía, en materia de presupuesto, bajo un régimen de emergencia a tal punto que en dicha época las amortizaciones de la Deuda Pública se hallaban suspendidas (leyes de enero y octubre de 1932), los sueldos de los funcionarios públicos gravados con descuentos del 8 al 12 % y los servicios administrativos adolecían, a la vez, de serias deficiencias que fuéronse subsanando en los ejercicios siguientes. El Presupuesto de 1939 es una Ley de Gastos que corresponde a una situación de normalidad financiera, por cuanto todas las medidas de emergencia vigentes en aquella fecha han cesado, como lo demuestra, entre otras circunstancias, el hecho de haberse restablecido las amortizaciones internas y externas de la Deuda Pública.

Desde otro punto de vista, es interesante destacar que en los Ejercicios 1935 a 1938 inclusive, los balances presupuestales se han cerrado con superávits, no obstante haberse suprimido, cedido o rebajado importantes recursos con que contaba la Hacienda Central del Estado. La supresión del impuesto a los sueldos, jubilaciones y pensiones, representó una merma de $ 2:100.000.00; la rebaja de 3|4 de centésimo en el impuesto a la nafta, $ 500.000.00; la supresión del impuesto a la piedra y la arena, modificación del régimen impositivo sobre zonas de influencia, condonación de atrasos mayores de cuatro años en la Contribución Inmobiliaria, etc., $ 600.000.00. Además, de acuerdo con la Constitución en vigencia, el Estado ha cedido a los Municipios $ 1:750.000.00 por concepto de contribución inmobiliaria, como así también han sido rebajados en $ 40:000.000.00 los aforos de la propiedad inmobiliaria con relación a los valores vigentes al 31 de marzo de 1933.

Esta disminución en los recursos del Estado ha permitido, no obstante, como ya fué dicho, que el país tuviera una situación finaciera normal en el Ejercicio pasado y en los anteriores, lo que evidentemente se debe al perfeccionamiento de sistemas de recaudación y de contralor de las grandes rentas.

El ejercicio 1938, de acuerdo con las explicaciones que suministró el señor Ministro de Hacienda, cierra con cifras superiores a las previstas en la estimación de recursos para el Ejercicio citado. Se descuenta que al terminar el Ejercicio complementario y cerrarse las cuentas de ingresos de 1938, la recaudación de impuestos indirectos arrojará un excedente no menor de $ 2:000.000.00 sobre la recaudación efectiva de 1937 y que lo propio ocurrirá con los impuestos directos, cuyo aumento puede ser de $ 1:000.000.00. En virtud de esos hechos, se estima por el Poder Ejecutivo que la situación financiera para el Ejercicio 1939 ha de ser, también, normal.

Por los fundamentos expuestos, vuestra Comisión de Presupuesto os aconseja prestéis aprobación al proyecto de ley General de Gastos para 1939, tal como fué aprobado por la Cámara de Representantes.

Sala de Comisión, en Montevideo, a 23 de enero de 1939.

Mario Ponce de León, Miembro Informante. — Felipe Amorín Sánchez. — Alberto Mañé. — Francisco C. Betelú.

SEÑOR POCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aunque el informe es lo más completo posible, aún en sus más pequeños detalles, en todos los rubros de gastos que ha aprobado la Cámara de Representantes y que fueron enviados por el Poder Ejecutivo, conviene destacar, señor Presidente, que el Presupuesto General de Gastos ascenderá este año a la suma de $ 97.948.442.94.

Ese presupuesto, si nosotros lo comparamos con el que regía el año 1933 y que era de ochenta y nueve millones de pesos, está en realidad en ese estado comparativo, aumentado en la suma de $ 8.928.925.39. Pero conviene destacar, señor Presidente, y también lo dice el informe, que existen algunos rubros importantes que se han

incorporado en forma definitiva, al Presupuesto General de Gastos.

En primer término, se han incluído los servicios de la Deuda Pública, no sólo de la Deuda Pública Nacional, interna y externa, sino de algunas deudas municipales que se han nacionalizado y que a su vez, el Municipio de Montevideo, tendrá que servir al Estado esas sumas, que la nación entrega a los que suscribieron aquellos empréstitos.

Ese servicio de la Deuda Pública, importa más de pesos 3.436.395. Si a esto nosotros agregamos los que el Parlamento sancionó en la anterior legislatura, la mejora de los sueldos a 35.000 funcionarios públicos, que tenían asignaciones menores de $ 100, la mejora de los sueldos de los guardia civiles de Montevideo y campaña, el personal de tropa del Ejército, etcétera, tenemos un rubro que alcanza, también a una suma global de $ 3.675.000.

Además la creación de trescientas ayudantías, de cincuenta escuelas, la creación de los cursos de enseñanza industrial, de la educación física y del perfeccionamiento de los servicios de los Institutos Penales, han insumido una suma de $ 1.946.130.73. Solamente esos tres rubros importan un aumento de $ 9.000.000.

Pero es que hay otros aumentos, señor Presidente. Todos los institutos médicos científicos que se han votado por leyes separadas, se han incorporado definitivamente al Presupuesto General de Gastos en los últimos años. El Instituto de Enfermedades Infecciosas, el Instituto de Endocrinología, el de Medicina Experimental, de Lucha Contra el Cáncer, etcétera, en fin, una porción de institutos que alcanzan a insumir una suma de varios centenares de miles de pesos. Además, los nuevos servicios del Consejo del Niño, la ampliación del contralor de producción ovina, del cultivo forajero, del fomento pecuario, el aumento de seiscientas plazas para la Jefatura de Montevideo y los aumentos en el Ministerio de Defensa Nacional, de los rubros del Ejército y la Marina, ya que el Poder Ejecutivo ha solicitado su aumento, para evitar definitivamente los déficit, que permanentemente, año a año, se producían. El Parlamento por leyes especiales, siempre debía votar sumas de dinero para enjugar esos déficit. Todas estas sumas alcanzan a la cantidad de casi tres millones de pesos que unidos a los nueve millones citados, llegarían a más de doce millones de pesos y sin embargo, el Presupuesto, en su aumento, sólo alcanzará este año a ocho millones de pesos.

Hay que tener en cuenta para eso, que se han hecho importantes economías en diversos rubros, pese a que el Estado, desde 1933, ha dejado de percibir sumas millonarias de pesos; supriminendo el impuesto a los sueldos de los empleados públicos, a las jubilaciones y a las pensiones, lo que representa una merma de dos millones cien mil pesos por año. Ha suprimdo también un impuesto de tres cuartos de centésimo a la industria de nafta, que representaba medio millón de pesos; ha dejado de percibir por precepto constitucional, una cantidad de dinero que debe verter en las arcas del Municipio de Montevideo y de campaña, correspondientes a la contribución inmobiliaria, que representa una cantidad de pesos 1.750.000, y por último, ha condonado los atrasos mayores de cuatro años, de de la contribución inmobiliaria, lo que representa, también, una merma de seiscientos mil pesos.

A eso debe agregársele, que los aforos de la contribución inmobiliaria en su suma global, han sido disminuídos en una cantidad de cuarenta millones de pesos, que representa, también, por la parte impositiva que coresponde del aforo una merma importante en la recaudación.

Los aumentos programados para el Presupesto de 1939, corresponden algunos, por ejemplo, al de la Presidencia de la República, para reorganización de sus servicios, solicitados, también, por el propio Presidente de la República.

En Defensa Nacional, en lo que se refiere al servicio Hidrográfico, por los compromisos contraídos con la Argentina, a propósito del conflicto de las islas del Uruguay y de su vigilancia, según esas islas correspondan a nuestro país. Los gastos, que por el proyecto se votarán sólo por cuatro meses, se justifican porque es propósito del Poder Ejecutivo, manifestado por su Ministro de Hacienda ante la Comisión de Presupuesto, es propósito del Poder Ejecutivo digo, presentar el proyecto de Presupuesto para 1940, en el primer semestre de este año, para que el Parlamento por sus dos Cámaras respectivas, tenga tiempo suficiente para estudiarlo, votando las necesidades, mejoras y modificaciones que crea convenientes.

En el Ministerio de Defensa Nacional, en la parte de los gastos del Ejército como de la Marina, se aumentan algunos rubros, por los déficit que año a año se producen y que recientemente acabo de mencionar y que en el informe escrito están detallados suficientemente.

Por ejemplo, en el rubro de víveres, el costo de la vida, el costo de la alimentación, para el cadete y para el soldado de tropa, se ha aumentado en una forma progresiva y, ha producido, como consecuencia, esos déficit, que el Parlamento en todos estos últimos año, ha tenido que enjugar por leyes especiales.

El Ministro de Defensa que concurrió a la Comisión hizo una exposición concreta para solicitar el aumento de los gastos y nivelar en esa forma el Presupuesto. Manifestó que por pedido expreso de la Comisión de Presupuesto del Senado en el año anterior se incorporaron esas sumas a fin de dejar en forma definitiva y ordenada los gastos en el Presupuesto General de la Nación año a año.

Por último, también en dicho Ministerio se crean algunos cargos y se originan algunos gastos nuevos por el funcionamiento de los guardacostas, gastos necesarios e imprescindibles. No es posible tener los guardacostas amarrados en el muelle del Puerto de Montevideo, cuando en realidad tienen una misión que cumplir, y para eso debe votar el Parlamento los fondos necesarios, a fin de que presten las utilidades para que han sido destinados.

En el Ministerio de Instrucción Pública se crean algunos servicios para el Consejo del Niño, que esta Comisión ha aceptado, en materia de albergues, sobre todo en la campaña, ante la promesa del Poder Ejecutivo manifestada por boca del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, de que sólo se llenarán los cargos que sean imprescindibles, porque la Comisión entendía que si en algunos de esos albergues se iban a alojar menores del sexo masculino y femenino, ya grandes, lógico era que fueran ellos los que atendieran la organización interna de esos albergues sin ocasionar gastos al Estado, fuera de que en tesis general sería más útil y conveniente destinar muchas de esas sumas al fomento de las escuelas industriales.

También se crea la nueva Fiscalía, que en el informe están ampliamente estudiadas y documentadas, las razones por las cuales el Poder Ejecutivo solicita esa creación.

También en el Ministerio de Instrucción Pública, y haciendo carne y realidad aspiraciones lógicas de nuestro compañero del Senado el profesor Morelli, se crea el Instituto de Tisiología que es una de las grandes obras que este Senado sancionará al votar este presupuesto.

SEÑOR MORELLI. — Perdóne, señor Senador.

El Senado no tiene que satisfacer ninguna aspiración, por legítima que sea de un miembro de este Cuerpo. En este caso, son las aspiraciones de la Facultad de Medicina.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Tal vez me habré expresado mal.

Lo que he querido decir es que las aspiraciones del señor Senador para que se llevara a la práctica cuanto antes una lucha efectiva y real contra la tuberculosis, el Instituto de Tisiología ....

SEÑOR MORELLI. — Digo esto, porque habiendo sido designado Director del Instituto de Tisiología, no queda antecedente de que el Senado contemple una aspiración que pudiera parecer personal.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No, señor Senador. Lo que el Senado contempla es la realidad del problema apremiante de la lucha contra la tuberculosis, lo que en nuestro país representa una morbilidad y mortalidad de más de la tercera parte de las cifras estadístifas que año a año se publican, y entonces el Senado como la Cámara de Representantes sancionarán la creación de ese Instituto de Tisiología a propuesta del Poder Ejecutivo, y a su vez, por iniciativa de la Facultad de Medicina.

Por último, entre los rubros que se aumentan y que convienen señalar están los corespondientes al Ministerio de Obras Públicas por la ampliación de los servicios de la División de Saneamiento y conservación de nuevas carreteras.

Es conocida de todos los señores Senadores que en estos últimos años las obras de saneamiento en el interior de la República y las obras viales construídas en los diversos Departamentos de la República, necesitan sumas de dinero suficientes, como para mantener su conservación y buen estado de funcionamiento y uso. No es posible que el Estado construya carreteras y realice obras de saneamiento si después no las conserva. Esas son las razones por las cuales el Ministerio de Obras Públicas solicita una cantidad de dinero que oscila alrededor de unos $ 400.000, suma que está consignada en el proyecto de Presupuesto General de Gastos.

No queriendo ser más extenso, porque ya el informe es bastante largo y explicativo, termino esta pequeña exposición, manifestando que la Comisión de Presupuesto está a disposición de los señores Senadores para atender las observaciones que consideren necesario hacerle.

He terminado.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Figura en el tercer párafo del capítulo "las principales inversiones autorizadas en los últimos seis ejercicios, se concretan en los siguientes conceptos y se clasifican en: Salud Pública y Protección a la Infancia. Instituto de Tisiología. Endocrinología, Enfermedades Infecciosas, etc."

Yo, y mis compañeros de bancada, opinamos que la inclusión de los Institutos de Enseñanza y de Investigación bajo el control del Ministerio de Salud Pública, constituye un grave error que debe ser subsanado, pasando todos los Institutos de Enseñanza, que son cuatro o cinco, al Ministerio al cual corresponden legítimamente, que lo es el de Instrucción Pública.

Se ha dicho, y se ha manifestado por personas autorizadas que la enseñanza debe ser libre, que por la Constitución de la República es una facultad inalienable de todos los ciudadanos, y efctivamente se puede aceptar este principio en un sentido general. La instrucción, la educación elemental secundaria, y si se quiere la científica, puede ser dada por diferentes entidades no oficiales, siguiendo el ejemplo de muchos países en donde existen al lado de la Universidad del Estado, universidades particulares en las cuales se dispensan enseñanzas variadas, y en algunas de ellas hasta la enseñanza de la medicina, pero existe una diferencia fundamnetal: la diferencia de que la de Medicina tiene que ser y es reconocida en nuestro país como enseñanza forzosamente unitaria, y por tanto oficial. Hay en ello interés muy grande, el interés de preparación perfecta y el de la salud pública. Desde el momento en que el Estado ha confiado a la Facultad de Medicina el papel de enseñar la Medicina, y que es oficializado el título de médico cirujano, autorizando a ejercer esa profesión a aquellos que únicamente tuvieran diploma expedido por la Facultad de Medicina, no se comprende cómo una rama cualquiera de la Medicina pueda ser enseñada por un órgano que no fuera la propia Facultad.

Decía, que eso pasa en algunos países, pero pasa, por ejemplo, en los Estados Unidos de Norte América, donde se enseñaba la Medicina y se discernían diplomas de Médico y Cirujano en establecimientos particulares. Pero todos hemos visto ya y hemos palpado los inconvenientes de estas cosas, que han llegado a un punto tal, que algunas Universidades norteamericanas, no hablo, se comprende, de Universidades oficiales, —que merecen toda mi entera admiración, en las cuales se hacen investigaciones de primer orden y se imparte enseñanza perfecta— digo que hay Universidades, que expiden sus diplomas de una manera verdaderamente condenable. Nosotros hemos conocido casos de una Universidad americana, que dos años después de recibir a un señor que no tenía más título que el de Maestro de Armas, lo ha devuelto a Montevideo con el título de Médico Cirujano, y después de pasar el examen de reválida en la Facultad de Medicina, hubo de ser autorizado para ejercer la Medicina entre nosotros. ¿Es esto aceptable? ¿Es esto prudente? No, no es prudente, y así lo han reconocido la mayor parte de los gobiernos, y el nuestro entre otros, estableciendo una enseñanza bien reglamentada. una enseñanza prolongada en la Medicina, sometiendo a los aspirantes al título de Médico, a exámenes repetidos y penosos antes de otorgarle el diploma.

Pues bien: por estas razones, se justifica esa exclusividad para la enseñanza de la Medicina, por la Facultad de Medicina. Esto es cierto para toda la carrera médica; debe ser cierto, por lo tanto, para las especialidades, para los institutos de diferentes clases que pretendan formar médicos especializados.

Ahora bien, señor Presidente: veo aquí citado un instituto de Tisiología, y debe haber un equívoco, porque en el país existe un Instituto de Tisiología, que es un Instituto de la Facultad de Medicina y fué declarado Instituto por el Senado al votarse las planillas respectivas en el mes de diciembre de 1937. No puede haber, por lo tanto, otro Instituto de Tisiología, porque siendo el objetivo primordial de ese Instituto, enseñar una materia, no se puede concebir cómo en el mismo país, se enseñe esa materia con todos sus diferentes objetivos, al mismo tiempo, en la Universidad y fuera de ella. Es una cosa lógica que el Instituto de Tisiología no debe estar incluído en el Ministerio de Salud Pública y debe, por lo tanto, suprimirse. Puede haber, si se quiere, otro organismo, pero destinado a otro objeto, como a la lucha de la tuberculosis; eso es otra cosa. La lucha contra la tuberculosis, es una cuestión de sanidad que corresponde por entero al Ministerio de Salud Pública; pero este Instituto, no. El Instituto de Tisiología, el de enfermedades infecciosas y otros Institutos que existen, deben, indudablemente, pasar a la Facultad de Medicina, separándolos, como corresponde, del Ministerio de Salud Pública.

Esto me lleva a otra cuestión conexa. El Ministerio de Salud Pública, por decreto de fecha 26 de diciembre de 1938, publicado en el Diario Oficial, que lleva el número 9708, establece que va a conferir el título de Médico Higienista. Pues bien, señor Presidente: por las razones que he expuesto hace un momento, no le corresponde al Ministerio de Salud Pública esa función, tanto más que esa función ha sido explícitamente atribuída a una dependencia de la Facultad de Medicina, cual es el Instituto de Higiene Experimental. Efectivamente, existe una ley de 27 de octubre de 1925, firmada por el doctor Herrera, Presidente, en ese entonces, del Consejo Nacional de Administración, y refrendada por el Ministro correspondiente, que establece las atribuciones y deberes del Instituto de Higiene. Pues bien, señor Presidente: en esa ley que no ha sido abrogada y que, por lo tanto, tiene valor efectivo y actual, se establece, en el artículo 1.o, inciso B), que entre los cometidos del Instituto de Higiene, está el de "organizar e impartir la enseñanza técnica superior de la higiene, destinada a la formación de especialistas". Esto de especialistas, no puede referirse más que a los médicos higienistas y corresponde, por lo tanto, al Ministerio de Instrucción Pública, del cual depende esa organización. Aquí se me podría hacer una objeción, y es que la Facultad de Medicina, el Instituo de Higiene, no ha cumplido todavía con este cometido; pero yo contestaría, fácilmente, que es por no se le han dado los fondos necesarios para ello. Muchas veces los ha pedido y se les han negado. Actualmente se ha repetido esa negativa por el Poder Ejecutivo y, no obstante esa negativa, la Facultad de Medicina, de acuerdo, naturalmente, con el Instituto de Higiene, está tratando de organizar, con los medios insuficientes que tiene a su alcance, y haciendo un verdadero sacrificio, cursos de Médicos Higienistas, cuyo programa es muy superior al programa que ha establecido Salud Pública.

Esto me lleva a hablar un poco de las necesidades del Instituto de Higiene. Todo el mundo sabe, que esta importante repartición, que es al mismo tiempo una repartición recaudadora, por decirlo así, se muda a un local muy amplio, cuyos servicios se van a ver notablemente aumentados y, especialmente, por los servicios clínicos. Pero no hay un solo servicio que no se vaya a encontrar fuertemente amplificado. Sin embargo, el presupuesto del Instituto de Higiene, no ha recibido la atención debida, y no se ha comprendido que pueda pasar a ocupar un enorme edificio, atendiendo a sus servicios, con el mismo personal que tenía antes. Se han presentado diferentes presupuestos con aumentos, y han sido rechazados. A mí me parece —habiendo recibido a último momento este presupuesto de aumentos presentado por el doctor Profesor Berta—, que este presupuesto contempla las necesidades imperiosas para que el Instituto de Higiene pueda funcionar de una manera que corresponda con la dignidad y extensión de los servicios. Se trataría de un aumento de cuarenta y cinco mil pesos, más o menos, en el año. Como la cosa, repito, me toma de sorpresa, por ser una cuestión de la cual me he enterado recién en el día de hoy, no podría asegurar que este aumento no pudiera ser reducido. Pero, de cualquier manera, es indudable que el Instituto de Higiene necesita aumento de su presupuesto. Sin embargo, se le niegan a ese Instituto los aumentos que son indispensables para atender una de sus obligaciones, como es la formación de Médicos Higienistas y en cambio se le quiere acordar a Salud Pública, aumentos mucho mayores con ese y otros fines.

SEÑOR PONCE DE LEON. — En este proyecto no hay nada para Salud Pública.

SEÑOR MORELLI. — No es un misterio para nadie que el presupuesto de Salud Pública va a venir con mucho aumento. ¿No es cierto?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Así parece.

SEÑOR MORELLI. — Concluyendo, creo que deben ser modificados dos presupuestos: el presupuesto de Salud Pública en el sentido de extraer todo lo que sea Instituto de Enseñanza e Investigación y ser pasado al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al mismo tiempo, debe ser contemplado el presupuesto del Instituto de Higiene, para que pueda cumplir con sus múltiples y aumentados cometidos.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión la proposición del Senador Morelli.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Qué es lo que está en discusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición del señor Senador Morelli: que se segregue esa parte.

SEÑOR ACCINELLI. — No es el momento oportuno. Lo que está en discusión general, es el proyecto: la proposición del doctor Morelli, no modifica su carácter.

Hay que votar el proyecto en general, ante todo.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una consulta a la Mesa?

Tengo proyectadas unas modificaciones a las planillas del Consejo de Enseñanza Primaria, que afectan, también,

al Consejo de Enseñanza Secundaria. ¿Debo presentar esas modificaciones en la discusión general?

SEÑOR PRESIDENTE. — En la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**)

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

¿Desea el señor Senador Morelli concretar su proposición?.

SEÑOR MORELLI. — Para que los rubros titulados "Instiuto de Endocrinología", "Instituto de Enfermedades Infecciosas", "Instituto de Cirujía Experimental" y otros...

SEÑOR ACCINELLI. — Tendría esa modificación, que ser propuesta en el momento oportuno.

SEÑOR MAÑE. — Yo creo, señor Presidente, que no es el momento, este en que nos encontramos, de tratar la moción que presenta el señor Senador Morelli.

Lo que vamos a estudiar hoy, es una serie de capítulos complementarios del Presupuesto General de Gastos; pero no el presupuesto mismo para Salud Pública. Como creación de Instituto existe nada más que la del Instituto de Tisiología: los otros Institutos no se tratan en el proyecto que estamos considerando.

De manera, señor Presidente, que haría moción para que la proposición que presenta el señor Senador Morelli de que "todo lo que sea Instituto de Enseñanza e Investigación Científica sea sacado del presupuesto de Salud Pública e incorporado al presupuesto de Instrucción Pública" se deje para cuando el Senado trate el Presupuesto General de Gastos, que según lo ha dicho el señor Ministro de Hacienda en el seno de la Comisión, será para el próximo mes de abril.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así parece, señor Senador Morelli: pues, se introduciría un aumento en el Presupuesto por iniciativa del Senado.

SEÑOR MORELLI. — Estamos tratando el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR MAÑE. — No, señor Senador; estamos tratando unos capítulos, nada más.

SEÑOR MORELLI. — Señor: el artículo 1.o dice: "Prorrógase para el ejercicio 1939 las disposiciones contenidas..."

SEÑOR MAÑE. — El proyecto que estamos estudiando hoy es una prórroga y con unos pequeños capítulos de aumento a algunos rubros.

SEÑOR MORELLI. — ¿Qué es lo que se prorroga?

SEÑOR MAÑE. — Si empezamos a estudiar el Presupuesto General de Gastos en su conjunto, seguramente algunos otros señores Senadores, aprovecharán para proponer nuevas modificaciones. Entonces, se trataría de un estudio de detalles, que es preferible se haga dentro de dos meses cuando venga el Presupuesto correspondiente al año 40.

SEÑOR MORELLI. — Le pido al señor Senador, que me conteste qué es lo que prorrogamos.

SEÑOR MAÑE. — El presupuesto vigente.

SEÑOR BADO. (Don Ramón F.) — Con modificaciones y habrá otros señores Senadores que propondrán otras.

SEÑOR MAÑE. — Con pequeñas modificaciones.

Habría que pasar el asunto a Comisión, porque el Senado no puede improvisar en esta materia.

SEÑOR BETELU. — La mente del señor Senador Mañé, es de que se traten las modificaciones propuestas, en Comisión, en virtud de que están estudiadas y que todas las enmiendas que se presenten porque entonces, el presupuesto tendría que volver a la Cámara de Representantes. Todas las enmiendas improvisadas que pasen a la Comisión respectiva para que sean consideradas y tratadas en el próximo Presupuesto General de Gastos.

Creo que ese es el pensamiento del señor Senador.

SEÑOR MORELLI. — Eso es una propuesta, pero no el camino obligado.

SEÑOR MAÑE. — Muy bien; en el caso que el señor Profesor Morelli mantuviera su proposición, lo que habría que hacer, sería concretarla y pasarla nuevamente a Comisión.

SEÑOR BETELU. — Podrían pasar a Comisión esas modificaciones y ahora aprobarse el Presupuesto.

SEÑOR MORELLI. — Si el Senado lo resuelve.

SEÑOR MAÑE. — Naturalmente que sí; si el Senado está en condiciones. Pero yo no creo que el Senado esté en condiciones de improvisar sobre este asunto de la importancia que expone el profesor Morelli.

SEÑOR MORELLI. — Me parece muy claro.

SEÑOR MAÑE. — Para los técnicos en esa materia sí, señor Senador; pero no para todos los señores Senadores. Este no es un Senado de médicos.

Como miembro de la Comisión de Presupuesto y en ausencia del señor miembro informante, el doctor Ponce de León, expongo mi opinión. Creo que las modificaciones que propone el señor Senador Morelli, son de gran importancia y me parece que el Senado no se abocaría a su aprobación o aceptación, sin un informe previo de la Comisión respectiva.

SEÑOR MORELLI. — Acepto.

SEÑOR MAÑE. — El que habla no es el médico, doctor Mañé, sino el miembro de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR MORELLI. — Hago moción para que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, es decir, todo lo que dije a este respecto.

SEÑOR ESTOL. — Creo, señor Presidente, que se pueden aunar opiniones entre la proposición que acaba de hacer el señor Senador Morelli y las otras vertidas por distintos señores Senadores para resolver en forma elegante esta discusión.

Quiero decir que el señor Senador Morelli, ha hecho una serie de manifestaciones interesantísimas respecto a determinados institutos que están fuera de lo que se considera su esfera normal de acción, que es la Facultad de Medicina.

Proponía, creía, que era oportuno en el momento de tratarse el Presupuesto General de Gastos, de que se eliminaran del Presupuesto de Salud Pública, esos institutos y se incorporaran a la Facultad de Medicina.

Entiendo que ese propósito del señor profesor Morelli no es obligatorio que sea discutido y tratado en el momento en que se discute el Presupuesto General de Gastos. No es un asunto presupuestal; es un asunto muy interesante del punto de vista de la organización, que puede estudiarse en cualquier época del año sin necesidad de que lo sea en este presupuesto ni cuando venga el otro que se ha prometido a mediados de año.

En ese sentido, señor Presidente, creo que no haya inconveniente, si es que existe el propósito de que este presupuesto tenga sanción a la brevedad posible, que los deseos del señor Senador Morelli sean contemplados cuando el Senado inicie sus sesiones ordinarias.

Es lo que deseaba decir.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

A mí me parece, señor Presidente, que el Senado, una vez planteada esta situación por el doctor Morelli, debe tomar una resolución de carácter general, porque tengo entendido que algún otro señor Senador tiene el propósito de proponer algunas enmiendas al Presupuesto General de Gastos.

Por consiguiente, entiendo que el criterio que adopte el Cuerpo, la modalidad a que ajuste sus resoluciones, debe ser de carácter general.

Creo, así, a prima facie, que puede tener perfecto andamiento la proposición hecha por el doctor Morelli en esta oportunidad. Se está estudiando en realidad el Presupuesto General de Gastos, desde el momento que por el artículo 1.o se resuelve prorrogar para el ejercicio 1939 las disposiciones contenidas en la ley tal y se está, por lo tanto, con todo el Presupuesto a la vista, y es atribución fundamental del Cuerpo Legislativo el introducir las modificaciones que crea convenientes en el curso de su estudio. Por lo tanto, considero, que es pertinente la proposición del doctor Morelli. Ahora, que eso pueda ser votado sobre tablas o que deba antes pasar a Comisión, en vista de la delicadeza del tema, es otro problema. Pero digo, así mismo, que tengo conocimiento que algún otro señor Senador también piensa proponer enmiendas, no ya a las modificaciones particulares que se estructuran aquí, sino a las planillas de carácter permanente que se prorrogan en virtud de esta disposición del artículo primero.

SEÑOR ACCINELLI. — Siempre que se trate de planillas...

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — El criterio que el Senado adoptó con respecto a la proposición del doctor Morelli, en el sentido de que sea postergada para ser estudiada en otra oportunidad, debe mantenerse, en general, para todas las otras proposiciones, porque no puede excepcionarse unas y otras no.

SEÑOR MAÑE. — No me opondría ni me opongo a que se trate la modificación del señor Senador Morelli. Lo único que pedía, era que dada la delicadeza y la importancia de la moción propuesta, —porque fíjese el señor Senador que para pasar los servicios que hoy están en Salud Pública a Instrucción Pública, es necesario pasar los recursos—, ¿en qué forma se hace eso? No podemos improvisar. Tenemos necesidad del asesoramiento del Contador General de la Nación, de los empleados técnicos del Ministerio de Hacienda para que indiquen a la Comisión de que manera se sacan esos recursos a Salud Pública y se vierten a Instrucción Pública. Era lo único que a mí me detenía, y vuelvo a repetirle al doctor Morelli: no era el médico el que hablaba. Estoy de acuerdo

en la totalidad de lo propuesto por el señor Senador Morelli, pero hablaba el miembro de la Comisión de Presupuesto. En ausencia del doctor Ponce de León y del señor Senador Amorín Sánchez, en ese momento, me creí obligado a dar opinión a ese respecto y no fué otra cosa mi intención. Estoy completamente de acuerdo y creo que el Senado puede recoger la sugestión del señor Senador Morelli, pasarla a la Comisión respectiva para que ella informe de inmediato.

SEÑOR MORELLI. — Yo acepto.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Implicaría la detención del estudio del presupuesto actual?

SEÑOR MAÑE. — Podríamos aprobar éste e inmediatamente abocarnos al estudio de lo propuesto por el doctor Morelli.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?

El señor Senador Amorín Sánchez tiene toda la razón cuando expresa que al tratar el proyecto de Presupuesto que estamos considerando, podemos considerarlo en su totalidad y sobre todo su contenido. En eso, creo que no puede haber discusión; pero él promueve otra cuestión, y es la que se refiere a una materia, que en mi concepto, no está comprendida dentro de la materia presupuestal, y es la que diría con organización de los institutos de la Administración Pública, porque esos se rigen por leyes especiales, no por la ley presupuestal. En todo lo que sea estudiar y considerar en el proyecto de Presupuesto General de Gastos, lo que se refiera a las dotaciones y a los gastos generales del país, cabe proponer y admitir modificaciones o enmiendas. Todo lo que sea otra cuestión que se refiera a servicios públicos, en cuanto éstos deban ser dirigidos en un sentido o en otro, o radicar en un Ministerio o en otro, en un instituto o en otro todo eso no puede estar incluído en este proyecto de Presupuesto, ni, por tanto, objeto de la ley que nos proponemos ahora sancionar.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No apoyado. Entiendo que no hay oposición entre una cosa y otra. Esas modificaciones pueden ser introducidas tanto por las leyes generales como en la oportunidad de tratarse el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR ACCINELLI. — No señor; no hay duda alguna que es de muy mala técnica involucrar en el proyecto de Presupuesto General de Gastos lo relativo a otras materias, distintas de la organización financiera como se ha hecho en muchísimas ocasiones, cuando en un renglón del presupuesto se establecieron disposiciones relativas, por ejemplo, a las leyes de herencias. Pero no puede ni debe ser, es una mala práctica administrativa y parlamentaria, que no debe repetirse.

De manera, que en el caso ocurrente, repito, que todo cuanto sea considerar la dotación de gastos y los recursos para atender esos gastos, cabe en la ley de Presupuesto General. Todo lo demás debe ser objeto de proyectos aparte, fuera de la materia presupuestal, aunque estos mismos proyectos lleven en sí, muchas veces, la necesidad, de autorizar partidas para solventar gastos.

De modo que entonces, yo concluyo estableciendo que en mi opinión, no podemos hacer otra cosa que tratar el proyecto que nos aconseja la Comisión para ser sancionado o modificado en cualquiera de sus renglones, siempre que diga con lo que es materia esencial, fundamental y propia de ese mismo presupuesto.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — No tengo el propósito de hacer polémica sobre esto, lo que sería completamente inoperante.

SEÑOR ACCINELLI. — Es operante, porque el señor Senador sospechaba y creía, que pudieran hacerse otras proposiciones por el estilo de las formuladas por el señor Senador Morelli y entonces, entendía, que el Senado debía aclarar su modo de pensar, dejar sentado el criterio que ha de seguirse al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permiten, señores Senadores, para terminar la incidencia que parece ya ociosa?

La Mesa había entendido que el señor Senador Morelli quería pasar a Instrucción Pública el presupuesto de Salud Pública, aumentado. Por eso es que había dicho que no se podía hacer. Pero, siendo así, lo que él propone no importa aumentos no habría inconveniente de ningún género. En cuanto al estudio, no hay duda que puede tratarse todo el Presupuesto, la organización y las dotaciones; pero el señor Senador Morelli no insiste.

SEÑOR MORELLI. — En homenaje a los compañeros que desean que se estudie el caso, no insisto.

SEÑOR WILLIMAN. — El hecho de que el doctor Morelli no insista en su proposición, no soluciona el problema, porque yo pienso proponer modificaciones y pienso, además, insistir, porque no veo razón suficiente para que el Senado pierda la oportunidad de modificar el Presupuesto, a su juicio, mejorándolo, si éste aprueba las modificaciones, por una razón que para mi vale muy poco, como esa que se dice que no conviene prácticamente que el Presupuesto vuelva a la Comisión y después a la Cámara de Representantes, porque si cada vez que el Senado estudia un Presupuesto aprobado por la Cámara lo va a hacer con el criterio aceptado tácitamente entre todos sus integrantes, de que no conviene modificarlo, no veo qué intervención tiene el Senado en el estudio del Presupuesto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Williman podrá proponer todas las modificaciones que desee siempre que no sean aumentos.

SEÑOR WILLIMAN. — No son aumentos, señor Presidente.

SEÑOR MAÑE. — Me interesa dejar aclarado que lo que acaba de expresar el señor Senador Williman no se refiere a lo que yo he manifestado, porque no hice la argumentación de que no hubiera que modificar el Presupuesto porque necesariamente él debería volver a la Cámara de Representantes. No lo he dicho ni he podido jamás expresarlo. ¡Cómo lo voy a decir!.

Lo que he manifestado es que las modificaciones que propone el señor Senador Morelli son de tal importancia, que no pueden ser aprobadas por el Senado sin un estudio de la Comisión, estudio que necesitará el asesoramiento de los organismos técnicos y del Ministerio de Hacienda. Nosotros no podemos pasar, repito, a la Facultad de Medicina lo del Ministerio de Instrucción Pública, lo que está atendiendo o pretende atender el Ministerio de Salud Pública, sin pasarle al mismo tiempo los recursos necesarios. Para pasarle esos recursos es necesario saber cómo entiende la Facultad de Medicina el funcionamiento de esos Institutos, es necesario saber qué presupuesto le asigna y estudiar de dónde va a sacar esos recursos el Ministerio de Salud Pública para verterlos en el Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — El doctor Morelli había propuesto que sus palabras pasaran al Ministerio de Instrucción Pública para que estuviera informado de sus propósitos en el asunto, y asimismo que sus palabras pasaran a la Comisión del Senado recomendando su estudio.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—Continúa la discusión del artículo 1.o.

SEÑOR WILLIMAN. — Voy a proponer unas modificaciones a las planilas de Enseñanza Primaria y Normal que afectan también a la Enseñanza Secundaria, modificaciones que no significan un solo centésimo de aumento en el Presupuesto General de Gastos.

Voy a expresar, tratando de no llegar al detalle, más que las modificaciones mismas, la intención que ellas tienen.

Se trata, como base de mi propuesta, de la modificación de las escuelas experimentales.

No voy a tratar en estos momentos el resultado tan discutido que en materia de educación han obtenido las escuelas experimentales. Lo que me interesa destacar es que dentro del Presupuesto están en una situación de un extraordinario privilegio, porque además de los Directores, de los ayudantes que tienen un sueldo excepcional de $ 100 mensuales, superior al sueldo de todos los otros maestros del país, hay dentro de la planilla especial de las escuelas experimentales, un rubro para pago de profesores especiales de $ 5.400, y sobre todo conviene destacar que hay otro rubro para encargados de grupo que asciende, para las tres escuelas, a $ 84.412, es decir, qua para encargados de grupo, las tres escuelas experimentales tienen un rubro superior al que tiene el Instituto Normal para profesores normalistas.

El problema que yo presento en estos momentos no consiste, es claro, en la orientación pedagógica de esas escuelas, que es privativa del Consejo de Enseñanza Primaria; tampoco propondré que se supriman las escuelas, es decir que puedan seguir funcionando, y hasta podrían seguir funcionando si así lo dispone el Consejo de Enseñanza, con la actual orientación pedagógica. El problema que planteo es desde el punto de vista económico. Se trata de suprimirle a esas escuelas todos esos recursos extraordinarios para darles otro destino, respetando los cargos que están provistos en efectividad, como es el de un profesor de artes plásticas, tres auxiliares conductores de autos y un peón. Esos cargos se mantienen en la planilla.

Pues bien: con esos recursos que se le suprimirían a las escuelas experimentales, propongo estos otros servicios: el aumento en $ 14.700 del rubro ropa y calzado de los escolares, que actualmente es de $ 24.000. Además, algunos recursos para mejorar las actividades de la cinematografía escolar, que es un medio de la educación moderna, muy eficaz.

Propongo además la creación de 100 ayudantías de primer grado. La importancia que tiene esta creación de 100 cargos de ayudantes para descongestionar las clases tan numerosas que con tanto motivo se han censurado, no tengo necesidad de subrayarla...

SEÑOR MORELLI. — Apoyado.

SEÑOR WILLIMAN. — ...y además parte de esos recursos, pero no los de las escuelas experimentales sino los que sirven para la remuneración de los profesores de los cursos de segundo grado de enseñanza normal, cursos que tienen muy poca o casi ninguna asistencia, como me consta, yo proyectaba que pasaran, respetando los tres o cuatros que tienen efectividad, — es decir, que pasaran los cargos, no los profesores — al presupuesto de Enseñanza Secundaria, y que ese núcleo fuera la base de la futura escuela que prepararía los profesores de Secundaria que, como se sabe, nunca en la historia de la éducación del país han tenido una preparación previa antes de estar a cargo de la importante misión de educar a la juventud; siempre se les ha atribuído, por sus antecedentes o por sus títulos profesionales aptitudes de profesores de Enseñanza Secundaria que son muy distintas de las aptitudes de profesionales universitarios.

Propongo, además, la solución de otros pequeños problemas relacionados siempre con la Enseñanza Primaria y la Secundaria, y supongo, señor Presidente, que con estas palabras que he pronunciado he dado cuenta al Senado de cuál es la intención del proyecto de modificación del Presupuesto que voy a pasar a la Mesa, pidiendo que sea tratado por la Comisión de Presupuesto.

Era lo que quería manifestar.

(Texto de las modificaciones presentadas):

"Suprímase las partidas del prescpuesto de Enseñanza Primaria y Normal, ítem 15.01 desde S. 157 hasta S. 164, inclusives.

Auméntase en tres Directores la partida S. 116 del ítem 15.01, quedando con un monto anual de $ 12.960.00.

Auméntase en cien ayudantes la partida S. 140 del ítem 15.01, quedando con un monto anual de $ 1:810.200.00.

Redúcese en quince profesores la partida S. 87 del ítem 15.01, quedando con un monto anual de $ 48.960.00 y entendiéndose que los cargos de profesores que se suprimen corresponden a los cursos normales de segundo grado.

Asígnanse las siguientes partidas de sueldos al ítem 15.01:

S. 157	1	Maestro adjunto a la Biblioteca y Museo	$ 70	$ 840
S. 158	1	Profesor de artes plásticas	" 50	" 600
S. 159	1	Auxiliar conductor de autos	" 85	" 1.020
S. 160	2	Auxiliares conductores de autos	" 150	" 1.800
S. 161	1	Peón	" 55	" 660

Modifícase la especificación de la partida G. 7 del ítem 15.01, que se denominará "Gastos de experimentación pedagógica".

Auméntase en $ 14.700.00 la partida G. 22 del ítem 15.01, què queda con monto anual de $ 38.700.00.

Agrégase al ítem 15.01, la partida siguiente:

G.30 1 equipo móvil de cinematografía escolar por una vez .... $ 2.000

Agréguese al ítem 16.01 (Presupuesto de Enseñanza Secundaria) las siguientes partidas:

Instituto Normal Superior

S. 100	12	Profesores (a $ 95.00 cada uno)	$ 1.140	$ 13.680
G.	12	Gastos de funcionamiento del Instituto Normal Superior	" 569.33	" 6.832"

SEÑOR VAZQUEZ VARELA. — ¿Me permite?

No me opongo al criterio que sustenta el señor Senador Williman, pero como lo había manifestado anteriormente tengo mis dudas sobre si lo que él propone es constitucional. Yo entiendo que no lo es.

Yo entiendo que el Senado no puede tener iniciativas de esta clase, en materia de presupuesto; me parece que una iniciativa que crea cargos, está vedada por el artículo 76 de la Constitución, que dice: "La creación y supresión de empleos y servicios públicos; la fijación y modificación de dotaciones así como la autorización para los gastos, se hará ordinariamente mediante el Presupuesto General, con sujeción a lo establecido en la Sección XII.

Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumentos de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, corresponderá privativativamente al Poder Ejecutivo".

Creo, señor Presidente, que el Senado podría encarar primero este punto para ver si en realidad las modificaciones que propone el señor Senador Williman, son posibles, o no, dentro de los términos de la Constitución, porque si lo fueran, en realidad, algún otro Senador podría proponer otras modificaciones.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso es lo que va a decir la Comisión.

SEÑOR MAÑE. — El señor Senador se ha adelantado a las manifestaciones en el mismo sentido que pensaba hacer yo cuando oí la interesante exposición del señor Senador Williman; yo ampliaría la moción del señor Senador Willman en el sentido de que sus palabras fueran pasadas a la Comisión de Presupuesto y al Ministerio de Hacienda, que es el que ha de confeccionar el nuevo Presupuesto y podrá tomar en cuenta las manifestaciones del señor Senador Williman e incorporarlas al Presupuesto que ha de remitirse como lo ha prometido para fines de marzo; porque la iniciativa del señor Senador Williman suprime empleos y crea otros; no aumenta los gastos, pero esa iniciativa no puede partir del Senado.

SEÑOR ACCINELLI. — El Senado no tiene iniciativa ninguna en ese aspecto de la cuestión.

SEÑOR MAÑE. — Pediría al señor Senador Williman que ampliara su moción en el sentido de que sus palabras pasaran también al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR VAZQUEZ VARELA. — He llamado la atención del Senado sobre esa parte, porque he conversado con el señor Senador Williman antes de entrar a sesión y lo que propone el señor Senador es que esto se resuelva en este Presupuesto.

SEÑOR WILLIMAN. — Iba a decir eso, señor Presidente.

SEÑOR VAZQUEZ VARELA. — Es una cosa a resolver en este momento.

SEÑOR ACCINELLI. — Entonces, no puede ser.

SEÑOR WILLIMAN. — Creo que la Comisión cuando estudie ésta y alguna otra modificación que se propondrá seguramente, tendrá en cuenta necesariamente el aspecto constitucional y también la opinión del señor Ministro de Hacienda que ya ha asistido a la Comisión, varias veces, según tengo entendido; pero lo que no acepto, señor Presidente, es que las modificaciones que propongo sólo entren en vigencia para el Ejercicio 1940 porque recién iniciamos el año 1939 y entiendo que de esta manera que propongo se corrigen defectos que son notorios y públicos y no veo la necesidad de que esos defectos se mantengan un año más, por una razón de comodidad.

SEÑOR ACCINELLI. — No queda otro camino porque no podemos modificar las cosas; el Senado no tiene iniciativa.

SEÑOR BADO (don Ramón F.). — En la forma indicada por el señor Senador Williman el camino existe.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero las palabras últimas del señor Senador importan proponer algo que es privativo del Poder Ejecutivo. De manera que lo que entiendo, ¿es que este Presupuesto que estamos estudiando ahora debe llevar incluída esa modificación que el señor Senador ha propuesto?

SEÑOR WILLIMAN. — Eso de que sea privativo del Poder Ejecutivo es la interpretación que le ha dado a ese artículo constitucional el señor Senador Vasquez Varela.

SEÑOR ACCINELLI. — Es la letra clara y expresa de la Constitución.

SEÑOR WILLIMAN. — Pero hay otros señores Senadores que no la interpretan así, de manera que es un asunto a estudiar en Comisión, de lo contrario vamos a resolver o a tratar el fondo del asunto aquí.

SEÑOR ACCINELLI. — Esto es claro como la luz del día, las palabras no pueden ser tergiversadas y, por otra parte es algo decidido completamente en este Senado, que en materia cómo ésta el Cuerpo Legislativo no tiene iniciativa.

SEÑOR WILLIMAN. — Para crear cargos que signifiquen aumentos de presupuestos; pero no para transformar un cargo en otro, eso es otra cosa.

SEÑOR ACCINELLI. — Para aumento de dotaciones o retiros...

SEÑOR WILLIMAN. — He dicho que no aumento ni un centésimo.

SEÑOR ACCINELLI. — Aumenta las dotaciones de cada uno de los funcionarios aludidos: crea empleos, indiscutiblemente.

SEÑOR WILLIMAN. — He observado que son dotaciones demasiado elevadas y precisamente las disminuyo, no las aumento.

Entiendo, señor Presidente, que este es un asunto que la Comisión debe estudiar; y si la Comisión informa que no tenemos iniciativa tampoco para esto, el problema ha desaparecido.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pero si se plantea aquí en Sala un asunto constitucional sobre si tiene o no facultades el Senado para considerar las enmiendas que propone el señor Senador Williman, fuera del aspecto técnico de las mismas, en realidad la Comisión que tendría que expedirse, sería la de Asuntos Constiucionales y Legales.

SEÑOR WILLIMAN. — Apoyado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Y habría que saber si el tratamiento de este presupuesto quedaría detenido y subordinado al pronunciamiento prévio de esa Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — No puede ser.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Porque si esa Comisión dijera: es Constitucional lo que propone el señor Senador Williman, habría tiempo y forma todavía de introducir las modificaciones o de considerarlas; y si dijera que no es Constitucional, no habría más remedio que esperar a que el Poder Ejecutivo tomara la iniciativa, si es que así lo hiciera, para considerarla en su opotunidad.

Mientras tanto el Presupuesto quedaría detenido por el estudio de un aspecto doctrinario, cual es el de si es constitucional o no una enmienda que se propone.

SEÑOR ACCINELLI. — Me parece que el Senado, en ningún caso puede hacerlo, y, sobre todo, en una materia en la que es indiscutible que el Parlamento no tiene iniciativa; no podemos por lo demás, detener la consideración del Presupuesto General de Gastos que afecta a toda la Nación, por una propuesta de modificación parcial en aspectos que son ajenos a su esencial y propio contenido.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Si el Cuerpo no se considera habilitado para resolver ahora mismo el aspecto constitucional del asunto planteado por el señor Senador Williman, no habrá más remedio, si el señor Senador Williman insiste, que someterlo a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR ACCINELLI. — No habrá más remedio que eso, no. Lo que hay que hacer es someter a la consideración del Senado si éste admite que por un incidente como el promovido por el señor Senador Williman se detenga la sanción del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR BADO (Don Ramón F.). — ¿Qué inconveniente hay en que en vez de sancionarlo hoy, lo sea el lunes? Porque ésto que se suscita ahora, señor Presidente, y sobre materias diferentes, es lo mismo que venimos observando desde hace mucho tiempo, por lo menos desde cuatro años atrás, que estoy incorporado al Senado: parece que los proyectos de presupuesto remitidos por la Cámara de Diputados fueran el "noli me tangere" parlamentario. Entiendo que es el caso de reivindicar el derecho del Senado para estudiar las cosas sin precipitaciones tan angustiosas, que implican en definitiva, eliminar en única facultad esencial.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Apoyados.

SEÑOR ACCINELLI. — Debemos reivindicarlo pero no en un momento angustioso como el presente.

SEÑOR BADO (Don Ramón F.). — El Senado no es responsable del momento de angustia a que se alude, frente al Presupuesto G. de Gastos. Este episodio tiene una repetición ya demasiado frecuente: como decía, en lo que yo conozco de estos cuatro años anteriores siempre se ha dicho lo mismo, y me parece que se va en camino de seguir reproduciendolo; quizá sea el momento en que hay que reivindicar el derecho de estudiar las cosas a fondo y de votar a conciencia.

Me parece que las observaciones del señor Senador Williman son interesantes a carta cabal; tengo dudas sobre el aspecto constitucional de la iniciativa; me inclino a creer que desde que implica creación de empleos, no obstante no aumentarse los gastos, no es facultativo del Parlamento hacerlo. Esa es la impresión que tengo por el momento; pero, entiendo que el criterio del señor Senador Williman de que pase a Comisión, suministra el procedimiento práctico para constitucionalizar la enmienda dando ocasión a que el Poder Ejecutivo conozca los antecedentes y la haga suya — para el caso de que ella sea facultad privativa del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, esto implica una demora de tres o cuatro días; y la Nación no va a quedar en bancarrota porque el proyecto de presupuesto se sancione el lunes.

SEÑOR ACCINELLI. — El lunes está vencido el mes de enero y el Presupuesto no puede pagarse.

SEÑOR BADO. (Don Ramón F.). — ¿El señor Senador cree que el Senado tiene la culpa de que el proyecto de presupuesto se trate hoy, y de que no se huebiera tratado antes?

SEÑOR ACCINELLI. — No la tiene, pero tampoco la tiene el país.

SEÑOR BADO (Don Ramón F.). — Entonces, ¿para qué se convoca al Senado a considerar el Presupuesto, si — según parece — tendría que sancionarlo sin observaciones? ¿Sólo para una ratificación mecánica?

SEÑOR ACCINELLI. — Es la misma pregunta que nos venimos haciendo desde hace varios años.

SEÑOR WILLIMAN. — El señor Senador Accinelli entiende que la única dificultad sería de orden práctico, la que habría en dilatar la discusión del Presupuesto que traería como consecuencia, que no se pudiera pagar los servicios, y no existe tal dificultad. Me han informa así, que, aunque no se apruebe el Presupuesto, lo mismo se va a pagar. Ahora, no habiendo esa dificultad, que sería la única, ¿qué otra podría haber? Ninguna.

SEÑOR ACCINELLI. — Rigurosamente no se puede pagar, si antes no se aprueba el Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estando por sonar la hora reglamentaria...

SEÑOR ACCINELLI. — Hago moción que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta en consideración.

—(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Entiendo que hay dos asuntos muy breves para ser tratados, y urgentes, porque se trata de designaciones de Fiscales Letrados ahora que van a empezar las actividades de los Tribunales. Por consiguiente me voy a permitir hacer moción para que en el último cuarto de hora se entre a sesión secreta para considerar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cabrera.

—(Se vota: *Afirmativa*).

—La moción del señor Senador Williman es previa.

SEÑOR ACCINELLI. — El Senado tiene que votar, señor Presidente, la moción del señor Senador Williman y si ésta prospera, se detiene la consideración del Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si, señor Senador; vuelve todo el Presupuesto a Comisión y si la moción del señor Senador Williman fuera rechazada, se continuaría con la sesión.

SEÑOR BADO (dn Ramón F.). — ¿Me permite?; es para ampliar la moción presentada por el señor Senador Williman, en el sentido de que el asunto planteado pase a estudio de la Comisión respectiva, la que deberá expedirse para el lunes próximo, fecha en que se convocará al Senado.

SEÑOR PONCE DE LEON — ¿A qué Comisión?

SEÑOR BADO (don Famón F.). — A la Comisión de Presupuesto integrada en la forma que lo considere la Mesa. Pero, lo que quiero agregar, fundamentalmente, a la segunda parte de la moción del señor Senador Williman, es de que el asunto debe tratarse con el despacho de la Comisión integrada, en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR ACCINELLI. — No voy a acompañar la moción del señor Senador Bado. Tengo mis temores de que para el lunes no esté liquidado el asunto, temor fundado, porque estamos trabajando en una forma irregular, con falta de Senadores que no concurren a las sesiones, y ello traerá, como consecuencia, la detención en la sanción del Presupuesto, quedando, por lo tanto, sin efectuarse su pago, cosa que afectará seriamente a todo el país.

SEÑOR MAÑE. — Como miembro de la Comisión de Presupuesto, ampliaría la moción del señor Senador Williman, en el sentido de que su enmienda pase a la Comisión de Presupuesto, integrada por dos miembros de la Comisión de Legislación, para que estudien el problema constitucional que se La planteado en el Senado.

(Apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Interrumpiendo, por consiguiente, la consideración del Presupuesto General de Gastos?

SEÑOR MAÑE. — Sí, señor.

SEÑOR WILLIMAN. — Tres días.

SEÑOR ACCINELLI. — Es un error, el que se va a cometer.

SEÑOR SANTOS. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Williman, ampliada por el señor Senador Bado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Cómo es la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para que pase a la Comisión de Presupuesto integrada por dos miembros de la de Legislación, la cual se expedirá el lunes próximo, día en que se reunirá el Senado, para considerarlo.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Qué Comisión estudiará eso?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Presupuesto integrada por dos miembros de la de Legislación.

—Se va a votar.

(Se vota: — **Afirmativa**).

—Se integra la Comisión de Presupuesto a los efectos de considerar la moción del señor Senador Williman, con los señores Senadores Santos y Bado (don Ramón F.).

5

—Se va a pasar a sesión secreta, a los efectos de considerar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, ha prestado venia al Poder Ejecutivo para designar al General Retirado don Carlos Dufrechou, miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina, habiendo quedado sin número, para tratar las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designación y traslado de Fiscales Letrados Departamentales.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas y 15 minutos).

A. Placenza, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso..... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Licitación pública para la provisión de veinticinco mil carátulas de cuero para cédulas de identidad.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de veinticinco mil carátulas de cuero para cédulas de identidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones se presentarán en la Comisión de Adquisiciones en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 18 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corrriente) Feb.7-1124-v.feb.17.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación
Licitación pública para el suministro de paño, frustagno o similar, acesorios para confección y mantas de abrigo.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de paño, frustagno o similar y accesorios para la confección de mantas de abrigo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, con sede en el local del Cuerpo de Bomberos, sito en las calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrrentes el día 16 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Feb.4-1026-v.feb.15.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Segundo llamado a licitación
Licitación pública para el suministro de artículos para la confección de "rancho" del personal de tropa.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de artículos para la confección de "rancho" del personal de tropa, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán a la Comisión de Adquisiciones en el local del Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 15 de Febrero a la hora 10. — Montevideo, Enero 31 de 1939. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Feb.4-1027-v.feb.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir botines enterizos de charol, zapatos para señora, zapatos para hombres, zapatillas suela de goma tipo Champion, cuellos reglamentarios para Oficiales y tropa, servilletas finas, tricotas blancas, pullovers, cepillos para uñas y cepillos para cabello, con destino a Cantinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Febrero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1939.

(Cuenta corriente) En.30-859-v.feb.11.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de pinturas del nuevo cuartel en la ciudad de Rocha, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria explicativa que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Agosto número 443 esquina Misiones, de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 14 de Febrero entrante, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1939. — El Arquitecto Jefe, Mayor José Demichelli.

(Cuenta corriente) En.30-840-v.feb.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 44|6

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 30 banderas nacionales de 4 metros por 2 metros 50, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Febrero de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Febrero 4 de 1939.

(Cuenta corriente) Feb.7-1131-v.feb.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 50
Nueva transferencia de fecha

El Banco de Seguros del Estado comunica a los interesados en esta licitación de albañilería, instalaciones y terminaciones del edificio denominado "Agraciada y Mercedes", que ha resuelto transferir nuevamente la fecha de apertura de propuestas para el 15 de Marzo de 1939 a las 15 horas.

Al mismo tiempo se hace saber que se admitirán propuestas parciales por subrubros, en las condiciones que los interesados pueden conocer en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-905-v.feb.11.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 54
Impresión de 250.000 affiches en litografía

Llámase a licitación pública para la impresión en litografía de 250.000 affiches, de acuerdo con las condiciones que los interesados pueden retirar en la Oficina de Adquisiciones y Utiles, Rincón 437, de 8 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Febrero a las 11 horas en la Gerencia del Banco.

(Cuenta corriente) En.26-770-v.feb.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario para el personal y para reclusos, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que pueden obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en

el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 11 de Febrero próximo en el siguiente orden:
Vestuario para el personal, hora 9.
Vestuario para reclusos, hora 9 y 30. — Montevideo, Enero 28 de 1939. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.1.o-936-v.feb.11.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 5

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de 500 bancas unipersonales, cuyos modelos, planos y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de las 9 a las 11 y 30 horas todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Febrero a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.
(Cuenta corriente) Feb.4-1035-v.feb.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 7

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de muebles de madera para la Sección Femenina, cuyos modelos, planos y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de las 9 a las 11 y 30 horas todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Febrero a las 17 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.
(Cuenta corriente) Feb.4-1036-v.feb.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 5 (bis)

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de anaqueles de hierro para la Biblioteca de la Sección Femenina, cuyos modelos, planos y memoria descriptiva se encuentran en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de las 9 a las 11 horas todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Febrero de 1939 a las 16 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Fructuoso P. Pereira, Jefe.
(Cuenta corriente) Feb.4-1034-v.feb.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 12

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de 70 bancas bipersonales, cuyos modelos, planos y memoria descriptiva se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036 de las 9 a las 11 y 30 horas todos los días hábiles.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Febrero a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto
El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 11 horas del mismo día. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe.
(Cuenta corriente) Feb.4-1037-v.feb.15.

FACULTAD DE VETERINARIA
LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de una centralita telefónica, de acuerdo con el repectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Facultad, calle Larrañaga número 1550, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de la Institución el día 15 de Marzo de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1939. — El Decano.
(Cuenta corrriente) Feb.4-1028-v.feb.9.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 2
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de material de electricidad para los cursos de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en las Oficinas Centrales todos los días de las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la Sección Administración, calle San Salvador 1674, el día 17 de Febrero a las 9 y 30 horas en presencia de los que deseen concurrir al acto. — La Administración.
(Cuenta corriente) Feb.4-1024-v.feb.17.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 3
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hierrro, acero y otros metales para los cursos de 1939, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en las Oficinas Centrales todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará el día 23 de Febrero a las 9 y 30 horas en el local de la Sección Administración, calle San Salvador 1674, en presencia de las personas que deseen concurrrir al acto. — La Administración.
(Cuenta corrriente) Feb.4-1025-v.feb.23.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 5

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de encuadernación (cartón paja, cueros, papel guarda, etc.), de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en las Oficinas Centrales, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Sección Administración. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.24-673-v.feb.9.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 4

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas y materiales para una instalación frigorífica, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en las Oficinas Centrales, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la Sección Administración el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas. — La Administración.
(Cuenta corrriente) En.24-672-v.feb.9.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 1
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de material de ferretería para los cursos de 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en las Oficinas Centrales, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará el día 16 de Febrero de 1939 a las 9 y 30 horas, siendo suficiente para ello la concurrencia de dos proponentes en el local de la Sección Administración. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.31-877-v.feb.16.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LICITACION N.o 6

Llámase a licitación pública para la adquisición de maderas para los cursos de 1939, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en las Oficinas Centrales, calle San Salvador 1674 todos los días de las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la Sección Administración el día 14 de Febrero próximo a las 10 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) En.24-674-v.feb.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Emplazamiento

En virtud de lo que dispone la resolucióndе este Ministerio, de fecha 18 de Enero de 1939, se emplaza al señor MARIANO ASIAIN Y RIOJA por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el expediente que conjuntamente con la "Compañía Bao Deambrosis Hermanos" inició por acta número 624, solicitando privilegio industrial para "Aprovechamiento de las aguas residuales de la fabricación de jabones (sublejías de jabón), como materia prima para obtener glicerina industrial químicamente pura por los procedimientos conocidos", y bajo apercibimiento de seguirse el trámite del expediente sólo con la parte de "Compañía Bao Deambrosis Hermanos" sin perjuicio de los derechos que en definitiva pudieran corresponderle a dicho señor (privilegio acta 624).
(Cuenta corriente) En.31-875-v.mz.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1018
Aparatos y materiales eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Abril a las 16 horas, para proveerse de desconectadores, interruptores, aisladores, etc., para equipar dos estaciones de transformación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.7-1126-v.feb.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1017
Transformadores estáticos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Abril a las 16 horas para proveerse de dos transformadores para elevar 6000|33000 volts y un transformador para reducir 33000|6000 volts, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.4-1029-v.feb.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1015
Herrramientas varias

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Abril a las 16 horas para herramientas varias, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 28 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.2-918-v.feb.13.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 621

Llámase a licitación pública para la compra de 350 kilogramos de fenilamina (anilina).
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 28 de Febrero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.7-1125-v.feb.17.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 611

Llámase a licitación pública para la compra de hidrato sódico, aluminato de sodio y protóxido de plomo comercial.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 13 de Febrero de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corrriente) Feb.6-1083-v.feb.10.

"DIARIO OFICIAL"
LICITACION
Venta de papel viejo

Llámase a licitación por segunda vez para la compra de 3.000 kilogramos de papel viejo (diarios sin coser y recortes) existentes en el depósito de "Diario Oficial" Florida 1178.
Los interesados en adquirir dicho papel se servirán presentar sus propuestas en papel sellado y sobre cerrado ante la Dirección, antes del 10 de Febrero. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.30-854-v.feb.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

WALTER PIAGGIO GARZON, uruguayo, médico, domiciliado en la avenida España número 2617, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Por los senderos de la medicina. — Reseña de lo andado", de la cual se declara autor. Al efecto, deposita dos ejemplares impresos de la obra mencionada. — Montevideo, Enero 26 de 1939. — Arturo Scarone, Director.
$4.05 En.30-836-v.feb.8.

RECEPTORÍA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento

Se cita y emplaza a JUAN ROBLES y EDUARDO ROBLES por el término de noventa días para que comparezcan a la Receptoría de Aduana de Carmelo, sita en la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Constituyente, a declarar en el expediente número 54|1938, que se les sigue por supuesta infracción aduanera (artículo 15, ley 18 de Diciembre de 1918 y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Noviembre 25 de 1938. — Francisco Yribarren.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12673-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32812
Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ASCORTONE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.24-654-v.feb.9.

ACTA N.o 32814
Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"GYNOTONE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 En.24-656-v.feb.9.

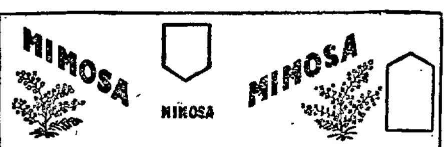
ACTA N.o 32816
Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"THESTORMON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.26-658-v.feb.11.

ACTA N.o 32799
Montevideo, Enero 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Norton Company, de Worcester, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CRYSTOLON

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-601-v.feb.8.

ACTA N.o 32824
Montevideo, Enero 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima" de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-574-v.feb.8.

ACTA N.o 32821
Montevideo, Enero 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Jorge Hanna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ATENAS"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-573-v.feb.8.

ACTA N.o 32800
Montevideo, Enero 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Ch. Lorilleux y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



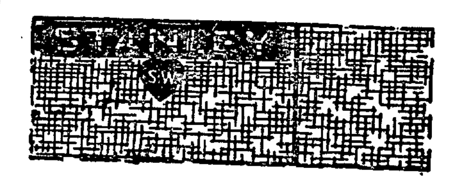
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 En.24-669-v.feb.9.

ACTA N.o 32795
Montevideo, Enero 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aviation Manufacturing Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (aeroplanos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-597-v.feb.8.

ACTA N.o 32796
Montevideo, Enero 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, condado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-598-v.feb.8.

ACTA N.o 32797
Montevideo, Enero 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Norton Company, de Worcester, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-599-v.feb.8.

ACTA N.o 32798
Montevideo Enero 14 de 1939 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Norton Company, de Worcester Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 23-600-v.feb.8.

ACTA N.o 32805
Montevideo, Enero 14 de 1939 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Sebastián Brun, de Asunción (Paraguay), ha solicitado el registro de la marca
"VERDE OLIVO"
para distinguir yerba mate especialmente molida, y demás substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.23-572-v.feb.8.

ACTA N.o 32777
Montevideo, Enero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Aktiebolaget Galco", de Estocolmo (Suecia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-810-v.feb.14.

ACTA N.o 32835
Montevideo, Enero 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan José Radesca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-791-v.feb.14.

ACTA N.o 32822
Montevideo, Enero 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gran Fábrica de Máquinas de Coser "Vesta" L. O. Dietrich, con domicilio en la ciudad de Altenburg, Thueringen (Alemania), han solicitado la renovación de al marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-790-v.feb.14.

ACTA N.o 32837
Montevideo, Enero 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Textil Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-792-v.feb.14.

ACTA N.o 32838
Montevideo, Enero 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SELLO DE ORO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-793-v.feb.14.

ACTA N.o 32874

Montevideo, Enero 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Doménico Cappellin, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALISSANO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-978-v.feb.22.

ACTA N.o 32860

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Naamlooze Vennootschap Houtindustrie "Picus", voorheen J. Bruning y Zoon, con domicilio en Eindhoven (Holanda), han solicitado la renovación de la marca



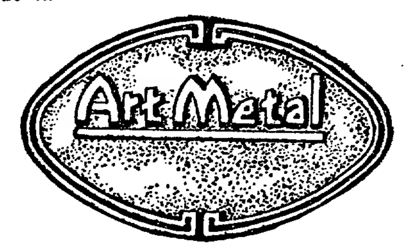
PICUS

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-976-v.feb.22.

ACTA N.o 32873

Montevideo, Enero 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Art Metal Construction Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Jamestown, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

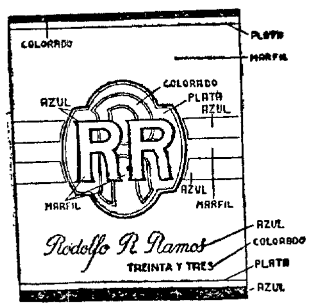


para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-977-v.feb.22.

ACTA N.o 32862

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodolfo R. Ramos, con domicilio en la ciudad de Treinta y Tres, Departamento de Treinta y Tres (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-893-v.feb.17.

ACTA N.o 32872

Montevideo, Enero 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Durex Abrasives Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

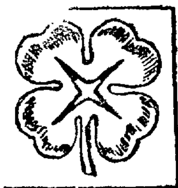
HYDRO

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-896-v.feb.17.

Cancelación parcial de la marca N.o 25648

Montevideo, Setiembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Otto Rabe y Compañía, de Montevideo, en su carácter de propietarios de la marca



número 25648, concedida el 8 de Mayo de 1934, han solicitado la cancelación parcial de la misma tan solo en lo que respecta a cucharas, tenedores, cuchillos y otros accesorios" de la clase 6.a, y de concormidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.75 Feb.4-995-v.feb.23.

ACTA N.o 32884

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Soc. Com. de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

" SKAPYOR "
" ESTABLECIMIENTOS ESKA "

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-1018-v.feb.23.

ACTA N.o 32853

Montevideo, Enero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galo Lorente e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-989-v.feb.23.

ACTA N.o 32869

Montevideo, Enero 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "P. Beiesdorf y Co., A. G.", de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

Hansaplast

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-990-v.feb.23.

ACTA N.o 32866

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Noel y Compañía Limitada, Sociedad Argentina de Dulces y Conservas", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (helados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-991-v.feb.23.

ACTA N.o 32885

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Saquieres, Paradeda y Compañía Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SPARC"

para distinguir artículos de la clase 15.a (excepto metales para linotipo, metales para imprenta y para estereotipia, lapiceras fuentes y lápices mecánicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-994-v.feb.23.

ACTA N.o 32843

Montevideo, Enero 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"SAVOIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-1017-v.feb.23.

ACTA N.o 32882

Montevideo, Enero 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SELLTOX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas y hormiguicidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-1023-v.feb.24.

ACTA N.o 32853

Montevideo, Enero 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Teodoro Berrobi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-1019-v.feb.23.

ACTA N.o 32879

Montevideo, Enero 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del Instituto Seroterápico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

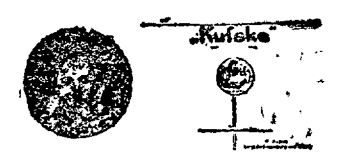
"LACTILOGENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-1020-v.feb.23.

ACTA N.o 32852

Montevideo, Enero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "R. Kufeke", de Bergedorf (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

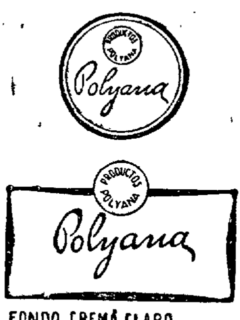


para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-992-v.feb.23.

ACTA N.o 32865

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Joseph Geiger, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-993-v.feb.23.

ACTA N.o 32881

Montevideo, Enero 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodrigo Hermanos, con domicilio en la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"GUAYUBIRA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-1022-v.feb.24.

ACTA N.o 32758

Montevideo, Enero 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Enrique Queirolo y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "MEDIAS ORO" para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-382-v.feb.15.

ACTA N.o 32826

Montevideo, Enero 19 de 1939. — Con esta fecha la firma "José Rodríguez", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PRODUCTOS COLON"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.28-809-v.feb.14.

ACTA N.o 32825

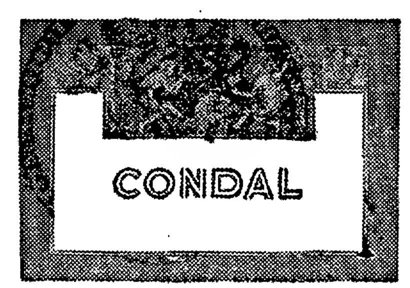
Montevideo, Enero 19 de 1939. — Con esta fecha la firma "José Rodríguez", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-835-v.feb.15.

ACTA N.o 32859

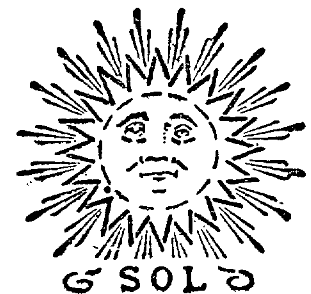
Montevideo, Enero 25 de 1939. — Con esta fecha Fernando Parrabère, S. A. Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



'CONDAL'
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-829-v.feb.15.

ACTA N.o 32836

Montevideo, Enero 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Liprandi, De Boni y Scholberg", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.30-830-v.feb.15.

ACTA N.o 32855

Montevideo, Enero 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Textil Uruguaya, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-889-v.feb.17.

ACTA N.o 32856

Montevideo, Enero 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Textil Uruguaya, S. A., con domicilio e nesta ciudad, han solicitado el registro de la marca



LA MAJA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-890-v.feb.17.

ACTA N.o 32857

Montevideo, Enero 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores M. Matto e Hijos, con domicilo en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TORTOSA" para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-891-v.feb.17.

ACTA N.o 32861

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Goodlass Wall y Company Limited, con domicilio en la ciudad de Liverpool (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-892-v.feb.17.

ACTA N.o 32870

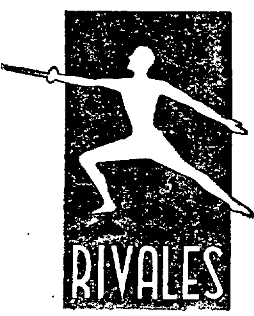
Montevideo, Enero 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ELIZABETH" para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Feb.1 o-894-v.feb.17.

ACTA N.o 32871

Montevideo, Enero 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "OVICIDA COOPER" para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente productos veterinarios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.1.o-895-v.feb.17.

ACTA N.o 32858

Montevideo, Enero 25 de 1939. — Con esta fecha la señora M. Courtelo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-849-v.feb.16.

ACTA N.o 32848

Montevideo, Enero 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

" RISSO "

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-850-v.feb.16.

ACTA N.o 32864

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mayon Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STERA - KLEEN" para distinguir artículos de la clase 16.a (polvo para limpiar y purificar chapas dentales y dentaduras postizas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-872-v.feb.16.

ACTA N.o 32867

Montevideo, Enero 27 de 1939. — Con esta fecha los señores "Buzio y Lusiardo", domiciliados en el kilómetro 93, carretera a Colonia, Departamento de San José (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.20 En.31-870-v.feb.16.

ACTA N.o 32863

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mayon Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca STERADENT" para distinguir artículos de la clase 16.a polvo para limpiar y purificar chapas dentales y dentaduras postizas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-873-v.feb.16.

ACTA N.o 32847

Montevideo, Enero 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "SAINT CHRISTOPHE" para distinguir artícuols de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-851-v.feb 16.

ACTA N.o 32868

Montevideo, Enero 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Dalbono, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "AUGUSTA" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.31-868-v.feb.16.

ACTA N.o 32833

Montevideo, Enero 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chesebrough Manufacturing Company, Consolidated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CHESELINE

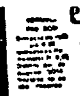
para distinguir artículos de la clase 10.a (preparaciones para el cabello, a saber: tónicos para el cabello, acicalador de cabello y champú) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-768-v.feb.13.

ACTA N.o 32808

Montevideo, Enero 16 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a (un medicamento especial). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-633-v.feb.11.

ACTA N.o 32845

Montevideo, Enero 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LUNADINA DISPERT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.26-729-v.feb.11.

ACTA N.o 32832

Montevideo, Enero 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

GALENA

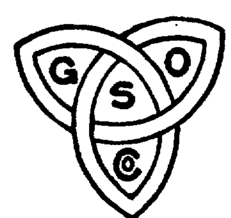
para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a (aceites de alumbrado, calefección y lubricación, ceras de parafina y grasas y aceites no comestibles). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.27-767-v.feb.13.

ACTA N.o 32831

Montevideo, Enero 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (aceites y grasas para iluminación y lubricación). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-766-v.feb.13

ACTA N.o 32829

Montevideo, Enero 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Rodríguez y Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"UNIFORM"

para distinguir artículos de la clase 11.a (guarniciones, empaquetaduras, juntas o tapajuntas de cualquier clase y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-764-v.feb.13.

ACTA N.o 32830

Montevideo, Enero 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Faustino Fano y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

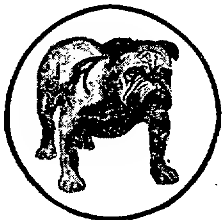
"CALCUTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.27-765-v.feb.13.

ACTA N.o 32823

Montevideo, Enero 18 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Eduardo Loppacher, Sucesión", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



BULL DOG

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-634-v.feb.9.

ACTA N.o 32834

Montevideo, Enero 19 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

LOVA

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-789-v.feb.14.

ACTA N.o 32854

Montevideo, Enero 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Ricardo Algorta", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"PIERROT"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-808-v.feb.14.

ACTA N.o 32841

Montevideo, Enero 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Caussi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 19.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-796-v.feb.14.

ACTA N.o 32827

Montevideo, Enero 19 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Blanco Lorenzo, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"ATLANTIC"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (excepto avena y cebada comestibles, harinas comestibles en general, mostaza, especies, gengibres, almidón, azul, sustancias para limpiar o pulir y polvos, líquidos o pastas para limpiar metales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-807-v.feb.14.

ACTA N.o 32839

Montevideo, Enero 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

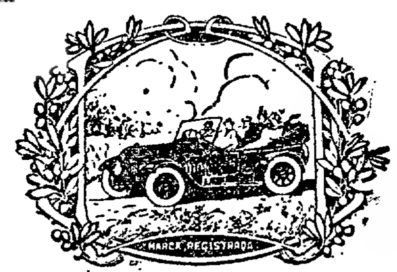


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-794-v.feb.14.

ACTA N.o 32844

Montevideo, Enero 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Andrés Vázquez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"EL AUTOMOVIL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto galletitas, chocolates, dulces y artículos de confitería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-806-v.feb.14.

ACTA N.o 32840

Montevideo, Enero 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-795-v.feb.14.

ACTA N.o 32842

Montevideo, Enero 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mayan Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

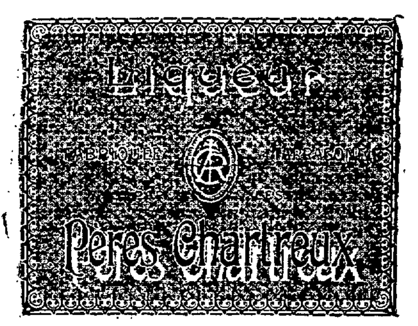


para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente preparaciones para mejorar la apariencia y facilitar el acicalamiento y peinado del cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.28-797-v.feb.14.

ACTA N.o 32877

Montevideo, Enero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca

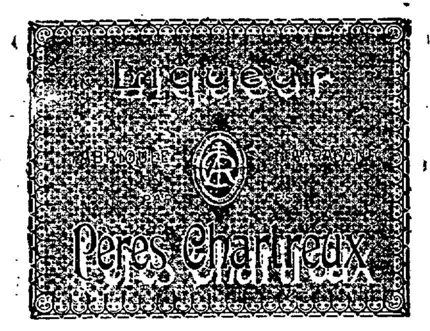


para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor amarillo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-1073-v.feb.24.

ACTA N.o 32878

Montevideo, Enero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor verde). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.6-1074-v.feb.24.

ACTA N.o 32849

Montevideo, Enero 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Andre Guerbet y Cie.", con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca

LIPIODOL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-832-v.feb.15.

ACTA N.o 32876

Montevideo, Enero 28 de 1939. — Con esta fecha el señor J. A. Barbosa Caravia, apoderado de La Unión Agrícola, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona (España), ha solicitado la renovación de la marca

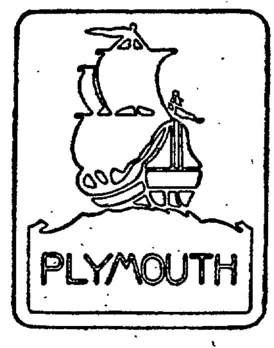


para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$10.00 Feb.6-1075-v.feb.24.

ACTA N.o 32846

Montevideo, Enero 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y sus partes constructivas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-831-v.feb.15.

ACTA N.o 32880

Montevideo, Enero 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Esteban M. Pepe, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"NORIS"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.4-1021-v.feb.23.

ACTA N.o 32887

Montevideo, Febrero 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Mariano C. Saizar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RUET"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.7-1103-v.feb.25.

ACTA N.o 32810

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"AMINOFILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-653-v.feb.9.

ACTA N.o 32815

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HORMOTEST"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-657-v.feb.9.

ACTA N.o 32813

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CORTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.24-655-v.feb.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4891

Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Ladislao Silhavy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparato calentador de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Feb.7-1118-v.mz.3.

ACTA N.o 4889

Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carmeta, S. A. Industrial Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tacho y dispositivos en vehículos para la recolección de residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.6-1072-v.mz.3.

ACTA N.o 4886

Montevideo, Enero 21 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de los señores Alberto Lombardi, Alberto Saponare y Juan R. Saponaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de celosías corredizas, de madera o metálicas, con dispositivo automático de brazos de proyección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de Secretaría.

$8.00 Feb.3-980-v.feb.23.

ACTA N.o 4887

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alonso, Cerizola y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva parrilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-897-v.feb.25.

ACTA N.o 4885

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Alfredo Fillinger y Uberfil de León, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para la colocación de parquets sobre contrapisos de concreto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.31-869-v.feb.24.

ACTA N.o 4888

Montevideo, Enero 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan F. Arín, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva máquina para el envasado de bebidas gaseosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 En.31-871-v.feb.24.

ACTA N.o 4884

Montevideo, Enero 13 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dewey and Almy Chemical Company", de Cambridge, Mass. (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y Medios para el embalaje de productos alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.17-405-v.feb.8.

ACTA N.o 4883

Montevideo, Enero 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Burlo Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para curtir cueros tipo suela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de Secretaría.

$8.00 En.17-386-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con los nuevos recaudos para las obras de adaptación para la Escuela Industrial, en el edificio ubicado en las calles J. E. Rodó, J. Suárez, A. del Campo y Guaraní, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía debe solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario. (Cuenta corriente) Feb.7-1127-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la hostería "La Charqueada" Río Cebollatí (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.4-1030-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de cloro líquido para esterilizar las aguas suministradas por la Dirección.

Las propuestas serán recibidas el 14 de Febrero próximo a las 11 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día en su aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución.

Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. También deberá exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina, donde podrán adquirirlos mediante el pago respectivo

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Enero 26 de 1939. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) En.31-876-v.feb.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ramal a playa Fomento de Colonias Suiza y Valdense, de la carretera a Colonia.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Diciembre 7 y 26 del año pasado se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Colonia:

En la 10.a sección judicial

Número 5. — Propietario: León Karlen Superficie: 938 m.2 00; límites: Noroeste, la carretera a Colonia; Noreste, más terreno del propio señor Karlen; Sureste, Emilio Maurin, y por el Suroeste, con el camino vecinal a playa Fomento.

Número 6. — Propietario: Emilio Maurin. Fracción A. 4037 m.2 00; límites: Noroeste, con León Karlen; Noreste, más campo de Emilio Maurin; Sureste, con un camino vecinal; Suroeste, con el camino vecinal a playa Fomento. Fracción B. 2438 m.2 00; límites: Noroeste, con la carretera a Colonia; Noreste, con el camino vecinal a playa Fomento; Sureste, sucesión Juan P. Geymonat, y por el Suroeste, más campo de Emilio Maurin. Area total expropiada: 6475 m.2 00.

Número 7. — Propietarios: Sucesores de Juan Pedro Geymonat. Superficie: 4255 m.2 00; límites: Noroeste, con Emilio Maurin; Noreste, con el camino vecinal a playa Fomento; Sureste, con un camino vecinal y por el Suroeste, con más campo de la sucesión Juan P. Geymonat.

Número 8. — Propietario: Enrique Roland Fracción A, superficie: 2893 m.2 00; límites: Noroeste, con un camino vecinal; Noreste, más campo de Enrique Roland; Sureste, con Samuel Benech; Suroeste, con el camino vecinal a playa Fomento. Fracción B, superficie: 1445 m.2 00; límites: Noroeste, con un camino vecinal; Noreste, con el camino vecinal a playa Fomento; Sureste, con David A. Mourglia; Suroeste, con Enrique Roland. Area total expropiada: 4338 m.2 00.

Número 9. — Propietario: David A. Mourglia. Superficie: 980 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Enrique Roland; Noreste, con el camino a playa Fomento; Sureste, con Enrique A. Mourglia; Suroeste, con David A. Mourglia.

Número 10. — Propietario: Enrique A. Mourglia. Superficie: 600 m.2 00, linda: por el Noroeste, con David A. Mourglia; Noreste, con el camino vecinal a playa Fomento; Sureste, con Luisa y Susana Lautaret, y por el Suroeste, con más campo de Enrique A. Mourglia.

Número 11. — Propietarias: Luisa y Susana Lautaret. Superficie: 1239 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Enrique A. Mourglia; Noreste, con el camino vecinal a playa Fomento; Sureste, camino vecinal a Colonia Valdense, y por el Suroeste, con más campo de Luisa y Susana Lautaret.

Número 12. — Propietario: Samuel Benech. Superficie: 413 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Enrique Roland; Noreste, más campo de Samuel Benech; Sureste, con Ricardo Benech, y por el Suroeste, con el camino vecinal a playa Fomento.

Número 13. — Propietario: Ricardo Benech. Superficie: 501 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Samuel Benech; Noreste, con Ricardo Benech; Sureste, con Andrés Benech; Suroeste, con el camino vecinal a playa Fomento.

Número 14. — Propietario: Andrés Benech. Superficie: 589 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Ricardo Benech; Noreste, Andrés Benech; Sureste, camino vecinal a Colonia Valdense, y por el Suroeste, con el camino vecinal a playa Fomento.

Número 15. — Propietario: Felipe A. Gardiol. Superficie: 3242 m.2 00, linda: por el Noroeste, con un camino vecinal a Colonia Valdense; Noreste, más campo de Felipe A. Gardiol; Sureste, con Octavia J. de Tourn, y por el Suroeste, con un camino vecinal a playa Fomento.

Número 16. — Propietario: Enrique Tourn. Superficie: 2192 m.2 00, linda: por el Noroeste, con un camino vecinal a Colonia Valdense; Noreste, con un camino vecinal a playa Fomento; Sureste, Emilio Jourdán Benech; Suroeste, más campo de Enrique Tourn.

Número 17. — Propietaria: Octavia Jourdán de Tourn. Superficie: 2524 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Felipe A. Gardiol; Noreste, con Octavia J. de Tourn; Sureste, con un camino vecinal al paso de Gambetta; Suroeste, con un camino vecinal a playa Fomento.

Número 18. — Propietario: Emilio Jourdan Benech. Superficie: 2070 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Enrique Tourn; Noreste, con el camino vecinal a playa Fomento; Sureste, camino vecinal al paso de Gambetta; Suroeste, con Emilio Jourdan Benech.

Propiedades ubicadas en la 4.a sección judicial

Número 19. — Propietario: Tomás Peyrot. Superficie: 1318 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino vecinal al paso de Gambetta; Noreste, con más campo de Tomás Peyrot; Sureste, con la sucesión de Juan S. Peyrot, y por el Suroeste, con el camino vecinal a playa Fomento.

Número 20. — Propietarios: Sucesión Juan S. Peyrot. Superficie: 887 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Tomás Peyrot; Noreste, con más campo de la sucesión Juan S. Peyrot; Sureste, con Alberto Peyrot, y por el Suroeste, con el camino vecinal a playa Fomento.

Número 21. — Propietario: Alberto Peyrot. Superficie: 719 m.2 00, linda: por el Noroeste, con la sucesión Juan S. Peyrot; Noreste, con Alberto Peyrot; Sureste, Carlos Peyrot, y por el Suroeste, con el camino vecinal a playa Fomento.

Número 22. — Propietario: Carlos Peyrot. Superficie: 1751 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Alberto Peyrot; Noreste, más campo de Carlos Peyrot; Sureste, sucesión Pedro Rostán, y por el Suroeste, con el camino vecinal a playa Fomento.

Número 23. — Propietarios: Sucesores de Pedro Rostan. Superficie: 1561 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Carlos Peyrot; Noreste, sucesores de Pedro Rostán; Sureste, con un camino vecinal, y por el Suroeste, con un camino vecinal a playa Fomento.

Número 24. — Propietario: Timoteo Dalmas. Superficie: 4005 m.2 00, linda: por el Noroeste, con un camino vecinal a Colonia Valdense; Noreste, con el camino vecinal a playa Fomento, y por el Sureste y Suroeste, con el Estado y más campo de Timoteo Dalmás, respectivamente.

Número 25. — Propietario: Adela Maurin de Bonjour. Superficie: 109 m.2 00, linda: por el Oeste y Norte, más campo de doña Adela M. de Bonjour; Sur, con Luis Alberto Bonjour. Esta fracción es de forma triangular.

Número 26 — Propietario: Luis Alberto Bonjour. Superficie: 2 H. 2941 m.2 00 linda: por el Noroeste, con un camino vecinal y con doña Adela M. de Bonjour; Noreste y Suroeste, con Luis Alberto Bonjour; Sureste, con el parque Fomento.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 28 de 1939. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Feb.4-1033-v.feb.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de hierro redondo para hormigón, destinado a las obras del camino Tres Bocas a Paso de la Cadena.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1938. — Heroldo Correa Moreno.

(Cuenta corriente) Feb.4-1032-v.feb.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el transporte de materiales en la carretera Minas - Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 14 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1939. — Heroldo Correa Moreno.

(Cuenta corriente) Feb.6-1082-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de carpas y sobrecarpas de lona destinadas a obras y estudios de campo.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 24 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1939. — Heroldo Correa Moreno.

(Cuenta corriente) Feb.4-1031-v.feb.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JULIO GARRA, propietario del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de un feto, José Brito del Pino, Amanda Berro de Brito del Pino, Carlos Roberto Cranwel, un feto, Gladys Borrazás, Jorge González Barbot Albistur, Francisco Brito del Pino, María Brito del Pino, Carmen S. de Albistur, conf con los de José Albistur, Juan R. Albistur, Pedro Rivero, una urna con restos sin chapa, Rosa F. de Diano.

Se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha, vencidos los cuales se depositarán los restos en el Osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — La Dirección.

$27.00 En.5-10-v.my.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALBERTO BERGAMINO, propietario del nicho 603 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al osario los restos de Carlos Piñeyro, Teresa Orsi de Pizzo, Francisco Frateletti, Norberto Gandler, José Mazzolo, Margarita M. de Evert, una párvula, Antonia Andreotti de Schiaffino, Antonio Proberbio, Rosa Revello, Emilio Evert, Catalina S. de Capello, Magdalena C. de Mazzolo, Exequiel Mórera, Rosa Ferría de Revello, Teresa Mazzolo, Juan Bertrand, Alejandro Andreotti, Susana Serra de Barrobés, Juan Antonio Salvático, María Mazzolo, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha. Vencidos, se depositarán en el osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — La Dirección.

$27.00 Dic.23-13587-v.ab.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE ROMEU, propietario del solar número 555 del Cementerio del Buceo, solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura, se hace esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se expedirá el título que se solicita. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — La Dirección.

$18.90 Nov.1.o-11394-v.feb.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULOS DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

CLETA CATALINA MANZINO DE FAVERIO y TULA SUAREZ CUTINELLA, por sí, Emilio Alberto Porras, como apoderado de Raúl Suárez y Cátulo O. Cutinella, como apoderado de Héctor Suárez, han solicitado un duplicado de título de los nichos números 240 y 312, que pertenecieron al extinto don Baltazar Faverio y sitos en el cementerio público de esta ciudad.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde esta fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita — Colonia, Enero 24 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) En.28-786-v-mz.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

1.o Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir de la fecha de su primer publicación, para la construcción de pavimento en una de las veredas diagonales de la plaza pública de Aiguá y construcción de nichos - mesas de urnas en el cementerio de la misma villa, y en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones generales y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Secretaría de esta Intendencia y en la Junta Local de Aiguá, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 (los sábados de 8 a 12).

2.o Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora que se determinará, en esta Secretaría, bajo sobre cerrado y lacrado, debien acompañar a las mismas las patentes de giro, certificados de afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos y el recibo en que conste que el proponente está al día con dicha institución del Estado, sin cuyos documentos no se le podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, labrándose el acta respectiva.

3.o Las propuestas serán abiertas ante las personas que se hayan presentado, el día 13 de Febrero a las 10 de la mañana.

4.o Publíquese en el "Diario Oficial", "Tribuna Aigüense" y "Tribuna Libre" de Maldonado. — Félix Núñez, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) En.17-408-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO Y CERRAMIENTO DE CAMINOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don MARIANO B. BRUFAO se ha presentado a esta Intendencia solicitando autorización para desviar, encallándolo, el camino público que cruza por su campo en Cerros Blancos, 7.a sección judicial de este Departamento, camino que parte del callejón que viene del Ombú de Vichadero y va a empalmar con el otro callejón de Cerros Blancos, en una extensión de mil quinientos metros, llevándolo por la cuchilla. Que el camino que pretende cerrar el señor Brufao es el que, partiendo del camino departamental que va a Vichadero y otro que sale de lo de Esperben, atravesando su campo por los Cerros Blancos va a morir en el camino que viene de Arroyo Blanco, frente a la portera de Tristán Leites.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío y cierre solicitados. — Rivera, Enero 12 de 1939. — Antonio Carámbula, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$12.80 En.17-406-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor CANDIDO RIBEIRO BORBA iniciando gestiones para desviar el camino que atraviesa la propiedad del referido señor, ubicada en Sopas, 5.a sección judicial de este Departamento.

El camino que se desviará es el que actualmente sirve de tránsito de Tacuarembó a Salto, pasando a inmediaciones del Paso del Cementerio de Sopas a Carumbé, conocido por el nombre de "Camino de Padilla", con ramificaciones a Matajo, etc. y de Salto a Tacuarembó, buscando rumbo a Carumbé, Los Orientales, Cuchilla de Haedo, etc.

Las oposiciones al desvío del mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, desde la publicación de este edicto. — Salto, Diciembre 5 de 1938. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$14.40 En.3-13940-v.feb.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de María Gonzaga, Mercedes Alfonso, Victoria G. Sánchez, María del Carmen Sartou, Rosendo Blanco, Juan Manuel Acuña, Juan Aguiar, Luis Elcimendi Amigorena, Serafín Cresta, Ergasto Valentín Castillo, Ovidio Fernández, Matilde Ignacia Lucas, Juana Gualberta Acosta, Germán Fleurquin, Josefa Bidart de Saldivia, Eulogia Acuña, que se hallan depositados en el panteón número 342, de propiedad de la sucesión de doña MATILDE CASTELL DE SAÑUDO, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor José I. da Costa y Churruca, en su calidad de albacea ante esta Intendencia. — Salto, Diciembre 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Secretario.

$29.40 En.3-13939-v.ab.19.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, con plazo hasta el 11 de Febrero próximo, para el arriendo de una fracción de campo municipal de unas ciento cincuenta hectáreas, aproximadamente, apto para pastoreo, ubicado sobre el "Paso de Alanís", entre la fracción que arrrienda el señor Juan Pose y el potrero comunal, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser examinado por los interesados.

Las propuestas en el sellado de ley serán recibidas hasta las 10 horas del día 11 de Febrero y serán abiertas en acuerdo de la fecha.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la que mejor convenga a los intereses municipales o rechazarlas todas. — Santa Lucía, Enero 17 de 1939. — Por la Junta Local: Miguel Larre, Presidente. — G. Perdomo, Secretario.

(Cuenta corriente) En.23-617-v.feb.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ROADE FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 272, y doña MARIA MERCEDES BRUZZONE PEÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Washington 217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 388-v.feb.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CANTINHO, de 57 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña DJANIRA GUIMARAES RAMOS, de 47 años, viuda, brasileña, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 389-v.feb.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO OLIVIERO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 317, y doña MARIA ESTER TORRES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 335-v.feb.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMMARCO, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 916, y doña CLELIA VAZQUEZ IBARRA, de 22 años, divorciada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 917, Sección 1.a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.

$2.00 355-v.feb.10

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio MANUEL RUMBO LA FUENTE, de 50 años, viudo, contratista, español, domiciliado en Ejido 1119, y doña CELSA BEIRAS DURAN, de 34 años, viuda, española, domiciliada en Ejido 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 331-v.feb.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN DARIO GARCIA, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1282, y doña BLANCA ELIDA LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 332-v.feb.8.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ZACARIAS SILVA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Rondeau 1488, y doña MARIA MARTA SOFIA CELINA CANOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Rondeau 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.

$2.00 373-v.feb.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 29 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BARTOLO ARGENTO, de 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Colonia 1717, y doña JUANA VILLAVERDE, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Colonia 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 385-v.feb.11.

En el Cordón y el día 29 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO FILIPPINI, de 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1635, y doña MARIA ISABEL PERDOMO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 386-v.feb.11.

En el Cordón y el día 31 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ALVAREZ, de 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en José Mármol 158, y doña SARA MODESTA ESQUIVEL CARDOZO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 387-v.feb.11.

En el Cordón y el día 30 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ESTEBAN PIRIZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cebollatí 1587, y doña MARIA ESTER CABRERA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 380-v.feb.10.

En el Cordón y el día 29 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES JAMUY, de 28 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Uruguay 1546, y doña ROSA ALFIE, de 24 años, soltera, siria, domiciliada en Uruguay 1546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 381-v.feb.10.

En el Cordón y el día 29 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTINEZ OSORIO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1465, y doña ANGELA ISABEL TEMPONE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 382-v.feb.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAFON, de 33 años, soltero, contador, oriental domiciliado en 9 de Abril 1677, y doña ISAURA MARINO, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en 9 de Abril 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 383-v.feb.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GRILLE GONZALEZ, de 29 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Nueva York 1634, y doña OFELIA PAGLIETTINI BURGHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 330-v.feb.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 28 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SILVA, de 31 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Colón, y doña REGINA LONGHI, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 404-v.feb.13.

En Colón y el día 26 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GISLENO ROSA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña RAMONA OBDULIA RAVIOLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 329-v.feb.8.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO COSENTINO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cipriano Miró 2562, y doña DELIA TERESA LORENZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Guzmán 3209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 323-v.feb.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS E. DE AVILA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Azara 3501, y doña ANTONIA GUTIERREZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Azara 3501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 324-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TONETTO, de 30 años, soltero, yesero, italiano, domiciliado en Anzani 20, y doña INOCENCIA VICENTA SERRANO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Anzani 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 325-v.feb.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN BARTOLOME HERNANDEZ, de 34 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Cuchilla Grande 1976, y doña JUANA GENOVEVA ROJAS, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Grande 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 407-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero de laño 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DIAZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Repetto sin número, y doña MARIA VIRGILIA PEREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Güemes 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 408-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1938 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PERRUNI, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Victorica 4488, y doña ELIDA FIERRO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Estapé 4827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 409-v.feb.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS OLIVIERI, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en "La Chacarita, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino Vecinal s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 370-v.feb.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO DUARTE, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Camino Corrales 2712, y doña ADALSISA MARTINEZ, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en Camino Corrales 2712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 371-v.feb.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1939, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MARTINEZ, de 25 años, mecánico, soltero, domiciliado en Puntas de Soto 5336, y doña FLORENCIA LUZ AMARO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Chayos 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 372-v.feb.10.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABILIO AGUIAR, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Borjas 2733, y doña BELIA BAEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Espinosa 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 327-v.feb.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA SEDASSARI, de 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en 8 de Octubre 4736, y doña MARIA SURKA, de 17 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Gobernador Vigodet 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 328-v.feb.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO N. D'ALESSANDRO, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Rocha 2887, y doña ELIDA E. MAFFIA PESCADER, de 26 años, soltera, oriental, domiciliaad en Rocha 2887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 410-v.feb.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTA, de 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado en Porongos 2626, y doña EVANGELISTA CURBELO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 398-v.feb 9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO FELDSZTAIN, de 30 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Porongos 2629, y doña JOELSOHN ZELDA, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en General Flores 2591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 399-v.feb.9.

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARECO, de 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en El Iniciador 1659, y doña ELIDA JUANA REBOREDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Fomento 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 400-v.feb.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO CABAN, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Martínez 1624, y doña RENEE JUANA PIGNI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 362-v.feb.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Enero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chile sin número, y doña CARMEN CLAVIJO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 4066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 406-v.feb.14.

En el Cerro y el día 30 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO FALERO, de 22 años soltero, herrero oriental, domiciliado en Bolivia 110, y doña BLANCA DELIA ANELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 390-v.feb.13.

En el Cerro y el día 30 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO DELGADO, de 25 años, peluquero, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña CLARA GONZALEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 354-v.feb 13

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARCHIBALDO CABRERA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chile 3445, y doña BASILIA BUGALE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Chile 3445.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 353-v.feb.10.

En el Cerro y el día 27 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DRATWA, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Nueva Troya 3728, y doña MARIA OLGA PRANDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 1655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 346-v.feb.9.

En el Cerro y el día 26 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HRANT BADANIAN, de 30 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Grecia 251, y doña AZNIV SANTURIAN, de 17 años, soltera, armenia, domiciliada en Estados Unidos 209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 347-v.feb.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTERO, de 45 años, soltero, empleado, español domiciliado en Caridad 1272, y doña MARIA ENCARNACION SISTO, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Caridad 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 357-v.feb.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZUINGLIO MENTASTI, de 30 años, soltero, ingeniero civil, argentino, domiciliado en Millán 3189, y doña ENRIQUETA DI TATA, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Millán 3189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 344-v.feb.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON DEVINCENZI ARNOLD, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 861, y doña MANUELA ASUNCION SCARIATO MONTANO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 401-v.feb.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MILANESSI BASSI, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en T. Narvaja 1083, y doña MARIA DELIA TEIGEIRA BAMONDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 402-v.feb.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RUIZ DIAZ, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 1687, y doña MARIA ANGELICA LUCINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 403-v.feb.13.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DUHAGON, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cololó 2573, y doña MARIA CONCEPCION TATO, de 24 años, soltera, cubana, domiciliada en Eduardo Acevedo 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 334-v.feb.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALMUIÑA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Isla de Flores 1590, y doña ELIDA PUENTE, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 349-v.feb.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR EMILIO MORALES, de 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Doctor Pablo de María 1111, y doña MARIA JULIA GONZALEZ, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Doctor Pablo de María 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 350-v.feb.9.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CAFFA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Simón Martínez 340 (kilómetro 16), y doña ANA IRIART, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 349 (kilómetro 15).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 351-v.feb.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO JUVENAL GALEANO, de 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ANGELICA DELGADO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 352-v.feb 9.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevido y el día 28 del mes de Enero del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS COLOMBO, de 29 años, soltero, empleado,

oriental, domiciliado en Camino Mendoza 2413, y doña MARIA TERESA DELMONTE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino Mendoza 4415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil.

$2.00 363-v.feb.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN AYALA GAYO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3576, y doña MARIA CARMEN BONILLA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Pérez 3957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 364-v.feb.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN OSTREICHER, de 37 años, soltero, hojalatero, polaco, domiciliado en Enrique Castro 106, y doña DELFINA ANA MARTINEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bassano 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 365-v.feb.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE XIMENO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jaime Roldós y Pons 4365, y doña MARGARITA ANGELICA BARRETO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Jaime Roldós y Pons 4365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 366-v.feb.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JORGE, de 28 años, divorciado, comercio, sirio, domiciliado en Santiago Figueredo 625, y doña MAFALDA SALTA, de 17 años, soltera, siria, domiciliada en Cayambé 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 367-v.feb.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZARIO PINTOS, de 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña AMELIA GALAZZI, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 368-v.feb.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ARAUJO, de 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en camino Avegno 160, y doña RAMONA OLIVERA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Previsión 4293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 333-v.feb.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE SCARAVELLI, de 43 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en rambla República del Perú 1197, y doña DOLORES ENCARNACION ESCUDERO, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en rambla República del Perú 1197.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 406-v.feb.10.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGISMUNDO KARL, de 27 años, soltero, técnico, alemán, domiciliado en Martí 3011, y doña CARLOTA MAYER, de 18 años, soltera, alemana, domiciliada en Martí 3011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 396-v.feb.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RECLUS TELLECHEA, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3316, y doña LUISA ANGELA PERUSSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1370 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 338-v.feb.9.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANNERT, de 30 años, soltero, marroquinero, rumano, domiciliado en avenida Brasil 3001, y doña MARIA KALAMAR, de 30 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en avenida Brasil 3001.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 397-v.feb.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROEL, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 928, y doña CELESTINA NARDONE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 342-v.feb.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIATO BRANCATO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2615, y doña ALCIRA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 343-v.feb.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ERMELI LOPEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2030, y doña JULIANA MARGARITA QUIROGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 384-v.feb.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FERME, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Martín García 2219 y doña DELIA ISOLINA GUIRICICH, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 358-v.feb.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OCTAVIO SCARLATTE, de 36 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1677, y doña CECILIA DANIELA GASCO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 359-v.feb.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JULIAN MOREIRA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2041, y doña MARIA ELENA CUINAT, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho [illegible] lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 360-v.feb.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVERA JUAN ALVAREZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2388, y doña GUILLERMA REINA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 361-v.feb.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT ARTURO STERN, de 34 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Democracia 2022 y doña EUGENIA LOTTE PREISS, de 35 años, soltera, alemana, domiciliada en Democracia 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 356-v.feb.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO GANDIOLI, de 35 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Conciliación 3910, y doña ADELINA MODUGNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 3887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 374-v.feb.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRISOLESIE A. CASCO, de 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Olivos 981, y doña ROGELIA GRACIANA FISCHETTI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Llupes 4805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 375-v.feb.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRONISLAW GRANTOSKY, de 31 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Inglaterra 218, y doña BLANCA IRMA LANDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 376-v.feb.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PODOLAK, de 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Santos 4966, y doña JUANA JANAS, de 18 años, soltera, polaca, domiciliada en Santos 4966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 391-v.feb.13.

En Sayago y el día 25 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO NAZZARI, de 37 años, soltero, artista, oriental, domiciliado en Mauá 279, y doña MARIA DEL PILAR FERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 392-v.feb.13.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AESSE RUEGENBERG, de 38 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Propios sin número, y doña EVA MARIA LANG, de 38 años, soltera, austríaca, domiciliada en Magtan 3169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 345-v.feb.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN LOZADA, de 35 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mariano Soler 37, y doña ANTONIA PRAGA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 4104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 339-v.feb.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN AMADO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Criollos 3775, y doña BEATRIZ MARCHIORO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 340-v.feb.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BENISCELLI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sochantres 2829, y doña MARIA ESTHER ARMENTANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 4055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 341-v.feb.9.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS TRIGO, de 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Patria 1757, y doña AIDA RENEE RUA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Cantera, 2844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 377-v.feb.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ARBULO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 1788, y doña AMALIA ERNESTINA CARBALLAL LOPEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 378-v.feb.10.

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN DURAN, de 31 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 8175, y doña MARIA LELIA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 8175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 379-v.feb.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 1.o del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGNACIO BAULLIOSA, de 20 años, soltero, tornero repujador, oriental, domiciliado en Duilio 1640, y doña DIONISIA CORRALES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Duilio 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 393-v.feb.13.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MONTENEGRO, de 29 años, soltero, almañil, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 2971, y doña LILA SOFIA CASTRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 394-v.feb.13.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARIS (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rizal 3634, y doña REMIGIA MEDINA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Bauzá 3637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 395-v.feb.13.

En Pocitos y el día 29 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANTA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco de Medina 1426, y doña ELVIRA DAMIANOVICH, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Horacio 3586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 336-v.feb.9.

En Pocitos y el día 28 del mes de Enero del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SCHENINI, de 28 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1435, y doña MARIA BENITA MONTEMUIÑO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 337-v.feb.9.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FERMIN ZUBIRI, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tabaré 2354, (accidentalmente Hospital Fermín Ferreira), y doña ARGELINA BRUM, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Tabaré 2354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Viera, Oficial adjunto. (Gratis) 369-v.Feb.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Enero del año 1939, a las 10 y 50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ITALO FACAL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2068, y doña MARIA ELVIRA ACOSTA PEREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. $2.00 348-v.feb.9.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Gerardo González Mourigan, de fecha veinticuatro de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Muni- mueble empa d ronado con el nú fetao in cipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 22.595. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8, folio 153" situado en la calle 21 de Setiembre entre Juan Paullier y San Salvador, se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramite ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimento de nombrárseles defensor de ofico, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciem-

bre 6 de 1938. — Juan José Martínez, Escribano Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.27-13740-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintisiete de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO RISSO. Contribución inmobiliaria. Lo. 7. Fo. 521" padrones números 3624, 3625, 4601 y 597 en la 5.a sección judicial del Departamento de San José (tres mil seiscientos veinticuatro, tres mil seiscientos veinticinco, cuatro mil seiscientos uno y quinientos noventa y siete), se cita llama y emplaza a los sucesores desconocidos a título particular o universal de don Pedro Risso, y a cualquiere que se considere con derecho a los bienes indicados, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1938. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.19-13433-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco y Francisco Rodríguez Camusso contra ANDRES MOSCOVICCI. Por imputación de infracción aduanera" (Lo. 5. Fo. 85), se emplaza a don Andrés Moscovicci para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Feb.1.o-911-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ISIDRO GONZALEZ Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 41), se emplaza a don Isidro González Bentancor, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil setecientos veinte, situado sobre la línea Sur de la calle Cicerón entre Florencia y Nápoles: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) En.31-878-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos María Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra NICOLAS WELAN o WELAND Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 68), se emplaza a don Nicolás Welan o Weland, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento siete mil doscientos treinta y uno, situado en la calle Begrano entre Spikerman y el cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) En.31-879-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO QUINTANA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 57), se emplaza a don Francisco Quintana a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle Patricios en J. P. Ramírez y Piñeyrúa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.10-13101-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFA RAMONA MAGNAGHI DE SACCONE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Hipólito C. Saccone, por figurar la contrayente como: Josefa Zanardi en vez de Josefa Ramona Magnaghi, y porque debe suprimirse el nombre y apellido del padre debiendo en cambio figurar como hija natural de Carolina Magnaghi. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.00 Feb.7-1116-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA GERVASINI de BOASSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.7-1091-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Orestes Morganti con RITA AMALIA LUISA MORENI Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Rita Amalia Luisa Moreni, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Feb.6-1056-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FORTUNATO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.6-1052-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA CABRERA, para que los interesados comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 4 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Feb.6-1046-v.feb 16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARTINA ACLHER o ACLER o ACHLER DE ZANOTTA, de doña PAULA ZANOTTA o LLANOTTE DE FRATTINI, de don ANDRES ZANOTTA, de doña CAROLINA MELANIA o AMELIA ZANOTTA DE GOMEZA, de doña VICTORIA FELICIA CATALINA ZANOTTA DE VAGHI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.05 Feb.6-934-v feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ARBELO DE COLLAZO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.3-948-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA PERDOMO DE CHERICI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Feb.3-949-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA DOLORES o DOLORES FIGUERIDO LOIS, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Feb.6-1047-v feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CELIA ARRAGA, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Emma", por el de María Celia, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.10 Feb.6-1087-v.feb.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Miguel Eusebio Pons Goldaracena contra DOLORES MARTINA MATILDE LOPEZ Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Inés Martina Matilde López por el término de noventa días para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Feb.6-1088-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO LORENZO ROVIRA, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Feb.6-1045-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.4-1015 v feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO COGO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.4-1008-v.feb.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se solicitó ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMELO RAFAEL CARRATO, en el sentido de sustituir el apellido del padre y del abuelo paterno, que aparece como "Carrado" por el de Carrato, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.40 Feb.2-940-v.feb.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de FRANCISCO LUIS GOTUZZI y BRIGIDA LEONARDINI: debe sustituirse donde dice "Gottuzzi" debe decir Gotuzzi. La de defunción de Brígida Leonardini de Gotuzzi: sustituir donde dice " Gotuzzo" debe decir Gotuzzi, y el nombre del marido, que aparece como "Francisco" debe sustituirse por Francisco Luis. La de defunción de Francisco Luis Gotuzzi debe reemplazarse "Gotuzzo" por Gotuzzi y "Francisco" por Francisco Luis. La de nacimiento de Ana Gotuzzi: debe sustituirse donde dice "Guttuso" debe decir Gotuzzi y donde dice "Bernardini" debe decir Leonardini. La de nacimiento de Celestina Gotuzzi: sustituir "Gotossi" por Gotuzzi y donde dice "Brijida Bernardina" debe decir Brígida Leonardini. La de nacimiento de Tomás Francisco Gotuzzi: debe reemplazarse el nombre del padre "Francisco Gotuzo" por Francisco Luis Gotuzzi y donde dice "Brijida" debe decir Brígida, y la de nacimiento de Francisco Gotuzzi: reemplazar el nombre del padre "Francisco" por Francisco Luis y donde dice "Luisa Lomvardino" debe decir Brígida Leonardini. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación, para la cual ha sido habilitada la próxima feria. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario
$17.00 En.24-149-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS SAGASPE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.25 Feb.1.o-900-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EUGENIO BRUEL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.80 Feb.1.o-880-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO DANTE GARIBALDI o DANTE GARIBALDI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Dic.31-13860-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SALVADOR GARGIULO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Montevideo, Noviembre 2 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Dic.28-13751-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas siguientes: La partida de defunción de Juan González: donde dice tener 78 años debe decir 74 años. La partida de matrimonio de Juan González y Manuela Muñiz: donde dice Juan Nepomuceno debe decir Juan. La de nacimiento de Juan González, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Juan Nepomuceno" debe decir Juan. La partida de nacimiento de Dolores González, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Eufemia Dolores" por el de Dolores. La partida de matrimonio de Dionisio Labeque con Dolores González: se nota la omisión de los nombres de los padres de la contrayente. Juan González y Manuela Muñiz. La partida de nacimiento de Elena Labeque González: el nombre del abuelo paterno aparece como Juan Nepomuceno González cuando el verdadero es Juan González. La partida de nacimiento de Artidoro González: aparece el inscripto como "León Artidoro" cuando debe decir Artidoro solamente; el nombre del padre, que aparece como "Juan Nepomuceno" debe decir Juan, y la madre, que aparece con el nombre de "Manuela Fermina" cuando debe decir Manuela. La rectificación de la partida de matrimonio de Artidoro González con María Luisa González, en la que figura el padre del contrayente con el nombre de "Juan Nepomuceno" cuando debe decir Juan, y la rectificación de la partida de nacimiento de Filomena González, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "María del Carmen Antonia" por el de Filomena y el nombre del abuelo pa[illegible] que aparece como "Juan Nepomuceno González" por el de Juan González, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$18.75 Dic.24-13661-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de Servando Tomás González, que aparece como hijo de Juan Pomuceno González cuando, en realidad debe decir Juan González, únicamente, por ser el verdadero, y la rectificación de la partida de matrimonio de Servando González y Estefanía Lerena, donde el padre del contrayente aparece como Juan Nepomuceno González en vez de Juan González. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$6.00 Dic.24-13662-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO SICULI, en el sentido de sustituir el año de nacimiento del inscripto, que aparece como "1924", por el de "1922", que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$4.50 Dic.26-13720-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LEONARDO COLOMBO PERAZZO en el sentido de sustituir el apellido, que aparece "Perazo" por el de Perazzo, y la de nacimiento de Ofelia Amalia Perazzo, en el sentido de sustituir el nombre del padre, que aparece como "Leandro" por el de Leonardo, que es como corresponde. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.70 Dic.12-13628-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Concepción Fernández Francia contra BENITO MARTINEZ MORENO. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Benito Martínez Moreno por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

— Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Dic.21-13497-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "RAMON BELLMUNT GOLORONS. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día veintitrés de Febrero próximo a las once horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Dic.20-13477-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN COSME ALDETA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (3.er piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. —Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Feb.7-1096-v.feb.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "POSE (CARLOS MANUEL). Información de vida y costumbres", se hace saber al público que con fecha quince de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, se ha presentado el escrito que, transcripto a la letra, dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Carlos Manuel Pose, constituyendo domicilio en Rincón 430 (escritorio 7), al señor Juez digo: Que habiendo rendido con aprobación los exámenes para Notariado, vengo por la presente a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley de 31 de Diciembre de 1878. A tal efecto señalo como testigos a los escribanos Raún Dabezíos y Ramón Ricardo Pampín, que presentaré, para que digan cuanto sepan sobre mi honradez y costumbres morales. Solicito se sirva recibir la información ofrecida y, hechas las publicaciones, se reciban los diarios sin necesidad de escrito, expidiéndoseme los testimonios que solicite. Será justicia, etc. — Carlos M. Pose". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Feb.6-1066-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JUSTO ALONSO - DUSSAC, para que quienes se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Feb.6-1043-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SPOSITO o ESPOSITO o EXPOSITO (SANTIAGO o ANTONIO) y JAVIER o JAVIEL DE SPOSITO o ESPOSITO o EXPOSITO (JUANA), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.1.o-901-v.feb.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGEL GABRIEL D'ALESSANDRO y MARIA CRISTINA D'ALESSANDRO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado en forma dentro del término de

noventa días, y especialmente se emplaza a doña Blanca Tusnelda Espantoso, en su carácter de representante legal de su menor hija Tusnelda Noemí D'Alessandro Espantoso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 Dic.22-13555-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ESTANISLADO o ESTANISLAO OCAMPO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1934 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.21-13537-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO GONZALEZ Y GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Dic.13-13193-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES PEREZ MISA DE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938 — Carlos María Trianón Actuario
$9.00 En.9-111-v.feb.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Juan Julio Batto: figura como apellido de la madre el de "Sonina" en lugar de "Zunino" y el nombre y apellido del abuelo materno los de "Jorje Sonino" en vez de "Jorge Zunino"; B) En la partida de nacimiento de Isabelina Batto figura como apellido de la madre y del abuelo materno el de "Gilina" en lugar del de "Zunino"; C) En la partida de nacimiento de Juan Batto figura el apellido de la madre como "Ionina" en lugar de "Zunino" y el apellido del abuelo materno como "Ionino" en lugar de "Zunino"; D) En la partida de nacimiento de Emilio Batto figura el apellido de la madre como "Solina" en lugar de "Zunino"; y E) En la partida de nacimiento de Catalina Batto figura como apellido del padre el de "Bato" en lugar de "Batto" y como nombre y apellido del abuelo materno el de "Juan Zunino" en lugar de "Jorge Zunino". — Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 Dic.24-13644-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA VICTORIA o ELISA LIZASO DE PEREYRA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 25 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano.
$4.50 En.30-848-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA LYLIA o DORA BENINCASA DE VAZQUEZ ECHEVESTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.7-1114-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MAGORNO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Feb.7-1102-v.feb.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "URSULA ELISABETH PESSINA DE PEÑA. Incapacidad", se hace público que ha sido designada curadora interina de la nombrada presunta incapaz a su madre natural doña Lucía Vazolin. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Feb.7-1115-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CASILDA ECHAVE DE TRUCO o CASILDA ECHAVE DE TRUCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Feb.6-1080-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA ELENA REDDY DE EUSTACE y otra. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto interesados o afectados por la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Juan Ignacio Nario y Miguel Eustace el 14 de Marzo de 1923, ante el escribano José R. Barbot, por la cual el señor Eutace adquirió el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Punta Carretas, de este Departamento, con una superficie total de 382 metros, 45 decímetros, con 9 metros de frente al Nordeste, a la calle Ellauri, señalado con el número 64 de la manzana letra "A" en el plano de subdivisión levantado por Bernardino N. Silva el 24 de Febrero de 1916 y está empadronado con el número 32075. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario
$24.00 Feb.6-1042-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ROSA CASTRO o DE CASTRO o CASTRO DE PARRONDO y de don LEONARDO PARRONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — C. Walter Balleta Actuario.
$11.00 Feb.4-1009-v.feb.15. Mz.8-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CEFERINO AGUSTIN GONZALEZ o SEVERINO AGUSTIN GONZALEZ o SEFERINO AGUSTIN GONZALEZ, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Feb.3-947-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Mariana Leiba Peresaite contra RODOLFO AGID, Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Agid, a fin de que se presente a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.27-13724-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados " Alan A. Burns contra HILDEGARDE GUENTHER. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Hildegarde Guenther para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.21-13496-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña ANGELA CHIARINO de CIARRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938 — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.7-12942-v.dic.31 Feb.1.o-v. feb.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA HAYDEE BORDAGORRY DE ASUMPÇAO, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Dic.10-13115-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA FULCHI DE DA SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 En.11-20-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FORTUNATO CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 En.5-13-v.feb.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos: "Cruzada Crespo Antonio contra CRISTINA GONZALEZ CRESPO. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M.a Juanicó (suplente) se cita y emplaza a doña Cristina González Crespo, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —

Montevideo, Junio 13 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Feb.7-1090-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) en autos: "AVELINO SUAREZ. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Avelino Suárez para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. —Teófilo M. Real, Actuario.
(Costas) Feb. 7-1130-v.mz.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — En autos "ISAAC PIREZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Isaac Pírez, solicitando, por sí y su menor hijo, la rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio y la de nacimiento de su hijo menor, pues donde dice "Piriz" debe decir "Pírez", que es el apellido verdadero. — Montevideo, Noviembre 17 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Dic.26-13680-v. dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Estado de créditos

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en autos "JOSE ALVAREZ GARCIA. Sociedad en comandita. Concurso civil", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de treinta días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a este concurso. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$6.80 Dic.26-13682-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ESTHER FRIEDMANN DE KISS, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Dic.26-13681-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4. Feb.25-v.mz.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Sebastián Ramos con FELISA HENRIQUEZ. Divorcio" se emplaza a doña Felisa Henríquez de Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio y a llenar la conciliación ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1938 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.40 Dic.20-13456-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Joaquín Calado, estableciéndose que debe decir JOAQUIN DA COSTA PRATA. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 2 de 1939. — Luis A. Lamas Actuario Adjunto.
$3.75 Feb.7-1117-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA VIANA DE MORATORIO o JUANA MAGDALENA VIANA DE MORATORIO, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.6-1044-v.feb.16.

Tercero y último emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado en los autos caratulados "DIAZ OLIVERA REYES. Sucesión", el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: Eduardo S. Fazzio, por doña María Cristina D. de Fazzio, María Antonia D. de Correa, Leocadia Zaida D. de Rossi, Juan Adán Díaz Varsi, asistidas las tres primeras por sus respectivos esposos Eduardo S. Fazzio, Eliseo Correa y Julio Rossi; Francisco Vital Irazoqui, por don Braulio Segundo Larriera y Luisa Josefa Larriera, y Enrique Mondino, por don José Antonio Fregeiro, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la casa calle Ejido número 1307, en los autos sucesorios de doña Reyes Díaz Olivera, en la mejor forma que en derecho proceda, decimos: Que cuando se abrió ante este mismo Juzgado la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, varios herederos de la causante fueron emplazados, y no habiendo concurrrido se les nombró curador de los bienes que correspondían al doctor José G. Lissidini. Esto sucedió en 1932, y, a pesar de ese emplazamiento, los citados, que son los hermanos de la causante Reyes Díaz Olivera, Bonifacia Díaz Olivera y sus otros hermanos uterinos Carmen María, Estanislada, Dolores, Laudelina y Dorila Fregerio Olivera, no han comparecido a estar a derecho en esta sucesión ni por sí ni por apoderado, y desde aquella fecha ninguno de los parientes han tenido noticias de ellos. Es por ello que venimos por el presente escrito a provocar la declaración de ausencia de esas personas, desde que, como dejamos dicho, no se les han visto más desde mucho antes de la fecha en que se abrió la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera que, como dejamos establecido, fué en el año 1930. Dado lo que resulta de los autos sucesorios de esta última, en el que consta que esos herederos fueron emplazados en aquel entonces y en 1932 y no han comparecido, por lo que se les nombró curador de esa herencia, y el hecho de que los hermanos y sobrinos no tienen noticia de la existencia de estos herederos, venimos a solicitar del Juzgado que de acuerdo con la estatuído en los artículos 55 y siguientes del Código Civil, se digne tener justificados los extremos que establecemos y ordenar la publicación del caso, a los efectos de la declaración de ausencia que solicitamos, sin perjuicio de producir la información testifical del caso si el señor Juez o el señor Fiscal lo consideran necesario. Por tanto, al señor Juez suplicamos se digne proveer de conformidad, que será justicia. — Montevideo, Abril 18 de 1938. — (Firmados): María C. D. de Fazzio. — Eduardo S. Fazzio. — Enrique Mondino. — Francisco Vital Irazoqui. — Eduardo P. Donadini" Y a los efectos legales se ha dispuesto hacer la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$22.00 Feb.6-1081-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña CARMEN CASAL GARCIA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Lodeiros Formoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.2-913-v.mz.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, dictado en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MARGARITA GUERRA STEWART de BENGOLEA. Cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza a doña Margarita Guerra Stewart de Bengolea para que comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 763, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Dic.7-12991-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DORA GULARTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Cufré número 1766 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a derecho, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Mauricio Klot, Juez de Paz
$6.00 En.30-858-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ALVAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria próxima al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$5.25 Feb.3-981-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN MANUELA o CORINA o CORINA ESTEFANIA VILLAR, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria próxima al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$5.25 Feb.1.o-847-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON CONCEPCION MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria próxima al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 31 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno
$5.25 Feb.1.o-846-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONOR ARENA DE CANOVA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 31 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Feb.1.o-845-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Ester Nemet contra MARCO STICH. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Marco Stich para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1938. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$8.40 En 3-13938-v.feb.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber que por auto dictado, con fecha diez del mes actual se concedió a los fallidos HOMERO y RAMON MANUEL CARDOZO la rehabilitación comercial que solicitaron. Y a los efectos legales se expide el presente. — Melo, Diciembre 21 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Dic.29-13808-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José María França, dictada en autos "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de JUSTINO MANUEL SILVEIRA. Investigación de paternidad y petición de herencia" se cita y emplaza a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, hermana del causante; a doña Ana Leonidia o Leonidia Correa, casada con Armond Natividad Lima, y los hijos de doña Lidia María Silveira, casada con Pradelino Machado, llamados Atilia Machado de Silvera, Lidia Machado de Silvera, Pradelino Zosimo Machado, Dolmira Isabel Machado de Urquijo, Herminia Machado, Delcides Machado de Escolpin y Estanislao Machado, para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos la primera-

mente nombrada a cumplir la transacción realizada por su ex apoderado doctor Héctor A. Mac - Coll y escriturar los campos, por sí o por apoderado, y los demás nombrados para que se presenten en estos autos a contestar la demanda y seguir los procedimientos, bajo apercibimiento de nombrarles a todos defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se habilitó la feria próxima para las publicaciones. — Melo, Diciembre 28 de 1938.
$20.40 En.4-13950-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don BALDOMERO DE LA CARRERA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Feb.7-1121-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DANIEL ARDUIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Feb.7-1120-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANA LAYOLO DE CUTINELLA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Feb.7-1092-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CRISTINA ANA MARIA RUBNER DE RITTER VON HARTMANN, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, efectuado el 5 de Mayo de 1932, en Nueva Palmira, en la forma siguiente: donde dice "Teófilo Luis Emilio Hartmann" debe decir Teófilo Luis Emilio Rittter von Hartmann, donde dice "Cristina Rubner" debe decir Cristina Ana María Rubner; donde dice "Emilio Hartmann" debe decir Emilio Ritter von Hartmann; donde dice "Miguel Rubner" debe decir Clemente Miguel Rubner, y donde dice "María Schiffi" debe decir María Ana Schiffl, por ser estos últimos los verdaderos, según lo afirma. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 29 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$9.00 Feb.7-1119-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA CARASALE o CARASSALE DE ACOSTA Y LARA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Feb.6-1049-v.feb.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN LAZAGUE, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1938 — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Feb.3-984-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don TORIBIO ALCIDES SELLANES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 22 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Feb.2-925-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BANCHERO o JUAN LUIS BANCHERO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Dic.29-13811-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS ROVETTA BARLOCO o BARLOCCO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Dic.29-13812-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos que por expedición de segunda copia del siguiente título ha iniciado don RAUL RAMOS SUAREZ. Es el título correspondiente a la propiedad empadronada con el número 988 y que consiste en una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Carmelo, compuesta de 85 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juncal, por 64 metros 425 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Caganchа y por el Sud, con la calle Piedras, otorgada por la Comisión Auxiliar de la Junta Económico - Administrativa de Carmelo a favor de la razón social Raúl Ramos Suárez y Compañía el día 21 de Junio de 1915, por ante el escribano don Andrés Sóñora. Se cita, llama y emplaza a todos aquellos que pudieran considerarse con algún interés en dicho bien, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Colonia, Noviembre 23 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$19.20 Dic.12-13129-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA o CAROLA CURUCHET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a don Ricardo Curuchet, don Andrés Curuchet y a la sucesión de doña Concepción Curuchet de Machiavello o a quien sus derechos representen, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Noviembre 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.
$12 00 Dic 6-12938-v.dic.31 Feb.1.o-v feb.9

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PAULA BACQUE DE SANTI o PAULA BACQUE DE SANTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a don Donato Hermógenes Santi o a quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 29 de 1938. — Juan C. Altieri Actuario
$12.00 En.20-530-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO SUAREZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos corrrespondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Diciembre 2 de 1938. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Feb.6-1050-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FABIAN C. VERGARA y doña ANTONIA TORRES DE VERGARA, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro de un término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Joaquín Suárez, Diciembre 5 de 1938. — Juan Germán Bentancor.
$4.50 En.17-7-v.feb.-11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don MANUEL SUAREZ, doña MARIA ANGELICA SUAREZ y don OMAR SUAREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 17 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic 28-13791-v.dic.31 Feb.1 o-v.feb.7.

Solicitud de rehabilitación

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EMILIO OSINAGA solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de fecha 30 de Abril de 1935. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Diciembre 5 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Dic.14-13258-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Odila Cesárea Baliero de Hugarte y Erasmo Artagaveytia contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ DE MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Más de Ayala y a su esposa Teresa Texera o Tejera Dominga, Félix, Alejo y Catalina Más de Ayala y sus sucesores, Juan Pablo Laguna y Marcelina Rebollo y sus sucesores, entre estos Pedro Ignacio Laguna, para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
48.60 Dic.10-13010-v.en.2. Feb.1.o-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a doña FLORINDA GABBI DE FIORINI para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Zelindo Fiorini, a los efectos de entablarle demanda de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 24 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$9.60 En.25-711-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA RODRIGUEZ DE ZURDO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.
$5.50 En.30-853-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ERCILIO LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 31 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.6-1051-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de AMARO ELEUTERIO o AMARO COITO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 3 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Feb.3-969-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA FERREIRA DE FERREIRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 15 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.1.o-13936-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ESPERANZA MODERNEL, citándose a todos los que se consideren interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 30 de 1938. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Feb.1.o-763-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA ZUGARAMURDI o ZUGARRAMURDI o ZURAMULDI o ZUGARRAMUNDI o SUBARRAMULDE DE BERIAU o BERRIAU, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — 25 de Mayo, Diciembre 17 de 1938. — Juan F Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Feb.1.o-13937-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO CHOCHO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 31 de 1938 — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Feb.2-919-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL MATIAS RAMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 31 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Feb.2-920-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE TORTEROLO o JOSE TORTEROLA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 31 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Feb.2-921-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos "Sucesión de MARIA LUZARDO", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre de mil novecientos veinte en el paraje Aiguá, séptima sección de Lavalleja, ha fallecido María Luzardo, oriental, de treinta y cuatro años, soltera, labores, y se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 2 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.30-13841-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9. Mz.2v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MARTINIANO RAMON CHIOSSI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Enero 4 de 1939 — Blas Borrallo, Escribano Público

$3.80 Feb 3-962-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña MATILDE CARRERA DE BERNHARDT, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Diciembre 31 de 1938. — Blas Borrrallo, Escribano Público.

$3.80 Feb.3-963-v.feb.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ANICETO C. FERNANDEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 18 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Dic.30-13820-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE FERNANDEZ IZMENDI solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura autorizada en esta ciudad el 28 de Setiembre de 1926, por el escribano Román Guerra, mediante la cual compró a don José Antonio Leandro, casado con doña Dolores Sandobal; Leonor Severa Leandro y su esposo Manuel Z Delgado e Irene de la Asunción Leandro, viuda de don Eladio Romero, y María Manuela del Amparo Leandro, por el precio de un mil pesos, una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la manzana número 22 de esta ciudad de Maldonado de una superficie de 1844 metros 7025 centímetros cuadrados, midiendo 42 metros 95 centímetros cuadrados por cada uno de sus cuatro costados y lindando: al Norte, la sucesión de Mamberto Gutiérrez; al Sur la sucesión de Carlos Esteban Alegre; al Este, Fernández Izmendi Hermanos y sucesores de María Dolores Delgado de Píriz y al Oeste de frente sobre la calle Rocha, citándose a todos los que se consideren con derechos al bien relacionado para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Maldonado, Noviembre 16 de 1938 — Blas Borrallo Escribano Público.

$22.80 Dic.30-13819-v dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don SENEN FELIPE CABRERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1938. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Dic.30-13821-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 81, solar letra A, empadronado con el número 437 y a nombre de don José Pichot y en el pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado y que linda: al Norte, calle Veintisiete; al Oeste, calle Dieciocho; al Este, calle Diecisiete, y al Sur, con terrenos propiedad del señor Francisco Héctor Cohas, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Noviembre 30 de 1938. — Carlos Fleurquin Pacheco, Juez de Paz.

$14 40 Dic.9-13035-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don ANDRES ANDERSON, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ella por el término de treinta días, a fin de que se presenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 7 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.25 Feb.1.o-13905-v.feb.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarrría, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, por licencia del titular, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don CARLOS MARIA GARDIL solicitando rectificación de su partida parroquial de nacimiento por figurar en ella su señor padre don Juan Gardil con el apellido Jardín en vez de Gardil, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 16 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6 00 Dic.27-13722-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MIGUEL ALFONSO SICA, ANGELA SICA, PEDRO SIXTO SICA o PEDRO SISTO SICA y ANTONIA DE SANTIS DE SICA o ANTONIA DE SANTI DE SICA o ANTONIA DESANTTI DE SICA o ANTONIA DESANTI DE SICA, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a sus bienes y especialmente a los herederos de don Pedro Sixto Sica o Pedro Sisto Sica, llamados José Alberto, María Esther, Pedro Domingo, Elida Elvira, Alfredo, Antonia Trinidad, Pedro Manuel y Miguel Angel Sica y a la cónyuge supérstite del mismo, doña Plácida Cufré, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho con los justificativos del caso, bajo apercibimiento — Paysandú, Noviembre 24 de 1938. — Juan Oholeguy, Actuario.

$14 40 Dic.10-13075-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E Echevarría, dictada en los autos caratulados "PERACCA DE PEPE ALBINA PURA y otros. Auxiliatoria de pobreza y prescripción" se cita, llama y emplaza a don Pascual Peracca y a don Alberto Decurgez, a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno con edificio, situado en la manzana número 309, de esta ciudad y empadronada con el número 2220 compuesta de una superficie de novecientos cincuenta y tres metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados lindando: por el Norte en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco decímetros, con Diego Lezcano; por el Este, en una línea de veintidós metros veinte

centímetros, con la calle Independencia; por el Sur, en una línea de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con don Ignacio Odriozola y Abel Traversa, y por el Oeste, en una línea de veintidós metros veinte centímetros, lindando con don Eugenio Musso. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días a estar a derecho respecto a la acción de auxiliatoria de pobreza, prescripción y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria judicial mayor. — Paysandú, Diciembre 31 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$22.80 En.16-362-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que en la sucesión de doña ABDONA SENENA ZARATE DE PADILLA NUÑEZ o ABDONA ZARATE DE PADILLA NUÑEZ se ha presentado don Vasco Padilla Núñez solicitando la rectificación de la partida de defunción de la causante y de matrimonio de la misma con el compareciente, por contener los siguientes errores: En la primera dice llamarse la fallecida Abdona Zárate de Núñez debiendo decir Abdona Senena Zárate de Padilla Núñez, y en la segunda se registra el nombre de los contrayentes con los de Vasquino Núñez y Abdona Claudina Zárate siendo los verdaderos Vasco Padilla Núñez y Abdona Senena Zárate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal — Paysandú, Diciembre 2 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-13904-v.feb.17.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "CABILLON MARIA TERESA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), se ha presentado doña María Teresa Cabillón, en representación de sus menores hijos Eduardo Elbio, Juan José, Argentina María y Tito Fernando Portela (hijos naturales de la peticionante), solicitando segunda copia de la escritura otorgada por don Vicente Mongrell a favor de don Andrés Caissiols, autorizada en esta ciudad por el escribano don José R. Catalá, con fecha 4 de Noviembre de 1872, respecto del siguiente inmueble situado en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, la calle Florida; por el Sur, la calle 18 de Julio (hoy avenida España); por el Este, la rambla del Este (hoy bulevar Artigas), y por el Oeste, la calle Carreras. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Vicente Mongrell y de don Andrés Caissiols o sus representantes y a todos los que se consideren con derechos o interés en esta gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 30 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$22.20 En.23-621-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don FELIX NIKONIUK y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1938. — J. Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.14-13256-v.dic.24. Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MARIA EMILIA RIVERO y CLODOMIRO RIVERO. Sucesiones" se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clodomiro Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tengan interés a o en los bienes dejados por dichos causantes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza a los herederos de dichos causantes, llamados Gabriel e Iriondo Rivero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios mencionados, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la presente feria judicial a los efectos de la publicación de estos edictos. — Rivera, Enero 9 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 En.16-353-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de NESTOR MACEDO o NESTOR MUCIANO DE MACEDO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación, a pedido del señor Fiscal Letrado. — Rivera, Diciembre 9 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) En.7-72-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN PIRIZ MENDEZ o AGUSTIN DAOIZ PIRIZ MENDEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.4-1011-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FABIA MARIA DE LOS SANTOS DE GRAÑA e ISABEL AVELINA GRANA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 28 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.4-1012-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de ELIDORO o ANTONIO ELIDORO o ELIDORO MARGARITO PRIETO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 27 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.2-923-v.feb.13.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Matilde Moreno. Rectificación de la partida de nacimiento de su hijo DELFOR MORENO", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Moreno solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Delfor Moreno en la parte donde dice que éste nació el 22 de Diciembre de 1917 debe decir: nacido el 22 de Diciembre de mil novecientos veinte, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 26 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Feb.1.o-820-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora., se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MAURICIA ROCHA DE DECUADRO y MARCOS EULOGIO CASTELLANOS, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.1.o-821-v.feb.11.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "CAYETANO EUSTAQUIO, MIGUEL EUSEBIO MAGLIANO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Días y Jaime, como apoderado constituído en forma, de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Nacimiento de Cayetano Eustaquio Magliano, en la que aparece con los nombres de "Eustaquio Cayetano" y los apellidos paterno y materno como "Mallano" y "Chomino", debiendo decir Cayetano Eustaquio y Magliano y Cimino, por ser los verdaderos; B) Nacimiento de Miguel Eusebio Magliano: donde éste aparece con el solo nombre de "Miguel" y el apellido materno aparece como "Chimino" debiendo decir Miguel Eusebio y Cimino, que es lo verdadero; C) Nacimiento de Pedro Toribio Magliano, en la que aparece con los nombres de "Nicolás Pedro" y los apellidos paterno y materno como "Mallano" y "Chimino" en lugar de decir Pedro Toribio, Magliano y Cimino, que son los verdaderos; D) Nacimiento de Teodora Inés Magliano, en la que los apellidos paterno y materno aparecen como "Mallano" y "Chimino", debiendo ser Magliano y Cimino, que son los verdaderos; E) Nacimiento de Donato Gregorio Magliano: donde el apellido de la madre aparece como "Chimino" debiendo decir Cimino, que es el verdadero; F) Nacimiento de Filomena Magliano, en la que aparece como "Juana Filomena" y el apellido materno como "Chimino", debiendo decir Filomena y Cimino, que es lo verdadero; G) Nacimiento de Nicolás Anastasio Magliano, en la que aparece como "Nicolás Atanasio" y la madre con el apellido de "Chimino" debiendo decir Nicolás Anastasio y Cimino, que son los verdaderos; H) Nacimiento de Ubaldina Magliano, en la que aparece como "Gualdina Práxedes" y la madre con el apellido de "Chemino" debiendo decir Ubaldina y Cimino, que son los verdaderos; I) Nacimiento de Luis Antonio Magliano, en la que aparece la madre con el apellido de "Chimino" debiendo decir Cimino, que es el verdadero; J) Nacimiento de Bernardo Felisberto Magliano, en la que la madre aparece con el apellido de "Chimino" debiendo decir Cimino, que es el verdadero; K) Nacimiento de José Alejandro Magliano, en la que aparece como "Alejandro José" debiendo decir José Alejandro, que es lo que corresponde; y L) Nacimiento de Carlos Magliano, en donde la madre aparece con el apellido de "Cemino" debiendo decir Cimino, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 9 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Dic.23-13611-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora., se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTINIANA ROCHA DE MARTINEZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 12 de 1938. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$4.50 Feb.1.o-822-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora., se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICANOR o EXEQUIEL NICANOR IZCUA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.1.o-823-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora., se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CASILDO PEREZ o JUAN CASILDO ANTONIO RAFAEL PEREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 29 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.1.o-824-v.feb.11.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "NATALIA M. FERNANDEZ DE GARCIA y LORENZA R. ACUÑA DE DE SIERRA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las interesadas solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De reconocimiento de Natalia Matilde Fernández: donde dice "Antonio Fernández" debe decir Fe-

lix Antonio Fernández, por ser lo verdadero; B) Matrimonio de Félix Antonio Fernández y Victoriana Molina: donde dice "Antonio Fernández". "Cerina Muñiz" y "Matilde Fernández" debe decir Félix Antonio Fernández, Serafina Muniz y Natalia Matilde Fernández, por ser los que corresponden; C) Matrimonio de Alberto García Sequiera y Natalia Matilde Fernández: donde dice "Matilde Fernández" debe decir Natalia Matilde de Fernández, por ser lo que corresponde; D) Defunción de Alberto García Sequiera: donde dice "Matilde Fernández" debe decir Natalia Matilde Fernández, por ser lo que corresponde; y E) Defunción de Ignacio Carlos de Sierra: donde dice "Aaquel Acuña", "48 años" debe decir Lorenza Rafaela Acuña, cincuenta y cuatro años, por ser lo verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, para la que ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 En.30-819-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CITERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredar al causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia Y de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de la misma ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1938. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$12.00 En.7-63-v.en.18. Feb.8-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "ZULMA GARRASINO DE BORTAGARAY. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulma Garrasino de Bortagaray solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la siguiente escritura: Escritura de compra que a la señora Magdalena Lazarga de Rocca le hizo don Alfredo José Garrasino, con fecha 21 de Julio de 1917 ante el escribano Alberto L. Thevenet, relativa a un terreno ubicado en la manzana ciento tres de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos treinta y dos metros y medio de superficie, con diecisiete metros y medio de frente al Norte, sobre la calle Doctor Vilardebó, por veinticinco metros de fondo al Sud, lindando al Este, con la calle Misiones, y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de venta referida, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 10 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$21.60 Dic.24-13650-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA DELGADO DE GUTIERREZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 16 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario

$5.50 Feb.7-1101-v.feb.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Sucesión MATIAS DIAZ HORNOS. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Severino Miguel Díaz, el nombre del inscripto es así y no Seberino Miguel. En la de Francisca Díaz, el apellido de la madre es Hornos y no Ornos, faltando el nombre del abuelo materno, que se llamaba Nicolás Hornos y la abuela materna figura como Aurora Ornos cuanto se llamaba Aurora Ferreyra. En la de nacimiento de Exequiela Díaz el nombre de ésta figura Esequiela en vez de Exequiela y el apellido de la madre y del abuelo materno figura Ornos en vez de Hornos. En la de nacimiento de Torcuato Indalecio Díaz, éste aparece como Indalecio cuando su nombre es Torcuato Indalecio y el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Ornos en vez de Hornos. En la de matrimonio de Miguel Díaz y Jacinta Hornos, la contrayente figura Juana debiendo ser Jacinta. En la de defunción de Jacinta Hornos de Díaz el apellido de la fallecida figura Ornos y es Hornos. En la de nacimiento de Eugenio Miguel Díaz éste aparece inscripto Eugenio y es Eugenio Miguel. En la de defunción de Isabelino Fernando Díaz se le inscribió como Isabelino en vez de Isabelino Fernando, apareciendo en la misma como soltero cuando era divorciado de Angela Justa Viñoly. En la partida de matrimonio de Isabelino Fernando Díaz y Angela Justa Viñoly el nombre del esposo figura Isabelino en vez de Isabelino Fernando Díaz. En la de nacimiento de Vicenta Díaz el nombre de ésta es Juana y no Vicenta, y en la de nacimiento de Lorenza Díaz debe cambiársele el nombre, pues ésta figura Lorenza y es Elvira. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 14 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$21.00 Feb.7-1098-v.feb.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SEBASTIAN CABRERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Feb.2-922-v.feb.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULA DIAZ DE GUILLEN, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 28 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 En.28-805-v.feb.8.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber a don BENITO GARRASSINI que en los autos caratulados "Guillerma Rodríguez con Benito Garrassini Investigación de paternidad y pensión alimenticia" se ha dictado la siguiente resolución: "San José, Diciembre 3 de 1938. — Vistos: Siendo cierto, téngase por bien acusada la rebeldía que expresa y declárase rebelde al demandado. No constando en autos el domicilio de éste, notifíquesele en la forma determinada por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil la presente resolución y los ulteriores con los Estrados. Ejecutoriada, vuelvan. — E. A. Mallo". Y a los efectos determinados por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 10 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.30-13840-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 15

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "DIONISIO ALONSO. Segunda copia" se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a un crédito hipotecario que por la suma de quinientos pesos otorgó don Arturo Agüero a favor del peticionante, con garantía del terreno solar esquina número 5 de la manzana trece del primer cuartel de esta ciudad, de una superficie de mil ciento ochenta metros sesenta decímetros y noventa y seis centímetros, lindando: al Norte, calle Solís; al Sur, el solar cuatro: al Este el solar seis, y por el Oeste calle Ituzaingó según escritura que autorizó el escribano Sixto Dela Hanty Caballero en esta ciudad el 4 de Octubre de 1913, para que comparezcan al juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 30 de 1938 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$14.40 En.4-8-v.feb.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo compuesta de treinta y cinco hectáreas 4348 metros cuadrados, situada en el pueblo Concordia, segunda sección de este Departamento, comprendida en mayor área, según planos levantados por los agrimensores Prudencio Montagne y Lincoln Beltrán el 26 de Octubre de 1923 y Abril de 1932, dentro de los siguientes límites: al Noreste, Amaeo Alvigini y sucesión Juan Cantoni; al Sureste, sucesión José Elorga, y en 142 metros 90 centímetros, con Isidro González; al Suroeste, vía del Ferrocarril y el nombrado Isidro González, y al Noroeste, arroyo Cagancha y Amadeo Alvigni, y 167 metros con Isidro González, y especialmente a don Federico Canfield, sus sucesores o causahabientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en los autos caratulados "María Luisa Elorga y otros. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se entenderá la conciliación. — San José, Diciembre 7 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 16.80 Dic.21-13518-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PABLO o PAOLO ROZZA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Enero de 1939. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Feb.7-1099-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de San José, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA DE LEON o BARTOLA GARZON DE DE LEON, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, bajo apercibimiento de derecho, para que se presenten a deducirlos dentro del término legal. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Diciembre 5 de 1938. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Feb.7-110-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de HORTENSIA ESPINOSA o PETRONA PAULINA ESPINOSA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Se ha habilitado la próxima feria al solo efecto de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 31 de 1938 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 En.30-834-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ELADIA MAGALLANES DE DA. ROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.7-1108-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de RAMON SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.7-1109-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EDUARDA MARTINEZ DE RONDAN, y se cita a los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.7-1110-v.feb.17

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CESAREA ALONZO DE BAS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Feb.7-1112-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JOSE MARIA BOUSOÑO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Feb.7-1111-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a BRUNO GUILLERMO por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio iniciados por Juana Blanca Pintos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1938 — Ledo Arroyo Torres Actuario $7 20 En.9-127-v feb.11

Remates Judiciales

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Del mobiliario y obras de arte provenientes del "Castillo de Piriápolis", de la sucesión Piria, en el palacio calle Ibicuí número 1310.

El jueves 16 de Febrero a las 14 y 30 remataremos por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "MARIA E. FRANZ DE PIRIA, incidente sobre venta de muebles del castillo de Piriápolis" los muebles y obras de arte que están depositados en el palacio de la sucesión Piria, calle Ibicuí número 1310. Exposición los días martes 14 y miércoles 15 de 9 a 12 y 15 a 19.

Colección de cuadros, mármoles, bronces, muebles de dormitorio, comedor, hall, bibliotecas, libros, artefactos, lozas, platinas, alfombras, piano, escudo armas, un juego ferrocarril, jarrones chinescos, un gran bronce "Mercurio".
$10.80 Feb.7-1132-v.feb.16.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor D. Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos sucesorios de JUAN DURRUTY y MARIA DUNAT, se hace saber que el día 27 de Febrero de 1939, a la hora 16 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno que es parte de la chacra número cuatro del grupo número treinta y cuatro de la primera fracción del ejido del Departamento de San Joé, situada en el Bañado, 7.a sección judicial de dicho Departamento, con una superficie de diecinueve hectáreas, 5.739 metros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor Salvador Mascheroni de Marzo de 1920, la que linda: al Norte en 240 metros 20 centímetros con calle de chacras; al Este, en 827 metros 90 centímetros con don Juan J. Durruty y sucesión de Justo Sellanes; al Sur, en 240 metros 20 centímetros con la nombrada sucesión Sellanes, y al Oeste, en 827 metros 90 centímetros con don Pedro Echegaray. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido valuado para esta venta a razón de $ 95.00 la hectárea y que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de dicho valor 2.o Que está arrendado sin contrato escrito a nueve pesos mensuales. 3.o Que el título correspondiente se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 22 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$33.00 Feb.7-1097-v.feb.25.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, y en el expediente "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARIA DEL CARMEN PEREZ DE ACUÑA y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil de este Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en "la Pantanosa", primera sección judicial de este Departamento empadronada con el número 5223, compuesta de cuarenta y nueve hectáreas, mil doscientos cuarenta y seis metros setenta y siete decímetros, que linda: al Norte, arroyo de "La Pantanosa", por medio, con Pedro Pereira; al Noreste, Justino Pérez; al Sureste, camino vecinal, que lo separa de Anacleta G. de Toscano, y al Suroeste, Pablo Olivera Graña y Honorio Larzábal. Se previene que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados; que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate: que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rocha, Diciembre 15 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pagos que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.600.00, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corrriente) Feb.4-987-v.feb.22.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Existencias de un bar, en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 14 de Febrero a las 14 y 30 horas, remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "TOMAS BERGOLO. Quiebra": mesas, sillas, cocina, útiles metal, loza y vidrio y demás inventariado.

Garantía: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
$4.50 Feb.6-1123-v.feb.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Quiebra "MARIO Y. DE MARIA". El miércoles 15 de Febrero a las 16 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos "Quiebra Mario Y. de María": Un lote manteles y mantelitos, pañuelos, restos de crea y franelas, bobinas de algodón, juegos de ropa interior para señoras, baberos, restos de puntillas, estantes, reloj pared, espejo, sillas y demás en exposición.

Exposición: la víspera, de 9 a 12 y 15 a 19. $7.20 Feb.4-1041-v.feb.14.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra ANGEL D'ALESSIO y MANUELA SILVA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y nueve a las diecisiete horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Pocitos, de este Departamento, designado con el número 38 en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena y compuesto de cuatrocientos sesenta y dos metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros sobre el camino Larrañaga, con frente al Este; 14 metros 60 centímetros con frente al Oeste, a la calle Marco Bruto; treinta metros en la línea del Norte, lindando con más terreno de la misma fracción, y treinta y tres metros cuarenta centímetros en la del Sud, lindando con el solar número treinta y siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

Informes: Zabala 1426. — Teléf. 8 - 32 - 78.
$36.00 Feb.3-971-v.feb.23.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos caratulados "Ghiotto Domingo contra Sucesión de LUIS TORTORELLI. Ejecución de hipoteca", se hace público que el dieciocho de Febrero próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y los reciba en adelante, empadronado con el número 85873, situado en la manzana oficial 1154, décimasegunda sección judicial de esta ciudad, señalado ese solar con el número uno en el plano suscrito el 30 de Setiembre de 1912 por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll y compuesto de cuatrocientos treinta metros veinticuatro decímetros, con nueve metros setenta y tres centímetros de ancho, o sean: de frente al Sud, a la calle Santa María, llamada hoy Rivadavia, entre las de Patria y Cufré, distando 43 metros de la última, por cuarenta y cuatro metros 67 centímetros de largo, lindando, por el Este, con el solar dos; por el Norte, con más terreno de la misma manzana, y por el Oeste, con los solares nueve, diez y once y con Emilia Deluche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que el martillero fué designado por la parte; 3.o Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de efectuar el remate y otorgar la respectiva escritura de compraventa; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 24 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano. Público

Oficina del martillero: Florida 1470.
$42.00 En.31-882-v.feb.16.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Camioncito "Ford" y artículos para fabricar jabón. Remataré el día 11 de Febrero a las 10 horas en el local de la calle Juan M. Gutiérrez 3537, por orden del Juzgado Civil de tercer turno, con la base de las 2|3 partes de la tasación.

Exhibición: días 9 y 10. Expediente "Perdomo contra SOBA. Juicio ejecutivo".

Informes: Rincón 609. U. T. E. 8 - 18 - 98.
$4.50 Feb.1.o-865-v.feb.10.

ASIS SILVEIRA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "JUAN GIORDANO. Sucesión" se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero próximo a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, por intermedio del señor martillero don Asis Silveira, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su valor de aforo para la contribución inmobiliaria, rebajados en un treinta por ciento, de los siguientes bienes: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 102, empadronado con el número 456, que consta de un área de 923 metros cuadrados y limita: por el Norte, 22 metros 67 centímetros, con frente a la calle Doctor Miguel C. Rubino; al Sur, 21 metros 12 centímetros, con Prudencio Paz; al Este, 43 metros 10 centímetros, con calle Wáshington, y al Oeste, 43 metros 22 centímetros, con Vicenta Pérez de Trucido. Avaluado en $ 650.00. Este solar se rematará dividido en dos solares. Otro solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la manzana número 21, empadronado con el número 168 que consta de un área de 461 metros cuadrados y tiene por límites: al Norte, 43 metros 41 centímetros, con Cornelia A Rodríguez de Ramos; al Sur, 42 metros 46 centímetros, con José María Dorado; al Este, 10 metros 70 centímetros, sobre Santiago Vázquez, y al Oeste, con Juan T Olivera y Manuel Piriz Este terreno está avaluado en $ 1.200.00. Otro solar de terreno con las construcciones que contiene, sito en la manzana 111, empadronado con el número 691, que consta de un área de 945 metros y limita: al Norte, 44 metros 36 centímetros, con Pablo D. Eizmendi; al Sur, 42 metros 10 centímetros, con Cecilia Varona de San Martín; por el Este, 22 metros 4 centímetros, sucesión Luis San Martín, y por el Oeste, 21 metros 67 centímetros, con frente a la calle Wáshington. Este terreno y mejoras está avaluado en

$ 1.800.00. Otro terreno y mejoras situado en la manzana número 216, empadronado con el número 769, consta de un área de 3550 metros cuadrados y limita: al Norte, Rosario Cortazzo; al Sur, calle Doctor Miguel C. Rubino; al Este, calle Joaquín Suárez, y al Oeste, calle San Martín. Avaluada en $ 2.400.00. Esta propiedad se rematará dividida en diez solares Otro solar de terreno con sus mejoras, sito en la manzana número 18, empadronado con el número 1262, consta de un área de 574 metros cuadrados y limita: al Norte, Víctor Scaffo; al Sur, Juan y Guillermo Murdoch; al Este, calle Sarandí (hoy Manuel Oribe), y por el Oeste, Alcides F. Montero y otra (antes Pedro Leal). Avaluado en $ 2.800.00. Otra fracción de terreno con el edificio y accesorios que contiene, situada en la manzana número 81, empadronada con el número 1032, con una superficie de 1119 metros 9004 centímetros, lindando: al Norte, según títulos, 25 metros 02 centímetros, sucesión Zoila Artigas; al Sur, 25 metros 54 centímetros, con la calle Río Negro; al Este, 44 metros 30 centímetros, con Alfredo Romero, y al Oeste, igual longitud que en el Este, con la calle Ibiray. Está avaluado en $ 2.000.00 y se rematará dividido en tres solares. Otro solar de terreno con sus construcciones, ubicado en la manzana número 48, apdrón 657, compuesto de un área de 240 metros, 40 decímetros y 40 centímetros, limita: 13 metros 20 centímetros, a la calle Santiago Vázquez; al Norte y Sur, en una extensión de 18 metros 22 centímetros, con sucesión Juan Giordano, y al Este, en una extensión de 13 metros 20 centímetros, con sucesión Juan Giordano. Está aforado en $ 3.880.00. Otro solar de terreno con todas las mejoras, sito en la manzana número 48, padrón 650, consta de un área de 872 metros cuadrados, limita: al Norte, 19 metros 65 centímetros, con la sucesión Juan Giordano; al Sur, 19 metros 55 centímetros, con la calle 18 de Julio; al Este, 40 metros 85 centímetros, con J. Grosso Ledesma, y por el Oeste, 40 metros 31 centímetros, con sucesión Juan Giordano. Está aforada en $ 2.600.00. Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que no se aceptan ofertas que no alcancen a los dos tercios menos un treinta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. Que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación y de la realización de las ventas. — Durazno, Enero 14 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$102.00 En.28-775-v.feb.14.

LEANDRO GIMENEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente caratulado "ANSELMO DALZO. Sucesión", se hace público que el catorce de Febrero próximo a las 10 y 30 horas, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, todos los derechos a la promesa de compraventa al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en "Piedras Blancas" de este Departamento, empadronado con el número ochenta y ocho mil ciento veintiocho, señalado con el número trece en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Enero de mil novecientos veintiocho, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta metros, con diez metros de frente al Norte, sobre la calle Helvecia, por cuarenta y ocho metros de fondo, lindando: al Este y Oeste, con los solares catorce y trece, respectivamente, y al Sud confina con el solar treinta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, digo, que las obligaciones pendientes por concepto de cuotas, impuestos, pavimentos, certificados y escritura de ratificación y de venta son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco de Crédito y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados; 4.o Que se habilita la feria mayor a los efectos de la publicación y realización del remate. — Montevideo, Enero 21 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Para constancia, signo y firmo el presente en el lugar y fecha del edicto. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$65.00 En.28-13239-v.feb.14.

ENRIQUE GASCUE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "WILKINS (WENCESLAO). Incapacidad", se hace saber al público que el día veintiocinco de Febrero próximo, a las once horas, por intermedio del martillero Enrique Gascue, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y con la base de las dos terceras partes del valor fijado por la Dirección General de Avalúos, se va a proceder en las puertas del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en "San Ramón de las Cañas", décimatercera sección judicial del Departamento de Durazno que, según títulos, tiene un área de sesenta y ocho hectáreas, nueve mil cuatrocientos cuatro metros cinco mil seiscientos treinta y seis centímetros y, según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Enero y Mayo de mil novecientos treinta, en el que está señalada con el número once, tiene una superficie de setenta hectáreas, novecientos doce metros, mil cuatrocientos cincuenta y cuatro centímetros y linda: al Norte, con el lote diez, de Simona Hernández de Wilkins; al Sur, con Milindra Wilkins; al Este, cañada del Medio, divisoria de Josefa Wilkins, y al Oeste, con Alberto Wilkins. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, siendo el aforo practicado por la Dirección General de Avaluaciones de tres mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en garantía; 3.o Que son de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y de venta y certificados respectivos; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), y que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — Carlos María Trianón, Actuario.

$70.00 En.20-537-v.feb.25.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, recaído en el expediente caratulado "Gregorio Erreguerena contra RAMON JOSE NICOLAS BELLMUNT. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once del entrante mes de Febrero a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, conocido por "Palacio Golorons", situado en esta ciudad, en la manzana número setenta y nueve, jurisdicción de la 6.a sección judicial de este Departamento, empadronado con los números 7078 y 7079, compuesto el terreno de una superficie de 1.630 metros 6.170 centímetros, teniendo 34 metros 36 centímetros de frente al Este, sobre la avenida General Rondeau, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1383 al 1399, por 47 metros 46 centímetros de fondo al Norte, sobre la calle Colonia, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1128 al 1150, formando esquina con la avenida General Rondeau; por el Sur, da frente a la Plaza Libertad, por donde está señalada con los números 1129 al 1147, y 34 metros 36 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana. Se previene: A) Que los gastos de escritura de compraventa y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 523 (segundo piso), a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose además que en caso de que no consignase de inmediato el inporte de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Más informes: Misiones 1408 (2.o piso).

$43.50 En.25-688-v.feb.11.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Deambrosis Hermanos c|JOSE IGLESIAS NUÑEZ. Ejecución de hipoteca" se hace público que el dieciséis de Febrero próximo a las once horas y en la Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones 1475, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble empadronado con el número 170, propiedad urbana de la primera sección judicial, en la manzana 21 de la ciudad de Tacuarembó, Capital del Departamento del mismo nombre, que según planilla comprende un área de 1.289 metros cuadrados y según plano trazado el 26 de Diciembre de 1925 por el agrimensor M. Aramcibia, se compone de ochocientos ochenta metros treinta y siete decímetros cuadrados y forma esquina con frentes de cuarenta y dos metros 82 centímetros al Sudoeste, a la calle 25 de Agosto, y de dieciocho metros al Sudeste, a la calle 25 de Mayo, unidas esas dos líneas por una pequeña ochava y mide veintinueve metros 30 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con finca de José Luis Viana, y treinta y tres metros doce centímetros, diez metros 80 centímetros y nueve metros 70 centímetros, los tres tramos, de la del Sudeste, lindando en las dos primeras con Eduardo Iglesias, y en la tercera, con Celia P. de Nieto Clavera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el inmueble referido tiene un gravamen en primer término constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 778 serie "25"); 3.o Que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que se habilitó el feriado judicial de este mes de Enero al solo efecto de las publicaciones de los edictos; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más datos: Misiones, 1475.

$76.50 En.13-304-v.feb.16.

AROCENA y MARTIRENA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra AGUSTINA SILVA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, por los martilleros señores Arocena y Martirena, asistidos del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita entre el arroyo Arapey Grande y Palomas, 11.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada en mayor área con el número mil doscientos cincuenta y dos y compuesta de una superficie de mil seiscientos treinta y tres hectáreas seis mil quinientos sesenta y ocho metros setenta y ocho decímetros, incluso un sobrante de cuarenta y dos hectáreas con seis mil doscientos cuarenta y dos metros ochenta y ocho decímetros que se deslindan: al Noroeste y Norte, con Andrés Sánchez y el Arapey Grande; al Nordeste, la fracción letra G hasta el camino al Paso de la Laguna, siguiendo por este camino en dirección Nordeste hasta su intersección con el alambrado divisorio con Camilo Silva y desde este punto hacia el Sur hasta otro alambrado, divisorio con el mismo Silva, siguiendo por este último hasta la cañada de las Piedras; al Oeste, dicha cañada hasta el alambrado divisorio con campo de B. Silva y Rosas, siguiendo al Oeste, por dicho alambrado hasta el camino al paso de la Laguna y por éste hasta el límite Nordeste de las fracciones letras E y D, siguiendo por dicho límite hasta encontrar el de las fracciones letras C, D y F, siguiendo por esta última divisoria hasta la cañada del Sauzal, por medio, con la sucesión Sánchez y desde esta cañada por el alambrado divisorio en dirección Nordeste, con el mismo Sánchez, desde cuyo punto sigue por límite, alambrado por medio, con la misma sucesión hasta el que divide esta fracción con campo de don Andrés Sánchez Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 67 serie "27"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o de los rematadores antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso); F) Que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — C. Watler Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la di-

ferencia entre el precio de venta y $ 38.106.29, saldo del préstamo en títulos.
(Cuenta corriente) En.11-200-v.feb.22.

JUAN PEROLO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Casita con frente a la calle 2 de Mayo número 1367 entre Rivera y Haedo. Consta de dos piezas, cocina, cuarto de baño y otras mejoras.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados "La Caja Obrera con ROSA CARAVATI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Febrero próximo, a la hora 17 y en el lugar de la ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y las demás mejoras que contenga, situado a inmediaciones de los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 29100. El referido solar está señalado con el número 12 de la fracción B en el plano del agrimensor Benjamín F. Conde, levantado en Marzo de 1910 y se compone de una superficie de 267 mts. 75 dcms. que se deslindan así: 8 mts. 83 cmts. de frente al Este sobre la calle Payán, hoy 2 de Mayo, entre las de Rivera y Manuel Haedo; 8 mts. 50 cmts. al Oeste, lindando con el solar 27; 32 mts. 80 cmts. al Norte, lindando con el solar 11; y 30 mts. 20 cmts. al Sur, lindando con el solar 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escrituración de compromiso y venta, así como lo que se pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector arrimos y cualquier otra obligación o gravamen serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado. — Montevideo, Enero 16 de 1939. — José Miranda. Juez de Paz.
$36.00 En.24-687-v.feb.9.

PEREZ y SOSA
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "AQUILINO o ANTONIO CABADINI o CALADINI. Herencia yacente", se hace saber al público que el día once de Febrero próximo, a las nueve horas y siguientes, se procederá por la firma rematadora "Pérez y Sosa", a la venta en remate público de todos los bienes muebles de esta sucesión, al mejor postor los bienes muebles y con la base de las dos terceras partes de su avalúo, los bienes inmuebles siguientes: 1.o Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón trescientos uno, situada en la manzana treinta y seis de esta villa Sarandí, compuesta de mil ciento noventa y cinco metros treinta y seis decímetros setenta y dos centímetros y veinte milímetros cuadrados, que lindan: al Este, su frente, a la calle Estación; al Sur, con el señor Cabadini; al Oeste, con Alfredo Sanjuan, y al Norte, con la calle Independencia, por formar esquina. Aforo: tres mil doscientos pesos; 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón trescientos, situada en la manzana treinta y seis de esta villa Sarandí, compuesta de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros doce centímetros 50 milímetros cuadrados, que lindan: al Este, su frente, a la calle Estación; por el fondo, con Celestina Dussurguy; por uno lado, con Estanislao Pisón, y por el otro, con Isaac Iglesias. Aforo: mil seiscientos pesos; 3.o Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón doscientos veinticuatro, situada en la manzana veintinueve de esta villa Sarandí, compuesta de cuatrocientos cuarenta y dos metros, setenta y dos decímetros ochenta y seis centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con Elías Moreira; al Sur, con Estanislao Pison; al Este, con Fernando Caldevilla, y al Oeste, con la calle Independencia. Aforo: trescientos cincuenta pesos. Se previene: A) Que los títulos, expedientes y demás documentos respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta; y C) Que de acuerdo a lo establecido, los bienes inmuebles se venderán por las bases de dos mil quinientos sesenta pesos, mil doscientos ochenta pesos y doscientos ochenta pesos, respectivamente. — Nota: Se hace constar, a sus debidos efectos, que ha sido habilitada la feria mayor para el término de estas publicaciones. — Sarandí, Enero 16 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita. Juez de Paz
(Gestión Fiscal) En.25-717-v.feb.10.

ALBERTO AROCENA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, don Nicanor Castro Díaz, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "Sucesiones de ARTURO R. BULLRICH y CLARA BULLRICH DE SAENZ VALIENTE", se hace saber al público que el día 12 de Febrero de 1939 a las 18 horas y siguientes, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Arocena, asistido del suscrito Juez y Actuario Ad hoc, Escribano Haroldo Pi, a la venta en remate judicial de cuatro solares de terreno ubicados en el balneario de Piriápolis, 3.a sección judicial de Maldonado, señalados en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Diciembre de 1938, con las letras A, B, C y D, compuesto el solar letra A de 700.40 metros, lindando: al Norte, en 41.20 metros, con la propiedad empadronada con el número 2.100; al Sur, en 41.20 metros, con los solares B y C; al Este, en 17 metros, con el solar D, y al Oeste, en 17 metros, da frente a la rambla costanera. El solar B consta de una superficie de 611.22 metros y linda: al Norte, en 29 metros, con el solar A; al Sur, en la misma cantidad, con la propiedad empadronada con el número 2102; al Este, en 21.08 metros, con el solar C, y al Oeste, en igual cantidad, da frente a la rambla costanera. El solar C consta de una superficie de 449.7652 metros y linda: al Norte y Noroeste, en dos líneas de 18.64 metros y 10.34 metros, respectivamente, con los solares A y D; al Sur, en 14.70 metros, con la propiedad empadronada con el número 2102; al Este, 19 metros, que son de frente al boulevard 25 de Agosto, y al Oeste, en 21.08 metros, con el solar B. El solar D consta de una superficie de 498.5148 metros y linda: al Norte, en 33.80 metros, con las propiedades empadronadas con los número 2.100 y 2.104; al Sur y Sureste, en dos líneas de 6.44 metros y 10.34 metros, con el solar C, y al Este, en 30.27 metros da frente al boulevard 25 de Agosto, y al Oeste, en 17 metros, con el solar A. Los solares referidos se rematarán con las bases siguientes: Solar A, $ 4.902.80; solar B, $ 4.279.24; solar C, $ 2.248.83; solar D, $ 2.492,57. Se previene: A) Que sólo se admitirán posturas que pasen las bases fijadas; B) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus respectivas ofertas al serles aceptadas, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que las escrituras de ratificación y definitiva, certificados, lo que pudiera adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, etc., serán de cuenta de los compradores; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos correspondientes. — Pan de Azúcar, Enero 11 de 1939 — Nicanor Castro Díaz. Juez de Paz.
$84.00 En.19-478-v.feb.10

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "SAN JUAN ANGEL ANTONIO. Sucesión. ADELAIDA RUGGERO DE SAN JUAN. Sucesión", se hace saber que el día viernes diez de Febrero próximo, de diez a once horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público almoneda de los siguientes bienes raíces: A) Un terreno y todas sus mejoras, ubicado en la calle Independencia, al Este de esta ciudad, con una extensión superficial de 622 metros 1862 cc., empadronado con el número 2029 y con la base de dos mil pesos, cuyos límites son: lindando por el Norte, con Serafina Piccardo de Tolabella; por el Sur, con Juan B. Fassoli, y por el Oeste, con María O. de Casaretto y Pascual Demarco; B) Un terreno empadronado con el número 2323, el cual será puesto a la venta en dos fracciones: la primera con base de ochocientos pesos y que consta con edificio y demás mejoras, cuyos límites son: 13 metros 30 centímetros al Este, con frente a calle Misiones; al Norte, 33 metros 80 centímetros, con propiedad de la sucesión: al Este, 14 metros 30 centímetros, con Juan Gaggini, y al Sur, límite con Antonio Teado El segundo, sin edificar, con base de trescientos pesos y cuyos límites son: por el Norte, 33 metros con 80 centímetros, con Agustín Solari; por el Este, 8 metros 90 centímetros, con frente a calle Misiones; por el Sur, 33 metros 80 centímetros, con más propiedad de la sucesión, y al Oeste, ocho metros con 90 centímetros, con Juan Gaggini. Se previene: A) Que los compradores deberán abonar los gastos de escritura y honorarios, así como también consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que queda habilitada la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paycandú, Diciembre 31 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$42.75 En.23-622-v.feb.8.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en autos "JOSE BRUNET, Venta de propiedad", mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber que el día veinticinco de Febrero del año próximo venidero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Felipe Teixeira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una manzana de terreno con la finca y demás mejoras que contiene, empadronada con el número ciento treinta y seis, situada en el pueblo Curtina (antes San Máximo), segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, que tiene por límites 4 calles públicas sin nombres. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1938. — Julio Maia, Actuario.
$27.00 Feb.4-1040-v.feb.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el día 24 de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, a las 10 horas, se procederá a la venta en almoneda judicial, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, de diez hectáreas 9100 metros 9764 centímetros que a Donato Rodríguez le corresponden de proindivisa en una fracción de campo mayor, con los demás sucesores de doña Lucía Mariño, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3156, lindando la totalidad del campo proindiviso: por el Noreste, con sucesores de Victorino Sosa; por el Sureste, con Lázaro González, y por el Oeste con el arroyo del Sauce, que la separa de sucesores de Vicente Marichal. Se hace presente: 1.o Que la venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Hermenegildo Sotto, por el incapaz DONATO RODRIGUEZ. Venta de inmueble", cuyos autos y títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 2.o Que no se aceptará oferta inferior a la base, que es de $ 40.00 la hectárea; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma como garantía, y que los gastos de escrituración serán de su cargo. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$36.00 Feb.2-933-v.feb.18.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 49 serie "27", a cargo de PEDRO FUENTES, el próximo 24 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique A. Zabala venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($ 4.445.00), un terreno y mejoras en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y seis mil ciento veintisiete, manzana mil ciento veintiséis, con una superficie de doscientos treinta y nueve metros treinta y dos decímetros, formando parte del solar 4 del plano de Mayo de 1901, de los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo Rodríguez y deslindado: 13 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier, edificio 2506, entre la calle Rivadavia y la avenida Garibaldi; 20 metros 20 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 3; 9 metros 45 centímetros al Noreste, con el resto del solar 4, y 30 metros 45 centímetros al Sureste, con el solar 5 Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la

deuda al día del remate a $ 4.244.33 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble está arrendado en $ 25.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil ochocientos veinticinco pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 2.825.64), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.825.64 al día del remate; H) Que el inmueble pertenece a Teresa Cesira Guidini, según títulos en poder del Banco, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.4-988-v.feb.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 58 serie "30", a cargo de JOAQUIN ANTONIO ILARRAZ, el próximo 23 de Febrero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), los martilleros "Arocena y Martirena" venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento sesenta y un mil trescientos dos pesos ($ 161.302.00), un campo y sus mejoras ubicado en las quinta y séptima secciones judiciales del Departamento de San José, padrones cinco mil setecientos sesenta y nueve y cinco mil setecientos setenta, con una superficie de mil seiscientas sesenta y siete hectáreas, seis mil quinientos ochenta y cinco metros mil quinientos setenta centímetros y compuesto por dos fracciones, o sea: Primera fracción, señalada con el número 28 en plano de Junio de 1924, del agrimensor Manuel D. Rodríguez; consta de 797 hectáreas. 8265 metros 57 decímetros, lindando: al Norte, 691 metros 50 centímetros y 1917 metros, calle vecinal por medio, con sucesión Miguel Arguinarena; al Este, 2823 metros 50 centímetros, con el mutuario y el arroyo Pavón por medio, con el mismo; al Sudoeste y Sur, línea quebrada de 403 metros 600 milímetros, 507 metros y 826 metros, con Jesús Díaz, Andrés Fuentes, Ramón Vilat y Lucas González, camino vecinal por medio, y una recta de 884 metros 70 centímetros, con la sucesión Clemente Gutiérrez, y al Oeste, línea quebrada de 1267 metros, 78 metros y 874 metros 70 centímetros, camino a Mal Abrigo por medio, con los herederos de Joaquín Ilarraz; y Segunda fracción, señalada con el número 1 de la "Colonia América" consta de 869 hectáreas, 8319 metros 5870 centímetros, según plano de Enero de 1922, de los agrimensores Manuel D. Rodríguez y Mario Rodríguez Bonavita, lindando: al Norte, camino vecinal por medio, con sucesión Miguel Arguinarena; al Noreste, camino nacional a Mercedes, divisorario con Joaquín Capilla, Casildo Cabrera y sucesión Máximo Fernández; al Sur y Este, con Isidro Fernández, arroyo Castilla por medio, en el último viento; al Sur, arroyo Pavón, divisorio con Emilio Carbajal, y al Oeste, arroyo Pavón, con el mismo Carbajal y la fracción 2 del mismo plano, de María Marcelina Ilarraz de Terra, Dolores Ilarraz de Cortinas y Pedro Ilarraz. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 159.918.61, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble tiene arrendatario por $ 4.00 anuales la hectárea, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ciento veintisiete mil quinientos ocho pesos cuarenta y nueve centésimos ($ 127.508.49), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 127.508.49 al día del remate; G) Que el inmueble está hipotecado en segundo término a favor del Banco Popular del Uruguay, según nota en el título de propiedad existente en el Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en las oficinas del mismo, Plaza Constitución Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.3-946-v.feb.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores ERWIN VEIT y GEORG GUTERMAN el lavadero denominado "Viena", sito en ésta, calle Defensa 2539, llamándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse con sus justificativos dentro del término legal en la calle Durazno 1257 (departamento 5), de 17 a 18 horas. — Hermann Kaltenbrunner. — Karl Hollitsch.

$5.00 En.21-561-v.feb.9

"MALTERIA NACIONAL", S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a asistir a la 5.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle Yatay número 1423, el día 9 de Febrero próximo a las 18 horas. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos escrutadores (artículo 33 de los estatutos); 2.o Tomar en consideración la memoria anual del Directorio, el resultado del balance general del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1938, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de beneficios; 3.o Elección de tres Directores; 4.o Designación de Síndico, titular y suplente, y fijar la remuneración del Síndico (artículo 36 de los estatutos); 5.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta (artículo 35).

Los señores accionistas se servirán registrar sus acciones en las oficinas, calle Entre Ríos número 1060, hasta el día 4 de Febrero próximo, inclusive. — Montevideo, Enero de 1938. — El Secretario.

$13.65 En.24-686-v.feb.9.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don ISAAC BERNKEIM mi negocio de almacén y despacho de verduras sito en la calle Yaro número 1003. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Soriano 834. — Hers Leib Reingewertz.

$5.00 En.21-564-v.feb.9.

"COMPAÑIA WILSON INTERNACIONAL". SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá el 15 de Febrero a las 15 horas en el local calle Sarandí 319, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales; 2.o Elección de cinco miembros del Consejo de Administración. — El Secretario.

$4.50 Feb.4-1014-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Contte, Uruguay 1755, oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755 he contratado vender a favor de la firma "ANDRES SEVESO y COMPAÑIA" el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Justicia número 1903, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 17 de 1939. — José Menéndez. — Andrés Seveso y Compañía.

$5.00 En.21-560-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ANGEL SERRANO la casa de comercio en el ramo de fiambrería establecida en la avenida General Flores número 3341, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 16 de 1939. — Angel Pedro Taglioretti. — Angel Serrano.

$5.00 En.20-518-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la compraventa referente al restaurant y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colonia número 1951, y que el señor Baldomero Pena vendía a la firma "José Sanjurjo y Compañía", efectuándose una nueva venta del señor Baldomero Pena al señor JOSE SANJURJO. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1939. — José Sanjurjo y Compañía. — Baldomero Pena.

$5.00 Feb.6-1061-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor CASIMIRO COSTAS la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Viguesa" tenemos establecida en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1006, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio citado o en la escribanía de Armando Teperino, Sarandí 430, dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Manuel Carballido. — Bartolomé Boscana.

$5.00 Feb.6-1048-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos establecida en el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Heraclio Fajardo número 3406, esquina 25 de Noviembre, bajo la firma "BOUZAS y CHOUCIÑO", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celestino Chouciño y desligándose de la misma el señor Julio Bouzas. A los efectos legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Julio Bouzas. — Celestino Chouciño.

$5.00 Feb.6-1060-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy, de común acuerdo y por ante el escribano don Claudio A. Viera, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de "M. y J. DEBERNARDIS", quedando el socio Miguel Debernardis a cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, haciendo saber a los acreedores que deberán presentar sus cuentas a don Miguel Debernardis, calle Carapé número 2324, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 31 de 1939. — Juan Debernardis. — M. Debernardis.

$5.00 Feb.4-1013-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú 1879, he contratado vender a los señores ANTONIO LAMAS y COMPAÑIA nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Constituyente número 1488, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1939. — Angel Secondo y Compañía. — Antonio Lamas y Compañía.

$5.00 Feb.4-1016-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ADAN MIGUEL y FRANCISCO A. SOSA la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Italia sin número. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Sebastián Mendizábal. — Adan Miguel. — Francisco A. Sosa

$5.00 Feb.4-996-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la entidad social que en el ramo de zapatería funcionaba en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1257, bajo la firma de "D'AVANZO, DOMESTICO y PERILLO" y, la denominación de "La Boheme", quedando a cargo del activo y pasivo del mismo los señores Martín Domestico y Duilio Perillo. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores al estudio del escribano Prospero Bovino, Cerrito número 521, a hacer efectivos sus créditos y obligaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1939. — Eugenio D'Avanzo. — Martín Domestico. — Duilio Perillo.

$5.00 Feb.4-1010-v.feb.24.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26, 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la realización de la 11.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 11 de Febrero de 1939 a las 17 horas en el local social, calle Paraguay número 2079, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Designar por el señor Presidente, dos accionistas para la constitución de la Comisión Escrutadora (artículo 36); B) Consideración del balance y memoria presentados por el Directorio al 30 de Noviembre de 1938 e informe de la Comisión Fiscal (artículo 26 inciso A); C) Distribución de utilidades y forma de pago (artículo 26 inciso B); D) Fijar la remuneración a los miembros del Directorio (artículo 23); E) Indicar el número de personas que deberán integrar el nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 9.o (artículo 26 inciso C); F) Elección de Directores, Comisión Fiscal y respectivos suplentes (artículos 11 y 26 inciso D); G) Designación de un accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario de la Sociedad (artículo 33). — El Directorio.

Nota. — Los accionistas pueden hacerse representar por otros accionistas, quienes deben justificar esa representación con carta-poder que exhibirán en la Secretaría del Directorio veinticuatro horas antes de la celebración de la asamblea (artículo 34), debiendo, al entrar al local, estampar su firma en el libro de actas, con indicación de las acciones propias o ajenas que representen. — Montevideo, Enero 27 de 1939.

$16.50 Feb.1.o-898-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que desde esta fecha ha sido disuelta parcialmente respecto del socio Miguel Garramón la sociedad comercial colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "MIGUEL GARRAMON y COMPAÑIA", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios José Preioni y Miguel Ernesto Martorano. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Mercedes, Diciembre 11 de 1938. — Miguel Garramón. — José Preoni. — Miguel E. Martorano.

$5.00 Dic.17-13355-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Jesús López se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta y uno de este mes y año, a los señores MANUEL y FRANCISCO URGAL BENITEZ la carnicería situada en esta ciudad, calle José L. Terra número 2799, "Carnicería Modelo", haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Enero 17 de 1939. — Jesús López. — Manuel Urgal Benítez. — Francisco Urgal Benítez.

$5.00 En.23-581-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a doña MATILDE CALAZA la casa de comercio que en el ramo de lechería denominada "Chocolatería Chantilly" tenemos establecida en esta ciudad, calle Andes número 1441. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Enero 19 de 1939. — Víctor Saqués. — Juan Prous.

$5.00 En.23-608-v.feb.11.

CIERRE DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que el 31 de Diciembre de 1938 he clausurado en forma definitiva el comercio que en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas y taller de zapatería tenía establecido en esta villa, en la avenida Artigas. Los acreedores o deudores pueden pasar a ponerse al día en sus cuentas. De acuerdo a la ley se hace la presente publicación. — Bella Unión, Enero 12 de 1939. — Pablo Somacal.

$5.00 En.23-610-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha once del mes de Octubre de mil novecientos treinta y ocho por el escribano Antonio Antía Errandonea, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería en general teníamos establecida en la calle Propios número tres mil cuatrocientos sesenta, bajo la razón de "E. PEDRONI y COMPAÑIA", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Eugenio Pedroni. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1939. — Eugenio Pedroni. — Juan Cicutto.

$5.00 En.24-631-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido comprar al señor Juan Carlos Machiñena toda la parte que a éste le corresponde en la casa de comercio que en el ramo de fiambrería existe en la casa número 1795 de la avenida 18 de Julio, de esta ciudad. Los que tuvieren créditos contra la expresada casa pueden concurrir al expresado comercio a acreditar sus derechos. — Montevideo, Enero 18 de 1939. — PABLO LUIS MOLINARI.

$5.00 En.24-647-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don DOMINGO IRIDOY el comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Juan D. Jackson número 964, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 19 de 1939. — José María Imia.

$5.00 En.24-626-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Delfín Iglesias ha prometido vender al señor JESUS LOPEZ RAMA el negocio que en el ramo de carnicería y anexos gira en esta plaza, avenida Millán 2746. A los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones, debendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Toribio V. Martínez, avenida Millán 2879. — Montevideo, Enero 20 de 1939. — Delfín Iglesias. — Jesús López Rama.

$5.00 En.24-632-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
EN GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE TYK mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo instalada en la calle Florida 1210. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en la misma, calle Florida 1210. — Montevideo, Enero 20 de 1939. — Zisi Pendler. — José Tyk.

$5.00 En.24-625-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 511, don Delfín González se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el treinta y uno de este mes y año, a don MARCELINO RODRIGUEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Blas Basueldo número 3733, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1939. — Delfín González. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 En.23-580-v.feb.11.

"ARMOUR DEL URUGUAY", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 17 de Febrero de 1939, a las once horas, en el local social, calle Zabala número 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1938; 2.o Elección de un Director titular y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 24 de 1939. — El Secretario.

$11.70 En.26-739-v.feb.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio del rematador Latorre Yéregui hemos vendido nuestra casa de comercio en los ramos de café, bar, billares, etc., al señor ENRIQUE GIANASSO. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los comprobantes en la oficina del rematador Latorre Yéregui, Mercedes 1139, de 3 a 6, menos los que ya se han presentado — Montevideo, Enero 27 de 1939. — Costas, Picollo y Compañía. — Enrique Gianassi.

$5.00 Feb.1.o-884-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Marcelino Sosa 2143, en el ramo de taller de muebles, bajo la firma "ALTMAN HERMANOS", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Félix Altman. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1939. — Jacobo Altman. — Félix Altman.

$5.00 Feb.1.o-888-v.feb.23.

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 inciso J) y 28 de los estatutos de la S. A. Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Febrero próximo a las 17 horas en el local social sito en la calle Comercio 1488, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la mesa escrutadora (artículo 41); 2.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal (artículo 30), distribución de utilidades (artículo 44) y forma de pago del dividendo, correspondientes al décimocuarto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1938; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículos 9.o y 12); 4.o Elección de las Comisión Fiscal (artículo 27) y sus suplentes (artículo 25); 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 34).

Notas. — 1.a Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 39), hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Gerencia de la sociedad, calle Comercio 1488, de las horas 9 a 11. 2.a Para la elección de titulares y suplentes del Directorio deberán necesariamente inscribirse las listas de candidatos en la Gerencia, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 12). — El Directorio.

$15.75 Feb.6-1089-v.feb.16.

VENTA DEL RESTAURANT MARCONI

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores "CHENG YUEN WUEN y COMPAÑIA el restaurant Marconi y despacho de bebidas fermentadas que tenemos establecido en la calle Buenos Aires número 736, de esta ciudad y, en consecuencia, llamamos a nuestros acreedores para que concurran a la calle Canelones número 2117, de esta Capital, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1939. — Cavalieri y Compañía. — Cavalieri y Sobral.

$5.00 En.25-693-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que al finalizarse en fecha próxima los trabajos que le han sido encomendados por la Dirección de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, se disolverá la sociedad que suscribe, previo pago de sus deudas. Quienes se consideren acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Sarandí del Yí, al señor Tomás Guarino, y en Montevideo a la escribanía Caputi, calle Mercedes número 1226. Mientras no se otorgue la disolución, que se publicará, la sociedad funcionará como hasta ahora al solo efecto de la liquidación de sus créditos y débitos. — Montevideo, Enero 23 de 1938. — Guarino, Rodríguez y Compañía Limitada, Empresa Obrera para Trabajos Públicos.

$5.00 En.27-750-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he resuelto vender a don CARLOS YEAMPLONG la casa de comercio de fabricación de carrocerías de mi propiedad, establecida en la calle Gerónimo Piccioli número 2900. Y a los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores o con derecho a la misma para que presenten sus correspondientes justificativos en la escribanía de José A. Saldún, en la calle Rincón número 430. — Montevideo, Enero 24 de 1939. — Francisco Srenjscek.

$5.00 En.27-759-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y público en general que en esta fecha he prometido vender al señor J. A. TORRES MEIS el laboratorio de mi propiedad que tengo establecido en la calle Soriano número 1258, de esta ciudad. Se hace presente la publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — Manuel Míguez.

$5.00 En.28-844-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La señora Helvecia Biaggio de Perino ha prometido vender al señor JOSE UHLPELDER el despacho de pan y lechería establecidos en la calle Cerro Largo número 1493, debiendo los acreedores presentarse en el mismo negocio

$5.00 En.28-779-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido mi negocio de almacén y verduras sito en la calle Ejido número 1103, a don MAX LEVY, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa número 1670. — Morduli Fraiman.

$5.00 En.28-799-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don ELADIO RODRIGUEZ mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Pando número 2500. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio dentro del término de las publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 31 de 1939. — Gregorio Aliquó. — Eladio Rodríguez.

$5.00 Feb.3-986-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina "Latorre Yéregui", calle Mercedes número 1139, he prometido vender al señor don ERNESTO VIGNALI mi casa de comercio en el ramo de fábrica de pastas sita en la calle Yaguarón número 1909. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentar los respectivos recaudos en las oficinas "Latorre Yéregui" de 15 a 1º horas. — Montevideo, Enero 30 de 1939. — Aiase Bassi.

$5.00 Feb.3-970-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de don PARASKEFF IVANOFF el almacén de comestibles situado en la calle Colombia número 1349, esquina a la de Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1939. — Domingo Piccardo y Hermano. — Paraskeff Ivanoff.

$5.00 Feb.3-968-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don KAZIMIEVZ BALAKIER mi casa de comercio en el ramo de provisión, sito en la calle Paysandú 1551. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 27 de 1939. — Isaac Mayo. — Kazimievz Balakier.

$5.00 Feb.3-950-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don ILDEFONZO LUENGAS mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas, sito en la calle Paysandú 1800. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 30 de 1939. — Camilo Alvarez. — Ildefonso Luengas.

$5.00 Feb.3-951-v.feb.23.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Febrero de 1939 a las 16 horas en el local de la calle Misiones número 1475, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden, de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos; 2.o Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y la distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio económico de la Sociedad, teniendo en cuenta el informe del Síndico; 3.o Aumentar en dos el número de miembros del Directorio, en uso de las facultades que acuerdan los artículos 12 y 14 de los estatutos, y designación, en su caso, de dos personas para integrarlo de inmediato, por tres años; 4.o Fijar la remuneración a percibirse por la primera Sindicatura; 5.o Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración en el segundo ejercicio; 6.o Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

El registro de accionistas para su admisión en la asamblea permanecerá abierto en el local provisorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 427, hasta el día 15 a las 16 y 30 horas. En el mismo local podrán solicitarse el impreso que contiene la memoria y demás documentos que presenta el Directorio y el informe del Síndico. — Montevideo, Enero 25 de 1939. — El Directorio.

$27.60 Feb.3-983-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cmounico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a doña MARGARITA SENIOR DE TAYLOR mi comercio que en el ramo de librería y anexos gira en esta ciudad, en la calle Sarandí número 530, con el nombre de "Librería Inglesa" (Coaker's English Book Store). Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 18 de 1939. — Ethel Pain de Coaker. — Margarita Senior de Taylor.

$5.00 En.24-635-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos de hecho bajo la razón social "PAKCIARZ y BRUCK FUSS" que explotábamos los ramos de colchonería en esta ciudad, calle Pérez Castellano número 1523, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Simón Bruck Fuss y desligándose de la misma el socio saliente Isaac Pakciarz (artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904) A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1939 — Isaac Pakciarz. — Simón Bruck Fuss.

$5.00 En.25-700-v.feb.14

"LA CANDELARIA, LIMITADA"

Por escritura otorgada ante el escribano Ezequiel C. Maderna, en 23 de Diciembre de 1938, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 7 del folio 20 al 30 del libro 44, los señores Leonoldo Pérez, Marcelino Pérez, Marcelino Pérez Alonso, José Luis Amo, Benjamín Fernández, Rómulo Pallarea, Jesús Martínez, Mario Candela, José Candela, Francisco Terranova Fontana, Alfredo Acuña Friedrich, Dr. Elbio Acuña Friedrich, José Galo de Misa, Dr. Horacio Baqué y Mario Pintos constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo al decreto - ley de 26 de Abril de 1933: I) Denominación: "La Candelaria, Limitada". Sede: Esta ciudad. Objeto: Explotación de los establecimientos industriales "La Candelaria", que giran bajo la razón "Amo y Compañía", destinados a la elaboración e industrialización de productos de lechería y granja, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye. Plazo: 10 años, a contar desde el 1.o de Octubre de 1938, con prórrogas de 5 años: II) Capital social: $ 110.000.00 aportados así: Leopoldo Pérez, $ 10.000.00; Francisco T. Fontana, $ 10.000.00; Jesús Martínez, pesos 15.000.00; Marcelino Pérez, $ 5.000.00; Marcelino Pérez Alonso, $ 5.000.00; Mario Candela, $ 5.000.00; José Candela, $ 5.000.00; Rómulo Pallarea, $ 10.000.00; José L. Amo, $ 10.000.00; Benjamín Fernández, $ 10.000.00; José Galo da misa, $ 5.000.00; Mario Pintos; 5.000.00; doctor Horacio Baqué, pesus 5.000.00; Alfredo Acuña Friedrich, pesos 5.000.00; doctor Elbio Acuña Friedrich, $ 5.000.00. No se expedirán títulos de cuotas sociales; su propiedad resulta del presente contrato. III) La administración la ejerce un Consejo Administrativo de tres socios elector por mayoría de votos de la asamblea general. El primer Consejo quedó constituído con Leonoldo Pérez, Francisco T. Fontana y Benjamín Fernández como titulares, y como suplentes Alfredo Acuña Friedrich, doctor Horacio Baqué y don Marcelino Pérez y durará hasta que tomen posesión los miembros que elegirá la asamblea general en Agosto de 1940. El referido Consejo tendrá amplias facultades de contratación. IV) La asamblea de socios ejerce la superintendencia de la sociedad. V) El 30 de Junio de cada año se practicará un balance general. Las ganancias y pérdidas se distribuirán proporcionalmente a los aportes. VI) La disolución se operará por el vencimiento del plazo si la asamblea lo resuelve un año antes de su vencimiento. La sociedad entrará en liquidación cuando lo resuelva la mitad de socios que representen 2|3 del capital o cuando la sociedad haya perdido el 75 o|o del capital. A los efectos previstos por la ley respectiva se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1939. — Ezequiel Maderna, Escribano

$28.50 En.31-861-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que en convenio suscrito en el día de hoy, que en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "TURUANI HERMANOS", en los ramos de almacén y despacho de bebidas se ha retirado de la firma el socio Eduardo Santiago Turuani, quedando el activo y pasivo del comercio a cargo de los socios José Luis y Juan Carlos Turuani. Se efectúa esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Enero 21 de 1939 — José Luis Turuani. — Eduardo Santiago Turuani. — Juan Carlos Turuani.

$5.00 En.30-828-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Domingo Antonio Salvino ha prometido vender al señor PEISACH LANGER el comercio de peluquería establecido en Montevideo, calle Cucharro número 1161. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el estudio del procurador señor Israel Nemirovsky, calle Domingo Aramburú 2043. — Montevideo, Enero 18 de 1939. — Domingo Antonio Salvino. — Peisach Langer.

$5.00 En.25-699-v.feb.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don NESTOR PEREZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Ramón Estomba número 3322, esquina Milián, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1939. — Justo Alonso.

$5.00 En.31-881-v.feb.22.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto de común acuerdo dejar sin efecto el compromiso de compraventa por el cual el señor DOMINGO ANTONIO SALVINO, vendería al señor Peissach Langer el comercio en el ramo de peluquería que el primero tiene establecido en la calle Chucarro número 1161, de esta Capital. Por tanto, continuará al frente de dicho comercio el señor Salvino. — Montevideo, Enero 24 de 1939. — Domingo Antonio Salvino. — Peisach Langer. — Israel Nemirovsky.

$5.00 En.31-874-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha trece del corriente ha quedado disuelta la sociedad "SANTORO y TESSORE", que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Casa Santoro", quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Donato Santoro y desvinculado en absoluto el socio señor Italo Tessore Baccino. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 16 de 1939. — Donato Santoro. — Italo Tessore Baccino.

$5.00 En.31-862-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores ALVES PROSERPIO HERMANOS mi casa de comercio establecida en la casa de la calle Sarandí y José Pedro Varela, de esta ciudad en los ramos de almacén y tienda, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y a pagar. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Enero 17 de 1939. — Alves Proserpio Hermanos. — Serafín Pose.

$5.00 En.30-838-v.feb.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don BENIGNO OREIRO el almacén de comestibles sito en la calle México número 3200, esquina Chile, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1939 — Genaro Bello.

$5.00 En.20-536-v.feb.8.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don SARKIS TACHDJIAN el almacén de comestibles sito en la calle General José Villagrán número 2299, esquina Agustín Sosa, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1939 — Garabed Keuchkerian e Hijos.

$5.00 En.20-535-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender al señor GRACIANO MARTINEZ y a la señorita MARIA BLANCO mi casa de comercio en el ramo de lechería, establecida en la avenida España número 2249, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1939. — José Carballo. — Graciano Martínez. — María Blanco.

$5.00 En.20-531-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don LEOPOLDO LEISOREK el negocio de fabricación y venta de sombreros de señoras y anexos instalado en esta ciudad, avenida General Flores número 2519, entre San Fructuoso y Concepción Arenal, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho dentro del término legal en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Enero 23 de 1939. — Luis Juan Estevan Lasarte — Leopoldo Leisorek.

$5.00 En.28-800-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don AURELIO GARRIDO LOPEZ y don MANUEL TIELAS VAZQUEZ la panadería y anexos denominada "El Símbolo", instalada en esta ciudad, calle Comercio número 1592, esquina Samuel Blixen, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho dentro del plazo legal en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Montevideo, Enero 23 de 1938. — José Suárez. — José Nión. — José Graiño. — Manuel Tielas — Aurelio Garrido.

$5.00 En.28-801-v.feb.16.

VENTA DE PANADERIA

Emilio D. Barcos hace público que ha prometido en venta a favor de su padre don EMILIO BARCOS y de su hermano ROBERTO BARCOS la panadería "Del Porvenir", ubicada en la calle Pablo Zufriateguy 935, y Agraciada 4194, haciendo esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Enero 25 de 1939. — Emilio D. Barcos.

$5.00 En.28-782-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a MAX WOLNOVICH mi negocio de zapatería sito en la calle General Flores 2666, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa número 1670 — Efraín Fainstein.

$5.00 En.28-798-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PYNCHAS MOISES HARTSTEIN, mi casa de comercio que en el ramo de lechería y fiambrería tengo instalada en esta ciudad, calle Cerro Largo número 782. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Enero 26 de 1939 — Guillermo Bukofcer — Pynchas Moisés Hartstein.

$5.00 En.28-812-v.feb.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del público y comercio en general que se ha disuelto la firma social que giraba en esta plaza bajo la razón de "FLORIANO RUIZ y COMPAÑIA" y en el ramo de bodega, con sede en la calle Iglesia número 3855 de cuyo activo y pasivo se hacen cargo los socios señores Lamberto Ruiz y Alvaro Zaballa y el señor Maximino de la Fuente. De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrrito número 521, quien otorgará la correspondiente escritura. — Montevideo, Enero 25 de 1939. — Lamberto Ruiz. — Alvaro Zaballa. — Maximino de la Fuente.

$5.00 En.28-788-v.feb.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Adolfo Rubel y Moisés Jacobo, únicos integrantes de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "RUBEL y JACOBO" a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y concordantes y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que otorgamos el 18 del corriente, ante el escribano Rivera Rodríguez de los Santos, dicha sociedad se declaró disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Rubel, a quien los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en Colla número 2272

$6.00 En.28-811-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos constituída en el ramo de fábrica de calzado, en la calle Arenal Grande número 2359, retirándose de la misma León Suster, quedando con el activo y pasivo JOSE SUSTER. Por informes de la presente disolución: estudio jurídico de Santiago Sandleri, Blandengues número 1673 (U. T. E. 23-66-7) Horario: de 11 a 12 y de 17 a 19 (sábados de 11 a 12). — Montevideo, Enero 23 de 1939. — León y José Suster.

$5.00 En.25-690-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores e interesados de la casa de representaciones y demás, del señor WALTER BARTRAM (antes "Bartram y Compañía"), establecida en la calle Paraguay número mil trescientos noventa y uno, de esta ciudad, para que dentro de treinta días de la fecha se presenten con sus respectivos créditos en la casa de la calle avenida General Rondeau número mil cuatrocientos cuarenta, de esta ciudad del señor Francisco Alonso Adami, bajo apercibimiento de lo que indica aquella ley de venta de negocios. — Montevideo, Enero 27 de 1939. — Walter Bartram. — Francisco Alonso Adami.

$6.00 Feb.1.o-899-v.feb.23.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS

II ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos de la Sociedad Deportiva e Hípica de Las Piedras, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Febrero próximo a las 18 horas en sus oficinas calle Colón número 1460, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance; 2.o Elección de Directorio. — El Directorio.

Nota. — Para el depósito de acciones que establece el artículo 21 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el día 7 de Febrero a las 18 horas. El boleto que acredite e indique los votos que representa el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Enero 15 de 1939.

$11.70 En.24-678-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que como herederos de don José P. da Silva, hemos prometido enajenar a don LAZARO C. BLANCO el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido el causante en esta ciudad, calle General Flores esquina Joaquín Suárez, por lo que quedan citados a concurrir a dicho comercio dentro del plazo de treinta días todos los que se consideren acreedores del mismo, con los justificativos correspondientes. — Tacuarembó, Enero de 1939. — María V. L. de da Silva. — Josefina F. da Silva. — Ermelindra M. de da Silva.

$6.00 En.20-526-v.feb.8.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos sociales, se cita a usted para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1939 a las 17 y 30 horas en el local de la Caja, calle M. Oribe (Plaza Independencia), con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria del Directorio, el balance general y el dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al 24.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1938; 2.o Proceder a la elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio; 3.o Elección del Síndico y suplente.

Recomendando encarecidamente su asistencia, saludan a usted atte. — Doctor Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

Nota. — La asamblea ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 42).

$13.00 En.21-563-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor JUAN PAN el negocio de carnicería de mi propiedad, que tengo instalado en la calle Bulgaria 4246, esquina Japón (Cerro), libre de activo y pasivo hasta el primero de Enero del corriente año, fecha en que se hizo cargo del mismo el promitente comprador. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos correspondientes a la Secretaría de la "Sociedad Unión Vendedores de Carne", Lavalleja 1685, dentro del término legal. Y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1939 — Carlos Bruchón — Juan Pan

$6.00 En.30-818-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor NORBERTO LASSO mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en esta ciudad, avenida Larrañaga 2459. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de ley, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Enero 26 de 1939. — Miguel González Fros. — Norberto Lasso.

$5.00 En.30-833-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo expirado el plazo legal de duración de la sociedad de responsabilidad limitada "GONZALEZ, RUSSO y SCALONE", y a los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus respectivos créditos en el estudio del señor liquidador, calle Zabala número 1374. — Montevideo, Enero 19 de 1939. — Domingo A. Scalone, Administrador

$5.00 En.25-709-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don León Wolman se comprometió vender a don LEON FRIEDMANN el negocio de venta de aparatos de radiotelefonía y anexos que con el nombre de "Casa Goes" está situada en esta ciudad, avenida General Flores número 2501, haciéndose cargo el comprador desde esta fecha del activo y pasivo comercial, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el comprador, calle San José número 1065, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1939. — León Friedmann. — León Wolman.

$5.00 En.25-705-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que por escritura de fecha 19 del corriente mes se disolvió la sociedad colectiva que giraba bajo la firma "OLIVERA y COMPAÑIA", Productos Químicos A. F. O., constituyéndose bajo la misma firma una nueva sociedad comanditaria que toma a su cargo el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1939. — Rogelio J. Olivera. — Armando J. Aliseris. — José Pedro Olivera.

$5.00 En.25-689-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita RACHELA MEHR el comercio de almacén de comestibles y venta de leche establecido en esta ciudad, calle Cabildo número 2001. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1939. — José Russo. — Rachela Mehr.

$5.00 En.25-706-v.feb.14.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE y Cía.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se nombran, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que a dichas personas correspondan sobre los solares que se expresarán, lo que permitirá a la institución del epígrafe a disponer de ellos como lo juzgue conveniente:

Padrón 124889. Solar 26. Comprador: Isidro de los Santos. Domicilio: Palmar 2372. Ubicación del solar: calle Patria esquina Colla.

Padrón 46728. Solar 1. Comprador: Marino González Sánchez Domicilio: Ariel sin número. Ubicación del solar: calle Carve casi esquina Lamolle.

Padrón 161130. Solar 2. Comprador: Jesús S. Fleitas. Domicilio: Gutemberg 52. Ubicación del solar: calle Carve esquina Medio Día

Padrones 47513 y 47512. Solares 112 y 113. Manzana X. Comprador: Emilio Cousillas. Domicilio: Vázquez 1055. Ubicación de los solares: calle Terencio entre Volta y Edison.

Padrón 72225. Solar 1. Manzana 17. Comprador: Francisco Gambetta. Domicilio: Industria 359. Ubicación del solar: calle Vallejo esquina B. de Salas.

Padrón 26631. Solar 34. Compradores: J. Scelza y A. Cuvelli. Domicilio: Asilo 3332. Ubicación del solar: calle Ayacucho.

$19.50 En.26-736-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida General Folres número 2297, esquina Libres, con negocio de café, bar y billares, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio PRIMITIVO TRIGO y quedando desligado completamente el socio Ricardo Trigo. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1939. — Primitivo Trigo. — Ricardo Trigo.

$5.00 En.26-738-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la liquidación de la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social de "FELIX JABLONKA y COMPAÑIA", en el ramo de fábrica de camisas, ropa interior y demás anexos, denominada "Olimpia" y establecida en la calle Rincón número 468, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Félix Jablonka y desligándose el señor Ludovico Neuburger. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en la calle Rincón número 468, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 19 de 1939. — Félix Jablonka. — Ludovico Neuburger.

$6.00 En.23-591-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO CONDE CALVO la mitad indivisa de la panadería y anexos denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 2366, asociándolo a mi firma. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Eduardo Cotelo. — Antonio Conde Calvo.

$5.00 En.24-675-v.feb.13.

VENTA DE TAMBO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSE MARIA ORONOZ el tambo que tengo establecido en la calle Madrid número 1308, de esta ciudad. A la vez y a los efectos legales se llama a todos los que tengan cuentas a cobrar contra el referido negocio para que las presenten en el mismo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero de 1939. — Miguel Zubillaga. — José María Oronoz

$5.00 En.27-769-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Vicente Conte ha prometido vender al señor JUAN RAMON CORREA las existencias de su casa de comercio situada en esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina Vilardebó. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Enero 10 de 1939. — Vicente Conte. — Juan Ramón Correa.

$5.00 En.20-490-v.feb.8.

ARDUINO Hnos. S. A. "PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hnos. S. A. "Propiedades y Arrendamientos para la 3.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Febrero a las 14 y 30 en el local social, calle 25 de Mayo 477 escritorio 28), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 3.er ejercicio social terminado el 31 de Diciembre próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con cinco días de anticipación en que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Enero 30 de 1939. — La Secretaría.

$9.00 Feb.2-935-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE V. LA ROSA y don JUAN MONTOUTO, la lechería sita en la avenida General Eugenio Garzón número 1945. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Juan Rizzo. — José V. La Rosa. — Juan Montouto.

$5.00 Feb.7-1133-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de carpintería, con sede en la calle Gonzalo Ramírez número 1417, quedando con el activo y pasivo el socio RUBEN LEV. Los acreedores deberán presentarse en el mismo negocio. — Sender Kaglan. — Ruben Lev.

$5.00 En.21-565-v.feb.9.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día viernes 17 de Febrero a las diez horas y media en el local social, calle Zabala número 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1938; 2.o Elección de dos Directores y un suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — El Secretario.

$9.00 Feb.2-941-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ASDRUBAL ARIAS ALONSO la casa que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en Paso Hondo, 9.a sección de Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del referido comercio para que se presenten con los justificativos d sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos, en el escritorio del escribano Arturo J. Mollo. — San Gregorio, Enero 7 de 1939. — Federico F. Ostria.

$5.00 En.20-527-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos suscrito compromiso de disolución de la sociedad "TORRE VAZQUEZ y CALVO", propietaria de la panadería "Bellas Artes", instalada en la calle Yaguarón número 1317, retirándose el socio José María Vázquez Suárez, quien prometió vender su parte del activo del negocio referido a sus dos socios Cyro Torre Ferrari y Gaspar Calvo y Calvo. Los que se consideren acreedores deben presetnarse con los justificativos de sus créditos en duplicado en la calle Yaguarón número 1317, dentro del plazo legal. — Cyro Torre Ferrari. — Gaspar Calvo y Calvo. — José Ma. Vázquez.

$6.00 Feb.2-912-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL y EMILIO PAN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Miguelete número 1552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 16 de 1939. — Luis Blanco García. — Manuel y Emilio Pan.

$5.00 En.20-519-v.feb.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, hago saber que he prometido vender al señor RAMON ALBORNOZ la casa de comercio que tengo establecida en Amarillo, 6.a sección de este Departamento. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso a la dicha mi casa en Amarillo, 6.a sección. — Rivera, Enero 24 de 1939. — Paulino Bertiz.

$5.00 Feb.2-943-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de los señores ANTONIO GONZALEZ y JOSE FERNANDEZ, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida Millán número 4149 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el expresado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1939. — Jesús González. — Antonio González. — José Fernández.

$5.00 Feb.7-1104-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don JOSE G. FERRERIA, la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Hocquart número 1650 de esta ciudad. A los efecto sde lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el expresado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1939. — Andrés Pérez. —José G. Ferrería.

$5.00 Feb.7-1105-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358), he contratado vender a favor de don JOSE LOPEZ BREIJO, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1603 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en el expresado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1939. — Juan José Pedriro. — José López Breijo.

$5.00 Feb.7-1106-v.feb.27.

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS
Colonia 1082

Se hace saber que se ha presentado a esta institución la señora EMILIA CAMMARANO DE PIPOLO, solicitando la expedición de un duplicado de la libreta de caja de Ahorros número 116|9 de pertenencia de la misma, por motivo de haberse extraviado el original, haciéndose a los efectos que correspondan esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1939. — La Gerencia.

$3.75 Feb.7-1122-v.feb.17.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de no haberse registrado el número necesario de acciones y de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero próximo a las 17 y 30 en el local del Banco calle Cerrito 425 con el objeto de considerar la memoria y balance correspondiente al 52.o ejercicio, deliberar sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijar las retribuciones a los señores Directores y Síndico. Elregistro de acciones se cerrará el día 13 de Febrero a las 16 y 30 haciéndose presente que la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de accionistas que concurran de acuerdo con el artículo 36.— Montevideo, Febrero 6 de 1939. — El Secretario.

$8.25 Feb.7-1149-v.feb.16.

TRANSFERENCIA DE PRIVILEGIO INDUSTRIAL

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he transferido al señor SELMAN PUNDIK el privilegio número 21, que protege la industria de regeneración de aceites lubricantes usados que realizaba en mi usina, sita en la calle Cerro Largo número 2018. Los interesados podrán concurrir a la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 57) — Hoctacilio Brum.

$5.00 En.20-498-v.feb.8.

AVISOS DEL DIA

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIVISION MATERIAL

Llamado a licitación pública para la adquisición de cadenas destinadas al Servicio de Iluminación y Balizamiento de la Marina.

Llámase a licitación pública para la adquisición de cadenas destinadas al Servicio de Iluminación y Balizamiento, con arreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán sacar copia en la División Material de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso), todos los días hábiles de 7 y 45 horas a 12 y 45 horas. Las propuestas cerradas y lacradas con los sellados y timbres correspondientes se abrirán el día 8 de Marzo de 1939 a las 10 horas en la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — Jefe de la División Material de la Marina.

(Cuenta corriente) Feb.8-1172-v.feb.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: licitación pública número 17. Asunto 796|25. Lamparillas. Stock. Federico Clarfeld y Compañía Ltda. S. A. 150 lamparillas de 600 bujías s|m. "Luma" a pesos 2.49 cada una. 150 lamparillas de 400 bujías s|m. "Luma" a $ 1.68 cada una. 300 lamparillas de 300 bujías s|m. "Luma" a $ 1.20 cada una. 400 lamparillas de 200 bujías s|m. "Luma" a $ 0.84 cada una. 700 lamparillas de 150 bujías s|m. "Luma" a $0.53 cada una. — Montevideo, Enero 28 de 1939.
(Cuenta corriente) Feb.8-1171-v.feb.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de un equipo quemadores de fuel-oil, destinado al remocalcador "Powerful". El pliego de condiciones puede ser adquirido en la Secretaría (25 de Agosto y Juan Carlos Gómez) al precio de $ 1.00. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, se recibirán el 7 de Marzo de 1939, a la hora 10, en cuya oportunidad se abrirán en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Febrero 5 de 1939. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Feb. 8-1169-v.feb.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
2.o Y ULTIMO LLAMADO

Se llama a licitación pública para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio del Hospital Florida. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en dicho Hospital, donde se recibirán las propuestas bajo sobre cerrado, el día 15 de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, a la hora 11. — Florida, 1.o de Febrero de 1939. — Manuel Gortari, Director.
(Cuenta corriente) Feb.8-1170-v.feb.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección tendrá lugar en dicha Facultad, el día 24 del corriente, en el siguiente orden:

La de los profesores (tres delegados), de las 18 a las 19 horas.

La de los profesionales (un delegado), de las 17 a las 19 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos, en la Secretaría de dicha Facultad, hasta diez días antes del señalado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes, en la misma Secretaría, hasta cinco días antes del indicado para dicho acto.— Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Federico Cervetto, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Feb.8-1173-v.feb.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32890

Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor José Faroppa de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.8-1138-v.feb.27.

ACTA N.o 32818

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París, (Francia) ha solicitado el registro de la marca
"VITASCORBOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.8-1136-v.feb.27.

ACTA N.o 32886

Montevideo, Febrero 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores María Luisa Delfino de Torres, Alberto Delfino y Héctor María Torres, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), han soliictado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.8-1145-v.feb.27.

ACTA N.o 32819

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París, (Francia) ha solicitado el registro de la marca
"PULVOBARINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.8-1137-v.feb.27.

ACTA N.o 32817

Montevideo, Enero 17 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc", de París, (Francia) ha solicitado el registro de la marca
"CORYPHEDRINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.8-1135-v.feb.27.

ACTA N.o 32889

Montevideo, Febrero 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Nogueira y Domingo Nocchi, de Villa Río Branco, Departamento de Cerro Largo, (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"MINUANO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.8-1146-v.feb.27.

ACTA N.o 32895

Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Alberto Basso, propietario del establecimiento Domingo Basso, de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MAGNUM BONUM"
para distinguir artículos de la clase 3.a (menos leche en sus diversas formas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.8-1147-v.feb.27.

ACTA N.o 32892

Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Con apoderado de "Wiliamson y Co. Limited", de Aberdeen, (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca
"CORONEL"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.8-1139-v.feb.27.

ACTA N.o 32893

Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Williamson y Co. Limited", de Berdeen, (Escocia), ha soliciitado la renovación de la marca
"TENIENTE"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.8-1140-v.feb.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4892

Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dewey and Almy Chemical Company, con domicilio en Cambridge, Massachusetts, (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de productos alimenticios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.8-1141-v.mz.4.

ACTA N.o 4893

Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Friedrich Krill y Leo Krill, de Viena, (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "procedimiento para producir revestimientos de materias fibrosas y cemento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.8-1142-v.mz.4.

ACTA N.o 4894

Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Goyberg, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo material de consistencia fibro-celulosa previamente tratado con o sin el agregado de sustancias minerales con o sin la incorporación de un esqueleto metálico, etc., apropiado para la fabricación de una gran variedad de artículos y el procedimiento para su fabricación, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.
$8.00 Feb.8-1143-v.mz.4.

1.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL FIDELMAN, de 26 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Paraná 739, y doña EVA BRONSTEIN, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Paraná 739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días cómo lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00 424-v.feb.15.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GROSSO, de 27 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado en Buenos Aires 306, y doña MARIA TRINDADE, de 26 años soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 427-v.feb.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KURT LESS, de 34 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en San José 931, y doña LILY ROTH, de 23 años, divorciada, húngara, domiciliada en Andes 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil.
$2.00 417-v.feb.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 2 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LISANTI, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Andes 1161, y doña ATENAS FARACHIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida 18 de Julio 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 428-v.feb.14.

En el Cordón y el día 2 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO JAVIER PREGO MORAN, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 936, y doña ANGELA MARIA SCIOSCIA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 429-v.feb.15.

En el Cordón, y el día 4 del mes de Febrero del año 1939. A Petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAUL OLMOS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1460, y doña

NELMA CLERICO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 430-v.feb.14.

En el Cordón y el día 5 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE NICOLAS BERLINGIERI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2191, y doña VICTORIA ASUNCION IGLESIAS, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en San Salvador 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 431-v.feb.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO VICTORIANO HERNANDEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabrera 3922, y doña ESPERANZA NOGUERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 411-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: QuQe han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ZUKOVICH, de 33 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Veracierto 2390, y doña ANA JULIA PEREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Veracierto 2392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 412-v.feb.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GUERRA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3272, y doña GENOVEVA COITINHO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 419-v.feb.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 3 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SEPAROVICH, de 31 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Norte América 177, y doña MARIA FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 425-v.feb.15.

En el Cerro y el día 3 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VID BULICH, de 42 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en Austria 2220, y doña MARE ZUKAITE, de 37 años, soltera, lituana, domiciliada en Austria 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 426-v.feb.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ENRIQUE ERNST, de 26 años, soltero, hacendado, argentino, domiciliado en Caridad 1341, y doña MARIA DEL PILAR ALONSO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 413-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1939 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO MUSSO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudad de Calvi 912-A, y doña MARIA ELENA JORGE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudad de Calvi 912-A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 414-v.feb.15.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO LUJAN CAULA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 506, y doña TOMASA SOFIA RUBANO, de 19 años, soltere, oriental, domiciliada en Inclusa 506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 432-v.feb.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CALDES (hijo), de 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pueblo Santiago Vázquez, y doña MARIA TERESA GUILLAUMA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tamanduá 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 433-v.feb.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE MARTINEL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1888, y doña ELECTICIA VASCONCELLOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 420-v.feb.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEDRO LACAMBRA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1927, y doña LIRIA MILKA ORIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 421-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUL DEL GERSCHENOVICH, de 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Blandengues 1739, y doña SARA JALUPOVICH, de 21 años, soltera, polaca, domiciliada en Alvear 2468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $.200 422-v. feb.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SISMAN JULIO WARTELSKI, de 50 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Blandengues 1915, y doña HELENE OBERMEYER, de 41 años, soltera, alemana, domiciliada en Blandengues 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 423-v.feb.15.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOLANO SCAPUSIO, de 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Batlle 2535, y doña BLANCA AIDA AMBROSIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Batlle 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 434-v.feb.15.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: QQue han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOLE, de 31 años, soltero, chapista, italiano, domiciliado en Juan Paullier 1939, y doña BLANCA DELIA MAÑAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 436-v.feb.15.

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PERRY, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Monte Caseros 2775, y doña IRMA CHANS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Estero Bellaco 2845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 435-v.feb.15.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN D'ANDREA de 29 años, soltero, dorador, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2542, y doña ANGELICA CASA SOMMARUGA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 437-v.feb.15.

24 a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 2 del mes de Febrero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANTONIO MODESTO FERRANDO, de 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1431, y doña FRIDE EUFEMIA CASAS,

de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 418-v.feb.15.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1939 a las 19 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis", don TIMOTEO DE LIMA, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en camino Avegno 160, y doña NICOMEDES NIEVES GOMEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Avegno (calle Oficial s|n.).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistán, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistán.

(Gratis) 415-v.feb.15.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 31 del mes de Enero del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don HIPOLITO OLIVERA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paso de la Española, y doña LAURA MENDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Española 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial del Estado Civil.

(Gratis). 416-v.feb.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ARCELUS DE ANDUEZA, para los que se consideren con derecho en ella comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.8-1179-v.feb.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTOR JOSE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.8-1144-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LAURA CARRERA o CARRERAS DE BASTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, (3.er piso), a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Feb.8-1156-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA FERNANDEZ DE BASSO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Feb.8-1180-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CASILDA ECHANE DE TRUCO o CASILDA ECHANE DE TRUCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.8-1080-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos María Juanicó (suplente) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA SARA DELLAZOPPA DE FERNANDEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedoers de la misma, 25 de Mayo 923, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.8-1158-v.feb.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IANTHE MARGARET DUNBAR DE HARRISON, citándose a los interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1938. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario.

$7.20 Feb.8-1183-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN CRUZPEIRE, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.8-1181-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez (suplente) doctor Atilio C. Brignole como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RUFINO PELUFFO por doña Antonia Santos Castro, solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de compraventa del siguiente bien que ol adquirió el causante don Manuel Santos Castro de don Pedro Serrano Varela, en fecha 11 de Setiembre de 1908, por escritura que autorizó en esta Capital el extinto escribano don Antonio Julio Botta y que dicho terreno según esa escritura, se describe así: está situado en el paraje conocido por "Playa de Santa Ana" de esta ciudad, manzana número 160, compuesto de un área superficial de 129 metros 34 decímetros cuadrados, que se deslindan en la forma siguiente: 8 metros 92 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Santa Lucía, 29 metros 80 centímetros en el costado Norte, confinando con terrenos del comprador, y 29 metros en la línea del Sur, lindero a don Manuel Caseaux todo según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en Setiembre de 1899. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistida de algún derecho sobre el bien objeto de esta gestión bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 9 de 1938. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$21.00 Feb.8-1184-v.mz.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría EUGENIO GAINZA ARTUNDO", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Febrero a las 17 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de veinte mil pesos, la finca empadronada con el número cuatro mil setecientos ochenta y ocho, situada en la segunda sección judicial de Montevideo, formada por dos solares unidos de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, compuestas: el primero, de una superficie de ciento cuarenta y tres metros, veinticuatro decímetros, teniendo cinco metros, cincuenta y cuatro centímetros de frente al Sur, a la calle Rincón números doscientos noventa y doscientos noventa y dos (hoy número setecientos treinta y siete), por veinticinco metros, ochocientos cincuenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la propiedad que se describirá a continuación, y por el Este, y Oeste, con la sucesión de Rius Espina, y el segundo solar tiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros, cuarenta y dos decímetros y treinta y cuatro centímetros y mide ocho metros, cuarenta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Paraná números veintinueve y treinta y uno (hoy setecientos treinta y seis y setecientos treinta y ocho); ocho metros setenta y siete centímetros en la línea del fondo al Sur, lindando con la propiedad descripta en primer término y doña Ramona Rius de Balvé; dieciocho metros, cuarenta y siete milímetros al Oeste, y dieciocho metros, dos centímetros en el Este, confinando por ambos vientos con la sucesión Rius Espina. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1939. —C. Walter Balleta. Actuario.

$36.00 Feb.8-1178-v.feb.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario urbano número 956 Serie "26" a cargo de EMILIA VIGNEAU DECHAILLARD, el próximo 1.o de Marzo, a las 17 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos pesos (pesos 5.500.00), un terreno y mejoras en el "Barrio del Retiro", octava sección judicial de este Departamento, padrón doce mil quinientos treinta y tres, con una superficie de doscientos dieciséis metros noventa decímetros, señalado con el número veintisiete de la manzana letra "J" y deslindado: 9 metros de frente al Oeste a la calle Tala, edificio 2226 y 2230, entre las de Hocquart y Nicaragua; 24 metros 20 centímetros al Norte, lindando con los solares 24 y 26; 24 metros al Sur, con el solar 28, y al Este, con el solar 23. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 28 de Diciembre próximo pasado a $ 5.721.63 más gastos por publicaciones; B) Que la finca deslindada está arrendada en 3 partes, produciendo $ 53.40 mensuales, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por saneamiento; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 19 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.8-1168-v.feb.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 68 Serie "25" a cargo de CARLOS MARIA ALGORTA GUERRA, el próximo 2 de Marzo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio M. Zorrilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta y un mil doscientos sesenta y dos pesos ($ 51.262.00), un terreno y mejoras en la décimanovena sección judicial de este Departamento, con una superficie de dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cincuenta y nueve decímetros, y con frente a la calle Municipio, edificio 2226|28|30, entre las de Nueva Palmira y Arroyo Negro, estando formado por tres

fracciones o sea: Primera fracción: padrón diecinueve mil ciento sesenta y seis, señalada con el número 1 de la manzana "A" 1018 del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Mayo de 1912, deslindada: 9 metros 22 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio; 37 metros 18 centímetros al Noroeste, lindando con Felipe González; 21 metros 16 centímetros al Este, con la segunda fracción y Adela Herrera de Caraballo; 34 metros 84 centímetros al Sur, con el solar 2; superficie: 532 metros 40 decímetros; Segunda fracción: padrón diecinueve mil ciento setenta y cinco, señalada con el número 9 de la misma manzana 1018 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva de Abril 12 de 1916, lindando: 62 metros 40 centímetros al Norte, con los solares 1 al 8 del mismo plano; 60 metros 42 centímetros al Sur, con varios propietarios; 32 metros 38 centímetros al Este, con J. Ingouville y otros, y al Oeste dos rectas de 16 metros 4 centímetros y 12 metros 84 centímetros, con la fracción primera y con varios propietarios; superficie: 1.882 metros 40 decímetros, y tercera fracción: padrón diecinueve mil ciento sesenta y siete, señalada con el número 1 de la manzana 1018 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1909, deslindada: 11 metros 72 centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, distando el punto medio 51 metros 96 centímetros de la esquina con la calle Nueva Palmira; 35 metros 88 centímetros al Sureste, y 1 metro 63 centímetros al Este, con más terreno de la misma manzana. Superficie: 237 metros 79 decímetros. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 51.001.97 más gastos por publicaciones; B) Que las fincas calle Municipio 2226 y 2228 están arrendadas en $ 26.00 y $ 18.00 mensuales respectivamente, y la de Municipio 2230 está arrendada parcialmente por apartamentos produciendo $ 314.40 mensuales, no existiendo contratos registrados; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de treinta y siete mil trescientos veintiocho pesos, setenta y ocho centésimos ($ 37.328.78), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 37.328.78 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 20 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.8-1166-v.feb.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395 número 205 Serie "X" a cargo de JOSE D. FORT, el próximo 28 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil seiscientos cincuenta y ocho pesos ($ 7.658.00), un terreno y mejoras en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil doscientos ochenta y siete, con una superficie de doscientos sesenta metros veintiséis decímetros según plano del 31 de Agosto de 1921 del agrimensor Santiago Rivas, deslindado: 9 metros 10 centímetros de frente al Suroeste, a la avenida Larrañaga, edificio 2810 (antes 312), entre las de Monte Caseros y Emilio Raña; por 28 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, y Sureste, con las sucesiones Quintana, Escarza y al Noroeste, con Mónico Rodríguez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.468.51 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 18 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.8-1167-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don CARLOS ALISVAK mi casa de comercio que en el ramo de taller de confecciones y ropa blanca gira en esta plaza en la avenida General San Martín número 2534, bajo el nombre de "Casa Viriato". Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, en la avenida San Martín número 2524. — Viriato Vicente.

$5.00 Feb.8-1182-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de carpintería tengo instalada en la calle General Aguilar número 1319 al señor SENDER KAPLAN. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el término legal en el estudio jurídico del procurador Santiago Sandleri, calle Blandengues número 1673, en las horas de oficina. U. T. E. 23.667. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Schaia Fridman.

$5.00 Feb.8-1157-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber que por intermedio de La Defensa Minorista, sita en la calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor GABRIEL LUCIA el negocio de provisión de comestibles sito en la calle Guayaquí número 3345|49 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada a fin de serles satisfechos.— Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Julián D. Ambror.

$5.00 Feb.8-1150-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Carlos Oterinin se obliga vender a Sarkis Payaslian el comercio de provisión llamado "Provisión Carlitos" y situado en la calle Uruguay 955 de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir a ese domicilio con los comprobantes de sus créditos dentro del prazo legal. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1939. — Sarkis Payaslian. — Carlos Oterinin.

$5.00 Feb.8-1148-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Marcelo Villagrán Aguiar y Marta Modugno de Bruno con el consentimiento de su esposo Bernardo Bruno han prometido vender al señor ENRIQUE DIONISIO GAMBA la casa de comercio que en el ramo de bar y billar, está establecida en la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) esquina que forman la calle Valentín Gómez y la avenida General Artigas. Se llama a los que se consideren acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Las Piedras, Febrero 4 de 1939. — Marcelo Villagrán. — Enrique D. Gamba. — Marta Modugno de Bruno. — Bernardo Bruno.

$5.00 Feb.8-1134-v feb.27.

SOCIEDAD DE OLEAGINISOS LIMITADA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1939, a las 11 horas, en el local de la avenida General Rondeau número 2103, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social y reforma de los artículos primero, quinto y sexto de los estatutos de la sociedad. 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$6.45 Feb.8-1187-v.feb.27.

LA URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de "La Uruguaya" S. A., realizada el 28 de Enero próximo pasado, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del 9 del corriente mes, pueden pasar a recibir el pago del dividendo del cinco por ciento propuesto por el Directorio y aprobado por la referida asamblea, correspondiente a las utilidades del ejercicio 1938. Se hace presente que, en esa oportunidad, se procederá asimismo al canje de las acciones de la serie A, de conformidad a lo decidido en su oportunidad por el Directorio de la Compañía. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. —La Gerencia.

$6.75 Feb.8-1151-v.feb.13.

SOCIEDAD DE OLEAGINOSOS LIMITADA
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 3 de Marzo de 1939 a las 10 horas en el local de la avenida General Rondeau número 2103, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1938. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$6.45 Feb.8-1186-v.feb.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Parque Balneario Solís S. A.

Balance general al 30 de Noviembre de 1937

Debe —		
Acciones	$	233.000.00
Bienes raíces, Parque Balneario, etc.	"	376.522.26
Caja y Bancos	"	1.155.24
Varias cuentas deudoras	"	52.372.59
	$	663.050.09
Haber —		
Capital	$	500.000.00
Banco Hipotecario del Uruguay	"	79.796 56
Utilidades en suspenso (solares)	"	65.171.47
Varias cuentas acreedoras	"	18.082.06
	$	663.050.09

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.60-257.

United Shoe Machinery Company Argentina

Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado — Montevideo

Balance y comprobación de saldos al 31 de Mayo de 1938

Debe —		
Maquinaria y útiles	$	64.206.18
Muebles y enseres	"	522.38
Maquinaria arrendada	"	57.625.60
Caja y Banco	"	35.884.74
Varios duedores	"	38.896.78
Cuentas anticipadas	"	578.50
Gastos varios	"	59.107.90
	$	256.822.08
Haber —		
Capital	$	23.320.87
Acreedores en el extranjero	"	145.195.12
Reservas	"	23.787.04
Cuentas varias	"	64.519.05
	$	256.822.08

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.90-251.

United Shoe Machinery Company Argentina

Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado — Montevideo

Balance y comprobación de saldos al 31 de Agosto de 1938

Debe —

Maquinaria y útiles ..	$	54.507.58
Muebles y enseres ...	"	612.38
Maquinaria arrendada.	"	62.793.59
Caja y Banco	"	37.119.74
Varios deudores	"	44.345.07
Cuentas anticipadas ..	"	1.690.46
Gastos varios	"	91.668.05
	$	292.736.87

Haber —

Capital	$	23.320.87
Acreedores en el extranjero	"	137.654.63
Reservas	"	27.760.21
Cuentas varias	"	104.001.16
	$	292.736.87

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.90-252.

Arduino Hermanos, S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1937

Debe —

Propiedades	$	341.796.70
Caja y Bancos	"	56.141.77
Deudores hipotecarios.	"	266.083.16
Varias cuentas deudoras	"	5.279.40
Cuentas de orden ...	"	9.000.00
	$	678.301.03

Haber —

Capital y reservas ..	$	201.466.00
Varias cuentas acreedoras	"	467.835.03
Cuentas de orden ...	"	9.000.00
	$	678.301.03

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedes Anónimas.

$2.85-324.

Arduino Hermanos, S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

Debe —

Propiedades	$	445.342.70
Caja y Bancos	"	73.299.59
Deudores hipotecarios.	"	273.372.53
Varias cuentas deudoras	"	12.377.52
Cuentas de orden ...	"	9.000.00
	$	813.392.34

Haber —

Capital y reservas ...	$	201.703.00
Varias cuentas acreedoras	"	602.689.34
Cuentas de orden ...	"	9.000.00
	$	813.392.34

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$2.85-323.

Arduino Hermanos, S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Debe —

Propiedades	$	344.842.70
Caja y Bancos	"	256.001.09
Deudores hipotecarios.	"	218.672.53
Varias cuentas deudoras	"	36.957.30
Cuentas de orden ...	"	9.000.00
	$	865.473.62

Haber —

Capital y reservas ...	$	201.703.00
Varias cuentas acreedoras	"	654.770.62
Cuentas de orden ...	"	9.000.00
	$	865.473.62

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$2.85-322.

Arduino Hermanos, S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Debe —

Propiedades	$	341.796.70
Caja y Bancos	"	348.276.26
Deudores hipotecarios.	"	205.501.37
Varias cuentas deudoras	"	59.856.45
Cuentas de orden ...	"	9.000.00
	$	964.430.78

Haber —

Capital y reservas ...	$	201.703.00
Varias cuentas acreedoras	"	753.727.78
Cuentas de orden ...	"	9.000.00
	$	964.430.78

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$2.70-321.

La Plata Reel Cotton Company Limited

Montevideo

Balance general al 31 de Diciembre de 1937

Activo —

Caja y Bancos	$	39.283.04
Bienes raíces	"	47.156.63
Depósito en garantía..	"	112.00
Garantía de aduana ..	"	2.026.30
Deudores diversos ..	"	94.731.14
Muebles y útiles	"	1.482.26
	$	184.791.37

Pasivo —

Casa matriz, La Plata Reel Cotton Co., Ltd. Glascow	$	179.845.87
Pérdidas y ganancias..	"	4.945.50
	$	184.791.37

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$2.70-337.

La Plata Reel Cotton Company Limited

Montevideo

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

Activo —

Caja y Bancos	$	65.031.78
Bienes raíces	"	47.156.63
Deudores diversos ..	"	94.360.79
Garantía A. Nacional del Puerto	"	280.30
Depósitos en garantía.	"	137.00
Muebles y útiles	"	1.482.26
	$	210.194.76

Pasivo —

Casa matriz, La Plata Reel Cotton Co., Ltd. Glascow	$	210.194.76
	$	210.194.76

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$2.85-338.

La Plata Reel Cotton Company Limited

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Activo —

Caja y Bancos	$	3.992.41
Bienes raíces	"	47.156.63
Deudores diversos ...	"	92.619.91
Garantía de aduana ..	"	1.746.00
Garantía A. Nacional del Puerto	"	280.30
Depósitos en garantía.	"	210.00
Muebles y útiles	"	1.499.26
	$	147.504.51

Pasivo —

Casa matriz, La Plata Reel Cotton Co., Ltd. Glascow	$	147.504.51
	$	147.504.51

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$2.85-339.

La Plata Reel Cotton Company Limited

Montevideo

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1938

Activo —

Caja y Bancos	$	68.378.83
Bienes raíces	"	47.156.63
Deudores diversos ...	"	103.852.72
Garantía de aduana ..	"	1.746.00
Garantía A. Nacional del Puerto	"	280.30
Muebles y útiles	"	1.499.26
	$	222.913.74

Pasivo —

Casa matriz, La Plata Reel Cotton Co., Ltd. Glascow	$	222.913.74
	$	222.913.74

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$2.40-340.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador. (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 13 DE ENERO DE 1939

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
EXTERNAS —				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	75.00	11	Enero	1939
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. (Ley 23 de Enero de 1906)	93.00	5	Enero	1939
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909. (Ley 14 de Junio de 1909)	99.00	8	Julio	1937
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914. (Leyes 23 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	15	Setiembre	1936
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	98.30	24	Agosto	1937
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91.00	10	Agosto	1928
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril La Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	94.00	29	Junio	1938
Empréstito 8 % oro de 1921. (Ley 8 de Agosto de 1921)	102.00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100.00	27	Julio	1937
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES —				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio 1894)	91.50	18	Mayo	1938
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre 1918)	90.00	29	Diciembre	1938
INTERNAS —				
Bonos de Garantía Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley 16 de Junio de 1908)	91.00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de T. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto de 1912)	89.00	10	Enero	1939
Emp. Títulos 5 % oro 1914. E. Local. (Leyes 24 Dbre. 1913 y 14 Julio 1914)	82.00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado (Leyes 15 de Octubre 1931 y 9 Abril 1915)	92.00	13	Enero	1939
Empréstito Frigorífico Nacional. (Ley 24 de Agosto de 1928)	—	—	—	—
Empréstito Frigorífico Nacional Serie B (Leyes 11 Marz. 932 y 29 Abril 933)	93.30	20	Octubre	1938
Emp. Fomento R. Colonización. (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Mayo 1929)	90.00	22	Noviembre	1938
Deuda Unificada de 1932. (Ley 3 de Noviembre de 1932)	—	—	—	—
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.20	13	Enero	1939
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.60	13	Enero	1939
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.40	13	Enero	1939
Títulos Especiales de Salud Pública. (Ley Noviembre 8 de 1935)	91.20	12	Enero	1939
Bonos del Tesoro 3 %	100.00	9	Diciembre	1937
Deuda Edificios Públicos 1937	92.50	25	Octubre	1938
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	90.00	2	Enero	1939
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	92.20	25	Noviembre	1938
Obras Públicas 1937	91.70	13	Enero	1939
MUNICIPALES —				
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie A	91.50	8	Noviembre	1938
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B	91.60	13	Enero	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B Q 1|4	89.80	9	Enero	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie C	92.30	12	Enero	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie D	90.00	13	Enero	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie E	89.80	11	Enero	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie F	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo. Serie G	—	—	—	—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie H	89.80	12	Enero	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie I	90.40	9	Enero	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie J	91.00	9	Enero	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie K	89.70	14	Diciembre	1938
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie L	90.00	13	Enero	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie M	89.70	4	Enero	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie N	89.70	4	Enero	1939
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	92.10	27	Diciembre	1938
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 2	91.60	13	Enero	1939
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	91.80	18	Noviembre	1938
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 2	92.10	12	Enero	1939
Bonos Galería Centenario	89.80	13	Enero	1939
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie Q 4|6	89.00	5	Enero	1939
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	90.00	12	Enero	1939
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	91.10	19	Noviembre	1938
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	89.60	15	Diciembre	1938
Bonos Rambla Portuaria	90.00	5	Enero	1939
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie 1	90.30	7	Noviembre	1938
TITULOS HIPOTECARIOS —				
Hipotecarios Serie 25	95.70	13	Enero	1939
Hipotecarios Serie 26	95.50	13	Enero	1939
Hipotecarios Serie 27	95.60	13	Enero	1939
Hipotecarios Serie 28	96.20	13	Enero	1939
Hipotecarios Serie 29	96.20	13	Enero	1939
Hipotecarios Serie 31	95.40	13	Enero	1939
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	95.40	13	Enero	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie A	95.40	13	Enero	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie B	96.20	12	Enero	1939
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie B	96.20	13	Enero	1939
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	91.00	11	Enero	1939
Obligaciones Hipotecarias 1926	94.20	21	Diciembre	1938

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
OBLIGACIONES —				
Jockey Club	105.00	10	Enero	1939
Compañía Salus (obligaciones)	106.00	11	Enero	1939
ACCIONES —				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	198.00	21	Diciembre	1938
Banco Comercial	306.00	28	Diciembre	1938
Banco de Crédito	156.50	5	Enero	1939
Banco Popular del Uruguay	150.50	4	Enero	1939
Banco Territorial del Uruguay. (Serie A)	137.00	7	Octubre	1937
Banco Territorial del Uruguay. (Series B y C)	101.00	31	Julio	1936
Casa A. Barreiro y Ramos	100.00	31	Enero	1938
Fábricas Nacionales de Cerveza	195.00	12	Enero	1939
Compañía Salus	154.00	12	Enero	1939
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1938
Fábrica Nacional de Papel	195.00	26	Diciembre	1938
Mercado del Puerto	65.00	31	Octubre	1938
Cristalerías del Uruguay	178.00	9	Noviembre	1938
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112.00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	90.00	27	Abril	1938
Arenera del Plata	125.00	18	Octubre	1938
Lechería Central Kasdorf	80.00	25	Octubre	1938
Fábrica Nacional de Calzados	112.00	14	Marzo	1931
Molinera y Panificación del Uruguay Sociedad Anónima	110.00	27	Enero	1932
Campomar y Soulas	180.00	11	Mayo	1938
Compañía Ind. y de Producción Agrícola	110.00	23	Junio	1938
Sociedad Cooperativa de Abasto	90.00	17	Agosto	1938
Maltería Nacional	210.00	4	Mayo	1938
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71.50	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	130.00	28	Noviembre	1938

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	" "
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	" "
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	" "
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	" "
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional